



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

17a. REUNION – 17a. SESION ORDINARIA– 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)
 - II - Proyectos Presentados.(P.4)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 19.922 referida a la obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanc, Etapa III, 2019, 14 cuadras", Exp. 842-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de ordenanza por el que se convalida un Convenio Marco de Colaboración entre el Hospital Municipal y el Intendente de Monte Hermoso, Exp. 885-HCD-2019.(P.19)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal a adjudicar a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. la provisión de oxígeno a granel, Exp. 249-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal a adjudicar a la firma MG PHARMACORP S.R.L. la provisión de equipo de laboratorio para la realización de hemocultivos, Exp. 262-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de ordenanza Por el que se autoriza al Hospital Municipal a adjudicar a la firma MG PHARMACORP S.R.L. la provisión de equipo de laboratorio para la identificación de microorganismos, Exp. 263-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" a la Asociación Civil "Enfermeras Civiles HNPB 1982 por Malvinas", Exp. 440-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de ordenanza por el que impone el nombre "Antonio Manuel García" a un espacio multideporte del Cuadro de Estación Cabildo, Exp. 879-HCD-2019.(P.19)

-Proyecto de decreto Por el que se convalida un convenio específico de colaboración con el Departamento de ciencias de la Administración de la UNS, Exp. 465-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de ordenanza por el que se dona a la Asociación Padres de Familia y Esperanza un inmueble para la construcción de la Sede Social y Salón de Usos Múltiples, Exp. 1.211-HCD-2016.(P.19)

-Proyecto de comunicación por el que se remite al archivo el mencionado expediente, referido a un subsidio a la Escuela de Fútbol del club Dublin, Exp. 1.338-HCD-2017.(P.19)

-Proyecto de decreto por el que se remite al archivo el mencionado expediente referido a una reserva de estacionamiento en calle Laprida 308, Exp. 679-HCD-2018.(P.19)

-Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al Licenciado Pablo Cella, Exp. 561-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al fotógrafo Omar Morán, Exp. 611-HCD-2020.(P.19)

-Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la instalación de un "Banco Rojo" en la localidad de Cabildo, Exp. 591-HCD-2020.(P.20)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal a adjudicar a la firma Cooperativa de Investigación y Vigilancia Bahiense LTDA. la provisión del Servicio de Vigilancia Privada, Exp. 429-HCD-2020.(P.20)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal a adjudicar a la firma SEM SALUD, la provisión del Servicio de Traslado de Pacientes, Exp. 430-HCD-2020.(P.20)

-Proyecto de ordenanza por el que autoriza la locación de un inmueble sito en calle Los Adobes 424, para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de Aldea Romana, Exp. 1.233-HCD-2013.(P.20)

-Proyecto de ordenanza por el que se crea el programa "Líderes Profesionales Sustentables", Exp. 573-HCD-2020.(P.20)

5 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en un sector de la Ciudad, Exp. 686-HCD-2020.(P.10)
- II - Proyecto de ordenanza solicita arreglo de automóvil por caída de rama en calle Sarmiento 500, Exp. 687-HCD-2020.(P.10)
- III - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la tasa administrativa en concepto de reemplazo de vehículos prestatario de servicio de taxi y remises, Exp. 688-HCD-2020.(P.10)

IV - Proyecto de resolución declarando de interés Municipal el 60° aniversario de la biblioteca popular Roberto J Payro, Exp. 689-HCD-2020.(P.11)

V - Proyecto de resolución expresando beneplácito por el proyecto de ley de "Regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención post aborto" enviado por el Ejecutivo Nacional, Exp. 682-HCD-2020.(P.11)

VI - Proyecto de resolución solicitud a la dirección de vialidad de la provincia de Buenos Aires que nomine como "Autovía Atilio Fruet" a un tramo del camino de circunvalación de Bahía Blanca, Exp. 696-HCD-2020.(P.11)

VII - Proyecto de decreto convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación de la UNS, Exp. 1.077-HCD-2016.(P.11)

VIII - Proyecto de ordenanza modificando la ordenanza Municipal 16870, que regula las fiestas privadas, Exp. 643 HCD-2020.(P.11)

IX - Proyecto de resolución otorgando "Reconocimiento Ciudadano" al destacado deportista Sr. Leandro Bolmaro, Exp. 655-HCD-2020.(P.11)

X - Proyecto de ordenanza donando a la asociación cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida" Material de Rezago, Exp. 675-HCD-2020.(P.11)

XI - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Economía de la Nación la urgente conformación de una mesa de diálogo trabajadores de petróleo, gas y biocombustible de la Ciudad de Bahía Blanca, Exp. 676-HCD-2020.(P.12)

XII - Proyecto de comunicación solicitando al Ejecutivo arbitre medios necesarios para una instancia participativa para proceder al cambio de nombre del Parque denominado "Campaña del Desierto", Exp. 678-HCD-2020.(P.12)

XIII - Proyecto de ordenanza estableciendo obligatoriedad de trabajos de desinfección para prevención de dengue y Covid-19 en unidades de transporte interurbanos de pasajeros, Exp. 679-HCD-2020.(P.12)

XIV - Proyecto de resolución declaración de Interés Municipal 10° Semana de la Gastronomía, Exp. 680 HCD-2020.(P.12)

- XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la apertura de la calle Cipolletti entre calles Nicaragua y Zapiola, Exp. 641-HCD-2020.(P.12)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la apertura de la calle Bullrich entre calles Huaura y Misioneros y el mejoramiento de la calle Urtazun también entre calles Huaura y Misioneros, Exp. 642-HCD-2020.(P.12)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación a la nómina de subsidios del Presupuesto 2021 de la ONG Chela Filipuzzi, Centro Social y Deportivo, Exp. 660-HCD-2020.(P.12)
- XVIII - Proyecto de comunicación solicitando informes respecto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Financiamiento Educativo, Ejercicio 2020, Exp. 661-HCD-2020.(P.13)
- XIX - Proyecto resolución expresando Beneplácito por la modificación de la Ley N° 24.714 “Régimen de Asignaciones Familiares”, Exp. 681-HCD-2020.(P.13)
- XX - Proyecto de ordenanza estudio de costos transporte público de pasajeros, Exp. 1.226-HCD-2016.(P.13)
- XXI - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro obra de pavimento de calles de la ciudad, Exp. 444-HCD-2019.(P.13)
- XXII - Proyecto de ordenanza creando un Programa para la reducción de la utilización de sorbetes y vasos plásticos o similares, Exp. 971-HCD-2019.(P.13)
- XXIII - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 13024 Cementerio, Exp. 41-HCD-2020.(P.14)
- XXIV - Proyecto de ordenanza provisión gas natural en calle Ángel Marcos al 1400, Exp. 520-HCD-2020.(P.14)
- XXV - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y desbordes cloacales en sector de la Ciudad, Exp. 537-HCD-2020.(P.14)
- XXVI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales

en sector de la Ciudad, Exp. 538-HCD-2020.(P.14)

- XXVII - Proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública la obra “Extensión de red de gas natural en calle Van Hees entre Estomba y Ayacucho”, Exp. 615-HCD-2020.(P.14)

- XXVIII - Proyecto de ordenanza adhesión al Partido de Bahía Blanca a la Ley Prtovincial 15.134 “Ley Micaela”, Exp. 385-HCD-2020.(P.14)

- XXIX - Proyecto de ordenanza creando el programa de acceso seguro el cannabis medicinal en el distrito de Bahía Blanca, Exp. 602-HCD-2020.(P.15)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.20)

7 - Orden del día.

I. Proyecto de decreto comunicando a Bárbara Ksybala lo resuelto respecto a su petición, Exp. 74-HCD-2020.(P.29)

-Apéndice.(P.30)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2020, a la hora 16:30.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 15 del día 29 de octubre 2020.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 14 del día 15 de octubre de 2020.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján solicita a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien, visto la documentación que se anexa, declarar a la Escuela Normal Superior "Florentino Ameghino": Bien histórico-arquitectónico incorporado al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires bajo la Ley N° 10.419/1986 y sus modificatoria N° 12.739/2001.

-Promulgando con el N° 20.114: Autorizando cesión en comodato a la Asociación Civil Hogar Mamá y Yo.

-Con el N° 20.118: Prohibición de estacionar y detenerse en varias calles de la ciudad.

-Con el N° 20.121: Autorizando la transferencia de los derechos de explotación del legajo de taxi N°304 afectado a la parada 4.

-Con el N° 20.123: Modificando el Artículo 2° de la Ordenanza 19.373 (imposición de nombres a calles del Barrio La Merced).

-Con el N° 20.128: Estableciendo sentido de circulación rotacional en el nuevo puente vehicular sobre el canal Maldonado a la altura de calle Tucumán entre 17 de Mayo y Avda. Buenos Aires.

-Con el N° 20.129: Aceptando la Oferta Única, realizada por la firma CARRETERAS 2000 S.A., para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Chile entre Río Negro y Méjico, y Honduras entre Teniente Farias y Paunero".

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 622-HCD-2020: Actos de colaciones y entrega de diplomas en los establecimientos educativos públicos y de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires.

-Proyectos devueltos para su nuevo tratamiento:

-Exp. 1.360-HCD-2013: Prorroga Contrato Locación inmueble Ayacucho N°1348.

-Exp. 1.077-HCD-2016: Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ministerio de Industria de la Nación.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 625-HCD-2020: Transferencia de Legajo de Taxi por fallecimiento.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 626-HCD-2020: Prohibición de estacionamiento en calle Chancay al 1000 (números impares).(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 639-HCD-2020: Protocolo de Actuaciones para el Trámite y Expedición de Certificado de Aptitud Ambiental.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 640-HCD-2020: Mantenimiento centrales telefónicas 2021-2022.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 666-HCD-2020: Solicitud de financiamiento Banco Provincia.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 674-HCD-2020: Solicita prescripción de deuda Contribuyente N° 47410.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 675-HCD-2020: Donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de vida" material de rezago.

-Exp. 679-HCD-2020: Desinfección Dengue y COVID-19 Transporte Interurbano de Pasajeros.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 627-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata restitución de la estructura de luminaria ubicada en Granada 1335, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública)

-Exp. 631-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la finalización de obras en la Plaza de Barrio Piedrabuena, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 632-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un destacamento móvil e la Plaza Alfredo Alejandro Pianesi, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 634-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la situación laboral de la Trabajadora Social Brenda Maseratessi, autoría de las concejales Martínez Zara y Pires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 637-HCD-2020, proyecto de resolución otorgando Distinción Reconocimiento Ciudadano al Rabino Moshe Freedman, autoría del concejal Compagnoni.(A las Comisiones de Educación, Cultura

y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 638-HCD-2020, proyecto de resolución manifestando beneplácito por el tratamiento de la Ley de Aporte Solidario y Extraordinario a las Grandes Fortuna, autoría del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 641-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la apertura de la calle Cipolletti entre calles Nicaragua y Zapiola, autoría del concejal Moreno Salas.

-Exp. 642-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la apertura de la calle Bullrich entre calles Huaura y Misioneros y el mejoramiento de calle Urtazun también entre calles Huaura y Misioneros, autoría del concejal Moreno Salas.

-Exp. 643-HCD-2020, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza Municipal 16.870 que regula las fiestas privadas, autoría de la concejal Biondini.

-Exp. 649-HCD-2020, proyecto de ordenanza implementación del programa municipal "Aros con Memoria", autoría del concejal Mandará.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda)

-Exp. 654-HCD-2020, proyecto de resolución implementando y difundiendo la "Señal de Ayuda" en situaciones de violencia de género, autoría del concejal Compagnoni.(A las Comisiones de Género, Equidad y Diversidad e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 655-HCD-2020, proyecto de resolución otorgando "Reconocimiento Ciudadano" al destacado deportista Sr. Leandro Bolmaro, autoría del concejal Compagnoni.

-Exp. 657-HCD-2020, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el Libro "Barrio Vista Alegre y sus alrededores" de la Profesora Laura Griselda Gamero, autoría de la concejal Martínez Zara. (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 658-HCD-2020, proyecto de ordenanza reasignando el nombre de una arteria de Gral. Daniel Cerri "Acceso Gaucho Rivero", autoría de la concejal Martínez Zara.

-Exp. 660-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación a la nomina de subsidios del presupuesto 2021 de la ONG Chela Filipuzzi, Centro Social y Deportivo, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 661-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando informes respecto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Financiamiento Educativo- Ejercicio 2020, autoría de la concejal López.

-Exp. 662-HCD-2020, proyecto de ordenanza estableciendo beneficios para comercios de subsistencia y proximidad, autoría del concejal

Quiroga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Primera de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 663-HCD-2020, proyecto de ordenanza solicitando prorroga en el cambio de modelo/año de Taxis y Remises Legales de la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Schieda.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 664-HCD-2020, proyecto de decreto solicitando el cumplimiento del Artículo 155 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, autoría de la concejal Schieda.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 665-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo evalué el monto designado a pauta publicitaria en el próximo Presupuesto Municipal Anual 2021, autoría de la concejal Schieda.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 667-HCD-2020, proyecto de ordenanza adhiriendo en Bahía Blanca a la Ley Provincial N.º 15192 que declara de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de 1º Grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, autoría del concejal Rosenfelt acompañado de las concejales Echeverría y Pires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 668-HCD-2020, proyecto de ordenanza regulando el acceso a información de disponibilidad de camas del sector público y privado al Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria (S.I.E.M.PRE.), autoría de la concejal Echeverría.

-Exp. 670-HCD-2020, proyecto de ordenanza adhiriendo al programa "Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores", autoría del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 671-HCD-2020, proyecto de ordenanza adhesión del partido de Bahía Blanca a la Ley Nacional 27590 "Ley Micaela Ortega", autoría de la concejal Pires.

-Exp. 672-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando informe a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires en referencia a la planificación del regreso de clases presenciales en los establecimientos educativos de Bahía Blanca, autoría de la concejal Martínez acompañada de las concejales Cabirón y Pendino.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 673-HCD-2020, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Nacional N° 27.592. Ley Yolanda, autoría del concejal Ascuaga acompañado de los concejales Biondini y Tucat.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y

Garantías, Control y Preservación del Medio Ambiente y Primera de Hacienda)

-Exp. 676-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Economía de la Nación la urgente confrontación de una mesa de dialogo para atender el reclamo de los trabajadores del petróleo, gas y biocombustible de la Ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Pignatelli.

-Exp. 677-HCD-2020, proyecto de ordenanza eximición viviendas fisuradas de Ingeniero White, autoría de la concejal Pignatelli.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 678-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre medios necesarios a fin de proceder a la realización de una instancia participativa para proceder al cambio de nombre del Parque denominado "Campaña del Desierto", autoría de la concejal Biondini acompañada de la concejal Martínez.

-Exp. 680-HCD-2020, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 10° Semana de la Gastronomía, autoría del Bloque Juntos por el Cambio.

-Exp. 681-HCD-2020, proyecto de resolución expresando el Beneplácito por la modificación de la Ley N°24.714 "Régimen de Asignación Familiares", autoría de la concejal Martínez Zara.

-Exp. 682-HCD-2020, proyecto de resolución expresando el Beneplácito por el Proyecto de Ley de "Regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención post aborto" enviado por el Ejecutivo Nacional, autoría de las concejales Echeverría, Ghigliani, López, Martínez Zara y Pires.

-Exp. 684-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando informes a la Dirección local de PAMI en referencia a las cesantías en su planta Laboral, autoría del concejal Compagnoni.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 686-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en un sector de la ciudad, autoría del concejal Vitalini acompañado de los concejales Ascuaga, Cabirón y Martínez.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 644-HCD-2020: Hernan Chierasco - CLARO. Solicita reducción de Alicuota y Sobretasa de la Tasa de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 645-HCD-2020: Miriam Julia Herrera-TELECOM. Solicita reducción de Alicuota y Sobretasa de la Tasa de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 646-HCD-2020: CREESER BAHÍA. Presentan Protocolo para realización de actividades.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 647-HCD-2020: Profesionales de las Artes. Solicitan audiencia Pública.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 648-HCD-2020: Melisa Franchini. Solicita sean enmarcado dentro del Item 142 " Talleres Culturales". (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 650-HCD-2020: Telefónica de Argentina. Solicita reducción de Alicuota y Sobretasa de la Tasa de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 651-HCD-2020: Movistar Argentina. Solicita reducción de Alicuota y Sobretasa de la Tasa de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 652-HCD-2020: Agrupación Política Integración Ciudadana. Propone limpieza del Arroyo Napostá con participación de la ciudadana.

-Exp. 656-HCD-2020: Riganti, Ana. Solicita eximición del pago de tasas por servicios Varios - Plan Alas.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 659-HCD-2020: Lacuza, Carlos Rodrigo. Solicita se declare de Interés Municipal el Festival de Teatro UP- IV 2020.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 669-HCD-2020: Grupo "Abrazo a la Plaza del Sol". Solicitan proyecto ante la privatización de la Plaza Lavalle.

-Exp. 683-HCD-2020: Grupo de Fundaciones. Solicita se imponga el nombre de "Paseo del Voluntariado" a un paseo público de ciudad.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 685-HCD-2020: Representantes de Ramas Artísticas. Solicita aprobación de partidas para Rama Cultural.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Notas Recibidas:

-Sr. Manuel Mayer Méndez y el Sr. Rubén Héctor Sisti. Presentan nota referida al Exp. 968/2019.

-Unión Personal de Panaderías de Bahía Blanca (U.P.P. B. Bca.). Presenta nota referida al Expediente 423-HCD-2020.

-Sr. Manuel Mayer Méndez y el Sr. Rubén Héctor Sisti. Presentan nota referida al -Exp. 968/2019 (Nota 314-1853/2020).

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 686-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en un sector de la Ciudad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 687-HCD-2020, proyecto de ordenanza solicita arreglo de automóvil por caída de rama en calle Sarmiento 500.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 688-HCD-2020, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la tasa administrativa en concepto de reemplazo de vehículos prestatario de servicio de taxi y remises.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 689-HCD-2020, proyecto de resolución declarando de interés Municipal el 60° aniversario de la biblioteca popular Roberto J Payro.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar solamente la entrada fuera de término del Exp. 691-HCD-2020, proyecto de ordenanza

declarando la implementación de un Programa Municipal de dengue en el Partido de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración solo la entrada fuera de término.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 682-HCD-2020, proyecto de resolución expresando beneplácito por el proyecto de ley de "Regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención post aborto" enviado por el Ejecutivo Nacional.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 696-HCD-2020, proyecto de resolución solicitud a la dirección de vialidad de la provincia de Buenos Aires que nomine como "Autovía Atilio Fruet" a un tramo del camino de circunvalación de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.077-HCD-2016.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 643-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En

consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 655-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 672-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 675-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 676-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 678-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 679-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 680-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 684-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 664-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 665-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para

su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 638-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 641-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 642-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 660-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 661-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 681-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En

consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 552-HCD-2020, proyecto de resolución por el que se solicita la Legislatura Provincial el pronto tratamiento del proyecto de ley que propone la modificación de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los Puntos 2 al 9 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 592-HCD-2020, proyecto de resolución por el que se solicita a la Legislatura Provincial el pronto tratamiento del proyecto de Ley que propone la creación de la "Mesa de diálogo y consenso por la educación" en la Provincia de Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar las tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 621-HCD-2020, proyecto de resolución manifestado el apoyo al reclamo de la comunidad educativa de establecimientos privados de nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 25-HCD-2020, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "La Salina" a una calle de General Daniel Cerri.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.211-HCD-2016, proyecto de ordenanza por el que se dona a la Asociación Padres de Familia y Esperanza un inmueble para la construcción de la Sede Social y Salón de Usos Múltiples.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SALUD PUBLICA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 479-HCD-2020, proyecto de resolución por el que se solicita a PAMI regularice la entrega de pañales para adultos mayores.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los Puntos 15 al 23 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 1.226-HCD-2016 y 444 y 971-HCD-2019, y 41, 520, 537, 538, 582, 604, 615, 385, 399, 602 y 614-HCD-2020.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 16:45.

-A la hora 17.40.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDE CLOACAL EN UN SECTOR DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO ARREGLO DE AUTOMOVIL POR CAIDA DE RAMA EN CALLE SARMIENTO 500

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA ADMINISTRATIVA EN CONCEPTO DE REEMPLAZO DE VEHICULOS PRESTATARIO DE SERVICIO DE TAXI Y REMISES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 60º ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO J PAYRO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

EXPRESANDO BENEPLACITO POR EL PROYECTO DE LEY DE “REGULACION DEL ACCESO A LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y A LA ATENCION POST ABORTO” ENVIADO POR EL EJECUTIVO NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO A LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE NOMINE COMO “AUTOVIA ATILIO FRUET” A UN TRAMO DEL CAMINO DE CIRCUNVALACION DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA FUNDACION DE LA UNS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A

consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

MODIFICANDO LA ORDENANZA MUNICIPAL 16870 QUE REGULA LAS FIESTAS PRIVADAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

OTORGANDO “RECONOCIMIENTO CIUDADANO” AL DESTACADO DEPORTISTA SR. LEANDRO BOLMARO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

DONANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “PETALOS DE VIDA” MATERIAL DE REZAGO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION LA URGENTE CONFORMACION DE UNA MESA DE DIALOGO TRABAJADORES DE PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLE DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARBITRE MEDIOS NECESARIOS PARA UNA INSTANCIA PARTICIPATIVA PARA PROCEDER AL CAMBIO DE NOMBRE DEL PARQUE DENOMINADO “CAMPAÑA DEL DESIERTO”

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

ESTABLECIENDO OBLIGATORIEDAD DE TRABAJOS DE DESINFECCION PARA PREVENCIÓN DE DENGUE Y COVID-19 EN UNIDADES DE TRANSPORTE INTERURBANOS DE PASAJEROS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL 10° SEMANA DE LA GASTRONOMIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA APERTURA DE LA CALLE CIPOLLETTI ENTRE CALLES NICARAGUA Y ZAPIOLA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA APERTURA DE LA CALLE BULLRICH ENTRE CALLES HUAURA Y MISIONEROS Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE URTAZUN TAMBIEN ENTRE CALLES HUAURA Y MISIONEROS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INCORPORACION A LA NOMINA DE SUBSIDIOS DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA ONG CHELA FILIPUZZI, CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A

consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO INFORMES RESPECTO A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO-EJERCICIO 2020

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

EXPRESANDO BENEPLACITO POR LA MODIFICACION DE LA LEY N° 24.714 "REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración del Cuerpo el proyecto de resolución con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

ESTUDIO DE COSTOS TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

PONIENDO AL COBRO OBRA DE PAVIMENTO DE CALLES DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

CREANDO UN PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE LA UTILIZACION DE SORBETES Y VASOS PLASTICOS O SIMILARES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A
consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, muy brevemente, para agradecer en principio el acompañamiento de todo el Cuerpo a este expediente y en particular a la concejal mandato cumplido Soledad Pisani, hoy Secretaria del Concejo, porque ha sido la impulsora de este proyecto, junto con las asociaciones ambientalistas que han colaborado en la redacción y el resto de los concejales que han participado.

Solamente para recordar que los plásticos de un solo uso están causando un grave daño a los diferentes ecosistemas y comprometen el futuro con su impacto que genera la incorrecta disposición, para que sean desestimados para uso cotidiano.

Esta ordenanza lo que trae en su espíritu es ir progresivamente reduciendo y disminuyendo el consumo de sorbetes, y con esto comenzar a disminuir el uso de plásticos de primer uso, recordando que estos plásticos de primer uso o de un solo uso, que habitualmente utilizamos y mucho más de lo que nosotros creemos, se encuentran presentes en su composición metales pesados que son utilizados para dar color a los plásticos, que terminan siendo tóxicos para la seguridad humana.

Por eso mi agradecimiento a Soledad Pisani, a las asociaciones ambientalistas y a los concejales que han participado en la redacción y acompañamiento de este proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

MODIFICANDO ORDENANZA N° 13024 CEMENTERIO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

PROVISION GAS NATURAL EN CALLE ANGEL MARCOS AL 1400

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN SECTOR DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES CLOACALES EN SECTOR DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL EN CALLE VAN HEES ENTRE ESTOMBA Y AYACUCHO”

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

ADHESION AL PARTIDO DE BAHIA BLANCA A LA LEY PROVINCIAL 15.134 “LEY MICAELA”

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Echeverría.

SRA. ECHEVERRÍA.- Señor presidente, un breve comentario al respecto y es para celebrar que nuestro partido pueda adherir a la Ley Micaela en su estamento provincial. Es una ley que estaba enmarcada en un proyecto de trece

leyes que se votaron a nivel nacional, y la verdad es que es la demostración también de que se puede trabajar en conjunto, de que podemos llegar a buenos resultados.

Agradezco el acompañamiento de todo el bloque oficialista en este proyecto de ordenanza y en esta adhesión, y por supuesto celebrar en nombre de nuestra compañera, Micaela, que era una militante de la Juventud Peronista del Movimiento Evita, así que muy agradecidos también por el trabajo en conjunto.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- También de manera breve, me parece que hay que destacar que este año se conformó la Comisión de Género, Equidad y Diversidad, me parece que es un espacio donde tenemos que continuar trabajando, yo no la integro pero así lo veo en el resto de las concejalías que allí están participando, y esta ordenanza adhiriendo a la Ley Micaela provincial es un paso importante, un paso importante del trabajo de la comisión, un paso importante para la ciudad en términos de todo lo que se puede avanzar y trabajar, un paso importante para el vínculo con el Ministerio a nivel provincial, en todo el camino que hay de acá en más en términos de políticas de género.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

CREANDO EL PROGRAMA DE ACCESO SEGURO EL CANNABIS MEDICINAL EN EL DISTRITO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, me animo a decir que hoy es un día muy trascendente para la historia política, la historia sanitaria y social de nuestra ciudad, de nuestro distrito, y esto porque nos aprontamos a votar, y obviamente que descuento que a aprobar, de acuerdo al trabajo que hemos venido sosteniendo con los distintos bloques, o con el bloque oficialista

fundamentalmente, esta ordenanza que además de adherir al Decreto N° 883 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional hace muy pocos días, que reglamenta la Ley N° 27.350 sancionada allá por el año 2017, además de adherir al decreto viene a crear para la ciudad de Bahía Blanca y para el Partido de Bahía Blanca el Programa de Acceso Seguro al Cannabis Medicinal y sus derivados.

Quizás sea un poco grandilocuente esta afirmación de “día trascendente”, pero me animo a suscribirla y estoy seguro que las y los colegas van a coincidir conmigo, porque yo creo que estamos sentando las bases para un cambio de paradigma absolutamente radical, en un escenario que hasta ahora uno puede decir sin excitaciones que venía cubierto por un cielo muy ensombrecido, y esto es que el paradigma de la necesidad de cultivo y de utilización de derivados del cannabis, estaba únicamente perseguido por uno de los brazos del Estado como es el poder punitivo, el poder fiscal.

Hoy vamos a dar un paso muy importante, trascendental, y perdonenme si los calificativos son un tanto exagerados, yo creo que no, vamos a dar un paso muy importante en dirección a la protección de la salud pública y nos vamos todos a subir a un tren que es el tren de las modernas legislaciones del mundo en materia de regulación del cannabis y de sus derivados, aceites, semillas y demás, como posibilidades terapéuticas.

La ordenanza en cuestión es una ordenanza muy ambiciosa, yo creo que es una ordenanza muy completa, seguramente las compañeras con las que hemos trabajado liminarmente esta iniciativa, que son profesionales en el arte de la medicina, van a poder explicar y ahondar y dar detalles de los aspectos específicos o de los aspectos técnicos de las bondades de esta planta medicinal.

Yo quiero hacerme fuerte en esto, no es lugar para desarrollar teorías históricas de por qué algunas cosas están prohibidas, pero esto viene de hace mucho tiempo, uno podría a modo de ejemplo recordar la Guerra del Opio, que la Gran Bretaña le infligió a China allá por el año 1839-1843, precisamente para tener la posibilidad de comercializar el opio.

Bueno, después hubo políticas prohibicionistas en los Estados Unidos que siempre tuvieron como consecuencia la persecución, ya no del narcotráfico o no solamente del narcotráfico, sino de la utilización médica en muchos casos, de sustancias como en el caso de la cannabis, tienen diez mil años de existencia acompañando al hombre y a la mujer, en el sentido de la humanidad.

A mí me parece que debemos congraciarnos que normas como éstas que nos aprestamos a sancionar, están siendo no sé si moneda

corriente pero bastante comunes en distintos lugares ya no solamente del plano internacional, como puede ser Uruguay, como puede ser Holanda, como puede ser Canadá, como pueden ser algunos estados de los Estados Unidos de Norteamérica, sino también en municipios cercanos y también en provincias de nuestro país.

Yo creo que estas iniciativas hoy por hoy, estableciendo un terrible cambio de paradigma, realmente devienen revolucionarias, porque hasta ahora la tenencia de plantas de cannabis podía constituir un motivo de causa penal, de persecución penal, y a partir de esto vamos a cambiar el paradigma para empezar a pensar a la planta de cannabis, a sus derivados y a su aceite, como una instancia medicinal. Yo creo que habida cuenta de las bondades científicamente probadas que tiene esta planta para la salud humana, no debemos menos que regocijarnos y celebrarnos.

Nosotros somos en este sentido, y quiero dejarlo muy en claro, vehículos de la construcción extra Concejo que han venido haciendo las organizaciones que vienen estudiando, trabajando, investigando y desarrollando el cultivo medicinal del cannabis. Seguramente hay más, nosotros hemos trabajado codo a codo y un trabajo muy fecundo, muy fructífero y no exento de dificultades, porque obviamente es una materia difícil, como cualquier materia que tenga que ver con la salud, atravesada por distintas miradas, pero nosotros hemos venido trabajando con dos organizaciones de la ciudad como son Cultivo Mi Medicina y como es la Red de Profesionales del Cannabis, que no solamente tienen la importancia que tienen como las organizaciones autoras, casi autoras virtuales de este proyecto, sino que están integradas por médicos, por psicólogos, por abogados, por ingenieros agrónomos, vale decir, una pléyade de profesionales que pueden dar acabada fe de su suficiencia profesional, de su idoneidad.

Además cuentan entre sus filas a unos actores o unas actrices fundamentales, determinantes, como son las madres. Aquellas mamás que son las que vienen bregando desde la necesidad personal de garantizarle medicina o a sus hijos, o a sus padres, o a sus hermanos o a sus familiares más cercanos, y a veces sin tener la cobertura de la Academia Universitaria, del Instituto de Investigación Científica, del colegio profesional, simplemente desde su rol de madres y desde su vehemencia, desde su incesante trabajo han venido construyendo esta herramienta normativa y la han venido construyendo con una hidalguía y con una convicción que a veces a uno hasta lo emociona.

Yo quiero recordar, señor presidente, dos momentos de esta construcción especialmente con los familiares, con las mamás, en uno de ellos con motivo de una de las conversaciones que manteníamos, una de ellas dijo algo que yo creo que quienes participábamos de esa reunión por zoom nos sentimos, y también fue presencial acá en este Concejo, cuando dijo “si a mí me vienen a robar a mi casa yo no puedo llamar a la Policía, porque si la Policía viene y ven la planta que yo tengo para conseguir el aceite que le sirve de medicina a mi hijo, voy presa yo”, lo cual significó una patada en el pecho, porque alguien se tiene que exponer a ser sujeto de la persecución penal, porque no tiene un marco normativo que el Estado le provea, a los fines de garantizar o garantizarse una medicina que seguramente viene a calmar las dolencias, calmar los dolores de su hijo, de su padre, de su hermano o por lo menos a proporcionarle una vida mejor.

Otro momento que seguramente muchos recordaremos fue el año pasado, cuando en este recinto estas asociaciones o al menos una de ellas, hizo uso de la Banca 25, y creo que todos nos sentimos emocionados, conmocionados, cuando vimos ese video de una nenita de muy corta edad donde creo que se hacía la diferencia entre el pre consumo del aceite de cannabis y el post, cuando estaba aquejada de una enfermedad, no recuerdo si era un síndrome autista o demás, que la tenía prácticamente inmovilizada, a después verla correr por las playas creo que de Monte Hermoso.

Me parece que todos en aquella oportunidad sentimos que algo nos pasaba no porque tuviera que demostrarnos ese video y ese testimonio la eficacia científica de una medicina, sí verlo quizás que eso le pasaba a una mamá, a una vecina nuestra, que eso podía y debía ser normatizado, legalizado, acompañado desde el Estado, por eso nosotros hemos creado este programa, o estamos dispuestos a votar esta ordenanza que crea el programa sanitario para la Municipalidad de Bahía Blanca del acceso al cannabis.

No mucho más, señor presidente, yo le voy a confesar, estoy profundamente emocionado con esta ordenanza, porque creo a pie juntillas y sin temor a equivocarme, que estamos dando un paso absolutamente trascendente en lo que es la ampliación de derechos, en lo que es una mirada que cambia el paradigma para el lado del acceso a la salud, y porque quiero rendir el homenaje sentido y sin sobreactuación a esas madres, a esas mamás, a esas personas, a esos familiares que hoy nos han traído a este recinto y a estas playas de la institucionalidad, la posibilidad de sancionar esta ordenanza.

Aplaudamoslas, aplaudamos esa vocación oceánica inmensa de trabajar con tesón, con voluntad, con un amor inconmensurable, porque son ellas, realmente ellas, las hacedoras de que hoy podamos estar dándonos un debate que posiblemente nos interpele incluso como sociedad, pero dando un debate en una decidida y categórica ampliación de derechos para el lado de la salud.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, es para adherir en un todo a las palabras del concejal preopinante, hoy es un día que tenemos que celebrar y por supuesto que nos emociona recordar a cada uno de los usuarios, las madres y las familias.

El expediente que estamos hoy tratando seguramente será aprobado en forma unánime, debe ser celebrado -como dije- por este Cuerpo y por toda la comunidad. Hace varios meses que venimos trabajando en la temática, el uso del cannabis medicinal.

La utilización del cannabis con fines medicinales es un tema ya establecido en nuestra sociedad. Desde este bloque, junto con las autoridades municipales de Salud, las asociaciones de profesionales y las madres, mantuvimos varias reuniones de trabajo, entendiendo la necesidad y la importancia de contar con políticas públicas de salud, relacionadas al uso medicinal del cannabis.

Por eso en agosto de este año presentamos un proyecto de ordenanza que establecía la creación de un consejo asesor, un registro voluntario de pacientes y facultaba al Ejecutivo a celebrar convenios con diferentes organismos. En ese momento todos necesitábamos que el Gobierno Nacional reglamente puntos centrales y muy importantes para los usuarios, que son los que guardan relación con el autocultivo.

Gracias a la lucha y al trabajo incansable de las asociaciones y a las familias, el pasado 11 de noviembre el Gobierno Nacional publicó en el Boletín Oficial el Decreto Reglamentario N° 883/20, por el que regula y aprueba la reglamentación de la Ley N° 27.350. Un gran avance que celebramos y que miles de familias y usuarios necesitan. Regular estas prácticas y acompañar estas familias hoy pasa a ser una obligación del Estado, las familias abandonan la ilegalidad y dejan de estar solos.

Por eso, para terminar, celebro el trabajo realizado de manera conjunta, sin mezquindades políticas, pensando en las familias que tanto esperaron este momento.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Echeverría.

SRA. ECHEVERRÍA.- Señor presidente, quería sumar a las palabras dichas por mi compañero de bloque que ha expuesto con mucho detalle, pero no quería dejar de destacar la fuerza de estas mujeres, de estas personas miembros de las organizaciones, que no solamente participaron activamente en la elaboración de esta herramienta legislativa, de este proyecto de ordenanza, sino que además en cada instancia de encuentro se han puesto solidariamente a disposición para trabajar en forma mancomunada junto al Municipio, para poder garantizar, ni más ni menos, el acceso a la salud integral, tal cual como se plantea también en el decreto reglamentario que envió el Presidente Alberto Fernández y que después de la aprobación de la ley en el 2017, estaba todavía pendiente.

Celebrar la decisión política de estar siempre, como decía la concejala preopinante, en el camino de la garantía de derechos, y cuando hablamos de salud sobre todo poder estar como Estado presente, sin correr el cuerpo, incluso en este contexto; hace 15 días, la realidad es que el envío de este decreto reglamentario nos sorprendió a todos para bien y también nos dio la fuerza y el marco necesario para poder dar esta discusión, para poder sentarnos nuevamente, para poder llegar a consensos ricos dentro de nuestro distrito y que podamos estar orgullosos y orgullosas hoy de que en Bahía Blanca vamos a tener esta herramienta, que está a la vanguardia de las herramientas legislativas que existen incluso dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Nada más para agregar, agradecer por supuesto el trabajo en conjunto de todo el Cuerpo Deliberativo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Tucát.

SR. TUCAT.- Señor presidente, para sumarme a las palabras de los concejales y las concejalas preopinantes. La verdad es que pensaba que no es casual que hoy sea la última sesión ordinaria y estemos después de mucho trabajo, de mucha participación, votando. Me parece que es una excelente manera de culminar el año legislativo, al menos en su parte ordinaria, votando esta ordenanza.

El otro día, en oportunidad de votar otra cuestión, decía que si bien todas las ordenanzas son valiosas, las que son hechas con espíritu colaborativo, aún conciliando diferencias que inclusive se pueden mantener, me parece que son las más ricas porque presuponen ya un consenso, un cumplimiento.

Yo, señor presidente, me siento parte de una generación, y no generación en términos etarios sino generación de contexto, que piensa las cosas de una manera diferente y que me parece que está poniendo temas en agenda en nuestro país, en nuestra provincia y también en nuestra ciudad, que antes quizás no se discutían, que quizás no se hubiesen podido ni siquiera plantear.

Al igual que los concejales preopinantes quiero destacar el rol de las familias, porque la verdad es que nosotros hemos visto infinidad de situaciones de Banca 25, de personas que se vienen a manifestar con justísimo derecho, y a veces es muy difícil transformar ese dolor, esa frustración, ese enojo en una propuesta concreta, y sin embargo en este caso se hizo, por supuesto que rodeados de profesionales que tuvieron una participación y un aporte valiosísimo, pero realmente, como decía el concejal Larrea, era emocionante escuchar a las madres que lograban transformar ese dolor en una propuesta concreta, que lograban transformar el sufrimiento en una solución.

La verdad es que yo también estoy profundamente orgulloso del trabajo que han hecho y creo que es una gran noticia que en nuestra ciudad, la ciudad de Bahía Blanca, esté siendo ejemplo también en la Provincia de Buenos Aires no solamente adhiriendo a este decreto, no solamente adhiriendo a la ley, sino también creando un programa local que da garantías, que genera derechos.

Creo que es un día muy importante para nuestra ciudad y creo que este Concejo Deliberante estuvo a la altura de las circunstancias gracias al enorme trabajo que hicieron los familiares y las asociaciones.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- En esta ordenanza lo que se plantea es la adhesión al decreto reglamentario y la Ley N° 23.750; se crea -como ya han comentado algunos de los concejales y concejalas- un programa de acceso seguro al cannabis medicinal; se genera un registro de usuarios y usuarias; se habilita al autocultivo; se genera un consejo consultivo; se habilita también al Ejecutivo Municipal a poder crear un banco de semillas y se habilita desde este consejo consultivo también, a todos los vínculos y posibilidades potenciales de convenios, capacitaciones o lo que fuere, con el fin de continuar la investigación.

Esta ordenanza la verdad que claramente significa ampliación de derechos, significa inclusión, significa dotar de calidad de vida y de autonomía a las personas que utilizan el

cannabis medicinal y nunca está de más agradecer a las mujeres, a los hombres, las mamás, los papás, las familias, ese círculo cercano que han atravesado todo este tiempo con padecimiento no sólo por el proceso de enfermedad de quien mejoró después utilizando el cannabis medicinal, sino por todos los temores, la situación de sentirse de manera irregular.

No sé si se dimensiona que cuando cualquiera de estas familias perdía, por la razón que fuere, por un robo por ejemplo y no poder denunciar, la planta, lo que estaba perdiendo era el tratamiento de ese hijo, de esa hija, de ese hermano, hermana o quien fuere.

Entonces digo que ahí me parece que es donde todos y todas aquí nos plantamos para poder avanzar, para poder trabajar, articular; por supuesto que es difícil, por supuesto que hay diferencias de opinión, pero me parece y coincido con el concejal preopinante, que es una buena manera de finalizar las sesiones ordinarias, generando esta ordenanza que le mejora la calidad de vida y le da una tranquilidad impresionante a muchas personas que integran este colectivo que utilizan el cannabis.

Poder autovalerse, poder no tener dolor, poder no convulsivar 40 veces por día, poder integrarse a actividades sociales, a la escuela, poder prenderse una camisa, poder peinarse, lavarse la cabeza, cuando las personas que sufren procesos de dolor muy intensos y que no calman con otras drogas, hasta que no lo perdemos por ahí no nos damos cuenta.

Quiero decir también que estas personas generalmente llegan al cannabis luego de mucho sufrimiento, interacción con el sistema de atención de la salud donde consumen una multiplicidad de drogas, con el riesgo de la toxicidad y los efectos adversos, cosa que el cannabis no tiene en estos casos y realmente les cambia radicalmente su vida.

Así que una vez más agradecer a todos y a todas quienes participaron, la ciudad de Bahía Blanca tiene una gran cantidad de profesionales vinculados a la materia, especialistas, se están formando nuevos médicos y médicas en esta especialidad. La verdad que institutos de investigación el nivel que tiene la ciudad de Bahía Blanca nos obligaba, además de la lucha de todas estas familias, que fue ininterrumpida en todo este tiempo a pesar de las dificultades, nos obligaban a estar a la altura de las circunstancias y reconocer y reconocerlas como para generar esta ordenanza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.(Aplausos)

-Véase texto en el apéndice.

**Despachos de Comisión
tratados sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Vamos a poner en consideración en forma conjunta los Exptes. 842-HCD-2019, 885-HCD-2019, 249, 262, 263 y 440-HCD-2020, 879-HCD-2019, 465-HCD-2020, 1.211-HCD-206, 1.338-HCD-2017 y 679-HCD-2018.

En consideración los puntos en forma conjunta.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración los puntos mencionados.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

-Exp. 561-HCD-2020, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al Licenciado Pablo Cella.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Señor presidente, éste es un proyecto de resolución otorgándole la distinción Reconocimiento Ciudadano al Licenciado Pablo Cella, por el reconocimiento que le fuera otorgado por segunda vez consecutiva por el Consejo Ejecutivo Hispano de Tecnología de la Información de USA.

Pablo Cella se radicó en nuestra ciudad a los 3 años de edad. Cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 3 y secundarios en el Colegio Don Bosco. En el año 1991 se graduó en nuestra ciudad como Licenciado en Ciencias de la Computación en la Universidad Nacional del Sur.

Actualmente y desde hace 25 años vive en Atlanta, Estados Unidos, donde trabaja para una compañía multinacional en la que se desarrollan softwares y proveen servicios para las operadoras de telecomunicaciones más grandes del mundo, desempeñándose como Vicepresidente en el área de Negocios Globales.

Aunque no reside en la ciudad, siempre ha seguido vinculado a la Universidad Nacional del Sur y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, participando en charlas con alumnos y profesionales, transmitiendo sus experiencias y reforzando la importancia de tener una buena base ética de trabajo, conectando a los estudiantes con el potencial e intentando llegar a los profesionales jóvenes que muchas veces se encuentran desanimados.

Este reconocimiento como a uno de los cien líderes hispánicos más notables e influyentes de los Estados Unidos en el campo de las tecnologías y las telecomunicaciones, es motivo de orgullo para la ciudad de Bahía Blanca y en particular para la Universidad Nacional del Sur, por todo lo que le significa que un graduado de la Casa de Altos Estudios de nuestra ciudad haya alcanzado este reconocimiento internacional.

Su trayectoria resalta el mérito como valor, considerando que con determinadas herramientas como la educación, el esfuerzo, el trabajo, es posible cambiar la vida de las personas, teniendo en cuenta que la desigualdad es el mayor problema en el mundo actual y a lo largo de la historia la única forma que se ha mostrado con algo de éxito para solucionarla, es aquella compuesta por la democracia, el desarrollo, la libertad y el mérito, cuatro elementos que serán imprescindibles para que la Argentina se recupere de la mayor crisis de la historia.

La trayectoria profesional del Licenciado Pablo Cella es ejemplo de ello, y por eso destaco el valor del acompañamiento en dicho proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 611-HCD-2020, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al fotógrafo Omar Morán.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal López.

SR. LOPEZ.- Señor presidente, celebro enormemente que hoy podamos sancionar este proyecto de resolución considerando Ciudadano Destacado por su prolífica trayectoria laboral, al fotógrafo Omar Morán, quien ha brindado un valioso aporte a la cultura y a la memoria de la ciudad, ya que su talento ha sido el responsable de inmortalizar, a través de sus tomas, muchos momentos trascendentales y significativos de su historia.

Entre ellas se destaca la toma que captó el pasado 14 de noviembre de 1970 en la cancha del Club Altense de Punta Alta, esa es la que tal vez alcanzó mayor significatividad. Esa toma refleja un festejo visceral, cara a cara, de Atilio Fruet y José Ignacio De Lizaso, defendiendo la camiseta del seleccionado bahiense ante el equipo de La Plata en un certamen provincial jugado en Punta Alta.

Esa foto, en palabras de uno de sus protagonistas, tal el caso de José De Lizaso, es

una forma de hacer escuela, una manera de explicar cómo hay que sentir el deporte, y concentra en todos sus detalles todo desde cuando hace muchas décadas identifica a Bahía Blanca como Capital Nacional del Básquetbol, tal cual quedó reflejado en las páginas en las que se publicó por primera vez.

Permanecer en la memoria de un pueblo es la mayor pretensión de este fotógrafo y también me animo a decir que además de inmortalizar la historia de la ciudad, ha inmortalizado innumerables momentos felices de la vida de muchos ciudadanos y ciudadanas bahienses.

Por todo esto, celebro que hoy podamos sancionar este proyecto de resolución y agradezco el pronto despacho que nos ha brindado esta posibilidad por parte de la Comisión de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y de la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Vamos a poner en consideración en forma conjunta los Exptes. 591, 429 Y 430-HCD-2020 Y 1.233-HCD-2013.

En consideración los puntos en forma conjunta.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración los puntos mencionados.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

-Exp. 573-HCD-2020, proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa "Líderes Profesionales Sustentables".

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señor presidente, celebro, al igual que el concejal Tucet que habló anteriormente, la cantidad de proyectos que hemos votado en el día de hoy, propositivos y para mejorar muchas cuestiones de nuestra ciudad.

En este caso, el programa creado a través de este proyecto de ordenanza, Líderes Profesionales Sustentables, se refiere a darle viabilidad y generar las facultades hacia el Poder Ejecutivo de celebrar un convenio con la Casa de Altos Estudios como es la Universidad Nacional del Sur, para que se genere este programa de

plantar un árbol por cada graduado por parte de la casa de estudios.

Quienes hemos transcurrido y hemos tenido la posibilidad y oportunidad de estudiar, sabemos el gasto que implica a nivel ecológico la cantidad de papeles en lo que es una carrera universitaria o terciaria. De esta manera queremos darle el cierre a quienes estén por graduarse, cualquiera sea la carrera de la Universidad Nacional del Sur, la posibilidad de devolverle al ecosistema, si se quiere, la plantación de un árbol formando un símbolo también de una cuestión del cuidado del medio ambiente, que las generaciones más temporales etarias tenemos sobre el cuidado del mismo.

La verdad que agradezco el acompañamiento del bloque opositor, que lo hemos trabajado en la Comisión de Medio Ambiente, y a la concejal Schieda también por el acompañamiento de la misma, e invitamos a todas las casas de altos estudios de la ciudad, instituciones de grado, para que se sumen a este proyecto y a esta iniciativa, para generar mayor forestación en la ciudad.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, no es de lo que voy a manifestarme, pero comparto lo dicho por el concejal preopinante, que hoy se han aprobado ordenanzas muy valiosas por unanimidad, así que eso es muy bueno.

Lamentablemente mi manifestación no es tan agradable, pero primero de todo quería agradecerle a usted en persona por algunos gestos que ha tenido en estos últimos días, por problemas personales de salud que usted conoce, y en segundo lugar, tanto usted como yo sabemos que esto es política y uno vota, expone, expresa de acuerdo a su posición, su ideología y demás, y lo personal va por otro carril. Coincidimos en eso.

Lamento que no se haya aprobado o no haya acompañado su bloque, el bloque oficialista, el proyecto de decreto para que se aplique el Artículo 155°, Incisos a), b) y c) del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, el cual establece que cuando vengán a exponer los funcionarios de las distintas áreas del

Departamento Ejecutivo el Presupuesto Municipal para el 2021, sean filmadas, grabadas y subidas a la página de este Honorable Concejo Deliberante.

Usted hoy me prometió que iba a hacer lo necesario para que eso se lleve a cabo, pero bueno, si usted lo iba a hacer, no sé por qué no lo acompañaron, porque en realidad este tema lo hemos hablado muchas veces, el Reglamento Interno tiene muchos artículos que han sido sustituidos por los usos y costumbres, y hay demasiados ejemplos que han sucedido acá en este recinto, y usted ha tenido la postura de apegarse al Reglamento a rajatabla, como quien dice, y si bien no coincidimos lo he decidido, respetar y acatar, por supuesto, porque usted es la máxima autoridad, pero así como usted aplica el Reglamento de manera impecable, para conmigo en particular por todo lo que ha sucedido este año, me parece que se debería predicar con el ejemplo y si se pregona la transparencia, se podría haber aprobado este decreto para que la gente pueda ver cuando vienen a exponer los funcionarios el Presupuesto, la plata de todos los contribuyentes, cómo lo defienden, qué exponen, qué preguntamos, qué responden y creo que tienen derecho y sería una manera de aplicar el Reglamento Interno de este Cuerpo, tanto como usted lo está aplicando para todos, y en mi caso particular que sabemos que no nos hemos puesto de acuerdo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, por el mismo tema y brevemente.

Me ha tocado cuatro años presidir el Cuerpo y como es costumbre y obligación, siempre los funcionarios han venido a este recinto a explicar el Presupuesto que se pretende llevar a cabo para el ejercicio siguiente.

Entiendo que las circunstancias de que no sea reproducido en vivo y demás, no obsta que efectivamente hoy con los medios tecnológicos existentes, tranquilamente se pueda reproducir ante quienes lo demanden.

También entiendo que muchas veces se trata de cuestiones presupuestarias y que precisamente lo que implica es cuidar los recursos de todos los vecinos y generar gastos extraordinarios cuando -reitero- existen medios alternativos de reproducción masiva, deviene muchas veces en innecesario.

No creo que esta cuestión de ninguna manera atente ni contra la transparencia, ni sobre un montón de afirmaciones que me permito disentir con la concejal preopinante, precisamente porque entiendo que es totalmente subsanable y,

en definitiva, nosotros los concejales, los 24 concejales, estamos aquí para la representación popular y en ese sentido es que la gente depositó en nosotros la representación para que votemos en uno u otro sentido respecto del Presupuesto, como cada una de las resoluciones, proyectos de comunicación u ordenanzas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señor presidente, el 20 de noviembre se conmemoró en todo el mundo el Día Internacional de la Memoria Trans. En Bahía Blanca se llevaron a cabo diferentes actos donde se hicieron sentir las voces de un colectivo que aún continúa luchando contra la invisibilización y la discriminación. Mientras tanto en el Ejecutivo Municipal está pendiente la reglamentación de la Ordenanza N° 19.847, sancionada el 29 de septiembre de 2019, que establece el Programa de Inclusión Laboral Trans. La verdad que nosotros consideramos que sería perentoria la reglamentación de dicha ordenanza ya que sería una primera respuesta a la necesidad laboral de este colectivo.

Ayer, 25 de noviembre, se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. En esta fecha se busca sensibilizar a la sociedad en esta temática, denunciar las distintas violencias sufridas por las mujeres y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

Consideramos perentorio la devolución de los proyectos presentados y que están a la espera de informes en el Ejecutivo. Los proyectos que fueron parte de la agenda integral presentada por las concejalas de nuestro bloque, en la conmemoración del 8 de Marzo. Celebramos sí el compromiso asumido hoy por el presidente del bloque oficialista, de gestionar en ese sentido.

Bahía Blanca necesita y se merece un área jerarquizada en políticas de género, un Presupuesto con perspectiva de género y una mesa local intersectorial que aborde de manera estratégica e integral las problemáticas de género en el territorio. De 135 distritos en la Provincia de Buenos Aires, sólo 15 no tienen mesa local intersectorial y Bahía Blanca es uno de ellos.

La realidad es que sesión tras sesión todos nos hemos visto preocupados e interpelados cuando un concejal del bloque oficialista nos lee las cifras de los femicidios y de los hechos de violencia que se van profundizando y que se van incrementando, pero la realidad es que para erradicar esos hechos de violencia, necesitamos acciones definidas y concretas.

Para terminar le digo que si no hay medidas de acción afirmativas, toma de conciencia y decisiones tomadas con voluntad política, no

vamos a poder remover los patrones socioculturales y patriarcales, que profundizan las desigualdades y éstas van a seguir reproduciéndose sistemáticamente.

En palabras de nuestra Ministra Estela Díaz, no hay derrame de igualdad de género si no hay acciones decididas que la lleven adelante. Para erradicar la violencia por razones de género, es imprescindible construir políticas conjuntas de promoción y de igualdad y también es necesario que éstas se produzcan en el marco de un proyecto de gobierno que sea inclusivo, igualitario, que construya posibilidades de trabajo, de salud, de educación, de un Estado presente que dé respuestas a la mayoría de las y les bahienses.

Es para pensarlo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, hace algunas semanas escuchábamos en distintos medios de la ciudad un reclamo de los talleristas de PAMI, trabajadores y trabajadoras profesionales que vienen llevando adelante desde hace muchos años un gran trabajo comprometido, dictando los Talleres Preventivos de la Memoria destinados a los adultos mayores de la ciudad. Trabajan funciones cognitivas tales como el cálculo, la percepción, la memoria a corto y largo plazo, la atención y el lenguaje.

En el marco de la pandemia han adaptado dichas actividades de manera virtual, con el objetivo y compromiso no sólo de no interrumpir dicha actividad, sino además poder seguir acompañando a los adultos mayores.

Dada la importancia de estos espacios, conocidos como talleres, y las irregularidades en el pago a los profesionales, mediante un proyecto de resolución, que por supuesto no recibió acompañamiento del bloque de Frente de Todos, le pedíamos a PAMI local regularice de manera urgente esta situación. Al día de hoy, luego que se nos dijo que iban a averiguar, no hemos recibido ningún tipo de respuesta.

Ahora bien: también quisiera mencionar otra grave situación que afecta a trabajadores de PAMI. Varios medios periodísticos han dado cuenta de despidos masivos, fundados aparentemente sólo por cuestiones políticas. La mayoría de los trabajadores ingresaron entre los años 2015 y 2019, durante la gestión de Mauricio Macri.

El Secretario Adjunto de la Unión de Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, indicó que son aproximadamente 300 despidos. El representante también manifestó que en su mayoría corresponden a administrativos,

trabajadores sociales y enfermeros, incluso mujeres embarazadas. Según advirtieron, se esperan otros 600 despidos de planta permanente y la no renovación de otros tantos contratos que se vencen a fin de este año.

Vale recordar que el Presidente Alberto Fernández, mediante un decreto de necesidad y urgencia, el N° 329/2020, prohibió los despidos en todo el país, y esta medida fue ratificada y extendida hasta el 30 de noviembre.

Lo llamativo, señor presidente, es que mientras 300 trabajadores -como ya mencioné- pierden sus fuentes laborales sin motivo, ni razón más que política, esta gestión lleva contratadas más de 1.000 personas. Nos resulta no sólo incoherente, sino muy injusto. Mientras se le solicita al sector privado ser solidario con los trabajadores, PAMI realiza estos actos en un escenario socioeconómico complejo y a estas alturas crítico, colmado de angustias por parte de la sociedad, en lugar de acompañarlos los dejan sin trabajo.

Por eso desde nuestro espacio le pedimos a las autoridades de PAMI que recapaciten, que piensen en el contexto que estamos atravesando, que piensen en la gente, que dejen de lado las cuestiones políticas partidarias.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, solamente en lo que se refería el presidente del bloque oficialista, el Doctor Vitalini, yo sólo pedía que se aplique el Reglamento como se viene aplicando y como usted me ha dejado en claro que se aplica a rajatabla.

Entiendo que han tenido distintas maneras, cuando él era presidente y estaba en su lugar, han tenido distintas maneras de aplicar el Reglamento...

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- ¡Perdón, concejal! Por ese tema hizo su manifestación...

No hay contestación.

SRA. SCHIEDA.- Le voy a hacer otra manifestación, porque él dijo que no hacía a la transparencia y ahora vengo con la manifestación...

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por eso, lo que pasa es que en su manifestación usted expresó que sí y la otra posición expresó que no y está aclarada la posición.

SRA. SCHIEDA.- Lo que digo es que no hace a la transparencia y justamente ese es el tema que quiero tocar ahora, por eso hice la introducción. Si está fuera del Reglamento, le pido disculpas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Continúe, concejal.

SRA. SCHIEDA.- Si está fuera del Reglamento le pido disculpas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Sí, es lo que le estoy manifestando pero continúe.

SRA. SCHIEDA.- Por eso, porque como el Reglamento no sé cuándo se aplica o no, por eso le pido disculpas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Es único el Reglamento, pero continúe con la palabra.

SRA. SCHIEDA.- Entonces tendrían que televisarse cuando vienen los funcionarios del área del Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Le quiero decir, concejal, que las exposiciones van a ser a posteriori de esta manifestación suya y del expediente. El expediente no reunió los votos.

SRA. SCHIEDA.- ¡No reunió los votos! ¡Usted que me dice que aplica el Reglamento, perfecto! Yo no lo cumplí, ahora le estoy pidiendo disculpas, quiero hacer mi segunda manifestación, ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Está disculpada.

SRA. SCHIEDA.- Muchas gracias, señor presidente.

El otro proyecto que presenté es obvio que la facultad del Ejecutivo de elaborar el Presupuesto obviamente que es del Ejecutivo, y uno no quiere ni inmiscuirse, ni pasar por arriba de otro poder, solamente uno trata de aportar y lo que se solicitaba no era ni siquiera ni una imposición; lo que se solicitaba era la posibilidad de evaluar si se podía disminuir en un porcentaje la pauta publicitaria y derivarla a otras áreas que quizás tengan más necesidades, porque sabemos que nos espera un año que va a ser complicado por la post pandemia, porque no sabemos si va a haber un rebrote, porque sabemos que estamos en una situación económica complicada. Entonces era nada más que un aporte para que se evalúe.

Tampoco lo acompañaron y lejos está de mí estar en contra de la libertad de expresión, esto no es en contra de los periodistas, ni de los medios de difusión en distinta manera. Por supuesto que es importante la publicidad que hace el Municipio de las obras, de la educación vial, de la concientización, de la violencia de género, de informaciones y demás.

También se pedía si se podía distribuir de una manera más equitativa, porque uno piensa en los vecinos que con tanto esfuerzo y con la ordenanza que se aprobó también por

unanimidad, y si no recuerdo mal fue una iniciativa del concejal López, de la moratoria a las tasas, mucha gente con mucho esfuerzo se anotó en las moratorias para poder pagar sus tasas, para verlas después en sus barrios en luminarias, en un asfalto que está deteriorado por todos lados, en barrios que están olvidados con calles de tierra y no lo ven reflejado en eso, lo ven reflejado en que este año se llevan gastados más de \$ 80.000.000 de pauta y 36 en Salud y Niñez. Entonces por lo menos parece obsceno.

Si no pudieron acompañar esto que era nada más que una evaluación para el Ejecutivo como un aporte, para que sea más equitativa la distribución y para que se pueda quizás bajar un poco el porcentaje porque parece obsceno realmente, en un año tan difícil como éste, gastar \$ 80.000.000 en pauta de plata de todos los vecinos.

Esto también hace a la transparencia, como cuando hace un tiempo presenté una minuta preguntando cuánto se llevaba gastado en pauta y cuáles eran los criterios de distribución y no lo acompañó el bloque oficialista, cuando el año pasado pregunté cuánto se gastaba en cada "Disfrutá Bahía", los food trucks y las bandas y tampoco lo acompañó.

Entonces por eso todo hace a que la transparencia es una palabra vacía pero bueno, el oficialismo todo lo que haga a la transparencia no lo acompaña. Así que lo lamento, pero la verdad que con tantos barrios con necesidades extremas, insatisfechas, barrios dinamitados, barrios olvidados, una Bahía que no se ve y no se quiere ver o se esconde, realmente se gasten \$ 80.000.000 en pauta, mínimamente es obsceno, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, yo no quería dejar de manifestar en relación a este decreto que, si bien también agradezco al Cuerpo acompañó el proyecto declarando el beneplácito del decreto presidencial que lo que hace es modificar la ley de asignaciones familiares, a fin de incorporar más de un millón de niños, niñas y adolescentes a la asignación universal.

Me parece importante poder mencionar, hoy estábamos en este Cuerpo celebrando distintas iniciativas que implican la ampliación de derechos, y justamente esta medida que adoptó nuestro Presidente implica una ampliación de derechos para el sector que sabemos que más sufrió las consecuencias de la crisis, que registra el mayor índice de pobreza e indigencia.

También me parece importante mencionar y hablar de lo que implicó en su momento, allí por

el 29 de octubre de 2009, cuando nuestra Presidenta Cristina Fernández emitió el decreto que da nacimiento a esta asignación universal y que genera un cambio de paradigma sustancial en lo que es la seguridad social en la infancia y en la adolescencia.

También es importante contextualizar el momento en el cual se emite este decreto, porque en un Estado que ya se había de algún modo reconfigurado o asumido otro rol, porque a partir del 2003 cuando asume Néstor Kirchner, el Estado empezó a dirigirse hacia un modelo de desarrollo productivo, inclusivo, entendiendo que la mejor forma de promover la integración social es apuntando a la promoción y protección de los derechos humanos.

En ese marco es importante destacar que del 2003 precisamente al 2009, 1,9 millones de niños, niñas y adolescentes, es decir, casi 2 millones ingresaron al régimen de asignaciones familiares porque sus mamás, sus papás, pudieron tener trabajo registrado, trabajo decente.

Luego, con el decreto de la Presidenta, de 2009 a 2015 se logró que más de tres millones y medio de niños, niñas y adolescentes, puedan percibir la asignación universal y acá esto es importante decirlo: la asignación universal es un derecho de los niños, de las niñas y los adolescentes y lo que permitió fue generar una universalización en el acceso; lo que permitió fue que la niñez no sufría las diferencias entre aquellas mamás y papás que tenían trabajo registrado y aquellos que no lo tenían, que estaban en la informalidad o que estaban desocupados, por eso era la diferencia; los niños y niñas que tenían con papás que estaban con trabajo no registrado o estaban desocupados, no percibían la asignación universal. Entonces había una segmentación de la infancia en términos de lo que implica el acceso a la seguridad social.

Esta medida de la Presidenta y ya digo, con un Estado reconfigurado porque en realidad cuando asume Néstor Kirchner lo que se logró también en nuestro país fue un cambio del patrón de intervención social. ¿Por qué digo esto? Porque la ruptura de mayor significación con el modelo neoliberal anterior tiene que ver con el cambio de enfoque, se empezó a trabajar en políticas con un enfoque de derechos, promoviendo una estatalidad más activa, con vocación de derechos permanentes.

Hoy la asignación universal es una política de Estado y gracias a esta gran medida de un enorme alcance, de una enorme cobertura, también cambió la unidad de análisis, porque hoy no solamente hablamos de estos 4.000.000 de niños que acceden a la asignación, más de 1.000.000 van a acceder a partir del decreto de

Alberto, sino que podemos hablar de los 13.000.000 de niños, niñas y adolescentes que acceden a la asignación universal. Podemos hablar justamente de esto, de promover de manera integral el bienestar en la infancia, que no haya segmentación a la hora de acceder a derechos.

Por eso me parece importante decirlo y también me parece importante decirlo por el impacto que tuvo en la vida de las familias que se encontraban en condición de pobreza, indigencia y en los niños, niñas y adolescentes, generando en primer lugar que pudieran planificar y ordenar las compras; que se pudiera aumentar la seguridad alimentaria de los niños; que pudiera cambiar la alimentación de los niños y las niñas; que se pudiera ampliar el acceso a la salud; que se pudiera ampliar el acceso a la educación; que a través de esta medida también, señor presidente, se produjo una reducción en el trabajo infantil, esto también hay que decirlo.

Acá hay algo que es sustantivo y que implicó esta medida y que implicó también el progresar, que es que se logró una redistribución del ingreso más justa, más equitativa. Esta medida de nuestro Presidente se enmarca también en los objetivos de desarrollo sostenible, y cuando hablamos y apuntamos a un desarrollo sostenible, esto tiene que ver con poder lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, entre la equidad social y el equilibrio ambiental.

Así que me parece importante poder reflexionar sobre estas medidas, que cuando uno las evalúa, evaluar tiene que ver también con poder analizar los impactos que tuvo en el bienestar de la población, y cuando uno analiza el impacto que tuvo esta medida en el bienestar de las infancias y adolescencias, es sumamente importante porque lo que permitió, señor presidente, es reducir la desigualdad en los primeros años de vida, reducir la desigualdad en las adolescencias, hacer un Estado más presente, sobre todo generar medidas que entren directamente a los hogares que justamente necesitan un Estado más presente, promotor de derechos.

Marco, contextualizo, porque cuando se inicia el proceso del 2003 veníamos de años de modelos neoliberales, donde justamente a lo que se apuntaba a prestaciones mínimas en términos de políticas sociales, a políticas focalizadas, y justamente este quiebre y este cambio de paradigma en términos de la construcción y la constitución de derechos sociales para todos los argentinos y las argentinas, tuvo que ver justamente con pensar en políticas en términos de integralidad, en términos de bienestar para toda la población, en términos de universalidad, en términos, como

dice nuestro Presidente, de no dejar a nadie atrás, de empezar de los de abajo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, por el mismo tema, no me queda más que adherir por supuesto a las palabras de la concejal preopinante, recordando que en el año 1997 Elisa Carrió y la actual Diputada Provincial Elisa Carca, fueron las que presentaron el proyecto de Asignación Universal por Hijo, ya en el año 1997, y celebro que en el 2009 lo haya tomado la ex Presidenta, hoy Vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner.

Recordar también que fue justamente el gobierno de Cambiemos quien logró la ampliación y la eliminación de las restricciones que traía una aplicación de una Asignación Universal por Hijo restringida. Así que celebro las palabras de la concejal preopinante y solamente manifestar esto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Echeverría.

SRA. ECHEVERRIA.- Señor presidente, quería tomarme unos minutos, una intervención breve pero no por eso menos importante, que tiene que ver con el Día Nacional de la Enfermería,

El 21 de Noviembre se celebra cada año en nuestro país el Día Nacional de la Enfermería justamente, y no quería dejar pasar la oportunidad para hacer el reconocimiento y el agradecimiento a uno de los pilares fundamentales de todo equipo de salud en todos los niveles de la atención de la salud; agradecer a enfermeros y enfermeras de nuestra ciudad, del ámbito público y del ámbito privado, que no han dejado de trabajar ni un minuto durante toda esta pandemia, que han también puesto en riesgo su vida y que saben también, en cualquier contexto, dar la mano y el acompañamiento a todos los usuarios y usuarias que demandamos, seguramente todos y todas hemos tenido que atravesar por alguna atención de salud y en todos los ámbitos la enfermería siempre se destaca por estar cerca de las personas, no sólo de los pacientes, sino de las personas también. Parece una cuestión meramente conceptual o enunciativa, pero que a la hora de estar en ese lugar es sumamente importante.

Por otro lado, compartir con ustedes también que es un orgullo formar parte de un espacio político como el Frente de Todos, que tiene a su mando a nivel nacional a Ginés González García, que comparte también esta visión de la salud y del equipo de salud, que el último 21 de noviembre también lanzó junto a Trotta, el

Ministro de Educación, un Plan Nacional de Enfermería que plantea, que tiene como objetivo desarrollar instancias de formaciones de post grado con especificidad, temática y epidemiológica por regiones, en articulación con universidades y colaborar con la formación de profesionales en los ámbitos en los cuales se están desarrollando laboralmente.

Creo que el reconocimiento para estos miembros del equipo de salud es fundamental, que Ginés a nivel nacional lo está llevando adelante y que es responsabilidad de todos y de todas tenerlo siempre presente, porque sin enfermería no hay salud.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señor presidente, quería sumarme a las palabras de la concejal preopinante, en esta semana o estos días de celebración, tanto desde el Día de la Soberanía como el reconocimiento a las enfermeras, como el Día de la Eliminación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, que no sólo es llamar la atención sobre la desigualdad, la discriminación, los femicidios y las distintas formas de violencia machista, sino también reclamar, como decía una de las concejales preopinantes, políticas públicas que nos lleven a prevenir y a extirpar estas cuestiones principalmente de desigualdad.

Esto lo marco de información que existe en el proyecto provincial de desigualdad que plantea el Gobernador Kicillof sobre un claro informe del 2013, que habla de la desigualdad en las mujeres y habla sobre el uso de tiempo y trabajo no remunerado, donde se puede ver que la Provincia de Buenos Aires tiene el noventa por ciento de las mujeres que realizan tareas domésticas, cuidados no remunerados, los cuales llevan adelante más de siete horas diarias, en contrapartida con el hombre que lleva 3,6 horas diarias de trabajo doméstico, lo cual claramente se ve que es una desigualdad de género, como también en los ámbitos laborales productivos, que están atravesados por desigualdades de género, tanto en las mujeres como personas lgtb.

No sólo tienen una participación menor en el ámbito de trabajo remunerado, sino que tiene condiciones desfavorables como mayor inestabilidad laboral, jornadas reducidas, altas tasas de desempleo, salarios más bajos, brechas de desigualdad que profundizan estas cuestiones de género, no sólo la cuestión de género sino lo étnico, el nivel educativo, situaciones económicas. Esto lo plantea uno de los objetivos del Presupuesto Provincial para el 2021, o sea que claramente se está trabajando a nivel

Provincia y a nivel seguramente municipal vamos a trabajar.

No me voy a olvidar del femicidio, lo voy a destacar porque en este último tiempo hasta el 20 de noviembre hubo 265 casos de femicidios que se puede considerar como la violencia extrema hacia la mujer, que es asesinar a un ser viviente, a una mujer principalmente.

Quiero destacar algo puntual que me llama muchísimo la atención, que esto tiene que ver con la visibilización de estas cuestiones y por eso hay que hablarlo; valoro muchísimo lo que plantea la concejal preopinante del otro bloque, como desde nuestro bloque, esta cuestión de visibilizar, que claramente se puede ver que solamente el 6% tenían medidas judiciales, y 17%, 45, tenían realizadas denuncias.

Simplemente eso quería manifestar. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, iba a decir que me llama poderosamente la atención no haber obtenido el acompañamiento, pero la verdad que ya nada me llama la atención, en el proyecto presentado por nuestro bloque de apoyo a las escuelas públicas de gestión privada, y el pedido de informes sobre la planificación del regreso a clases presenciales, pero como decía, ya nada me llama la atención cuando hablamos del manejo o del desmanejo que han hecho durante la pandemia.

Que esto es una catástrofe educativa no tengo ninguna duda, además lo expresó la ONU diciendo que 24.000.000 de alumnos podrían abandonar y que según la FLACSO, 1.000.000 de niños han perdido todo contacto con la escuela, muchos de ellos para siempre.

En la cuarentena más larga del mundo, cuando se estabilizan los casos, escuchamos al Jefe de Gabinete del Gobernador Kicillof hablar de las nuevas habilitaciones y decir “a partir del martes el fútbol sí”.

Pusieron fecha a la reapertura de los casinos, hicieron una “Evo Fest” sin barbijo, sin distancia, más de diez personas, en un lugar cerrado, y ni hablemos de la decisión del Gobierno Nacional de realizar el funeral de Diego, de quien no tengo ninguna duda y más siendo fanática del fútbol, que es el más grande, pero las imágenes de hoy nos permitieron ver que no se cumplía en lo más mínimo con los protocolos sanitarios.

Tardaron ocho meses en armar un protocolo para la vuelta a clases presenciales, pero organizaron un funeral en 24 horas. Supongo también que aquellos concejales que en su momento se vieron y se manifestaron tan consternados por el cumplimiento del protocolo

en este recinto, lo harán por las medidas adoptadas en dicho funeral.

Pero todo esto muestra el lugar que le dan a la educación. No nos olvidemos que el Gobernador dijo que volver a las aulas era un despelote. Ocho meses de inacción, sin prever que las escuelas debían prepararse para la vuelta a clases presenciales, ni siquiera lo ponían en agenda.

Ante toda esta catástrofe de la cual no tenemos números, pero sí ya que se habló de pobreza infantil vamos a decir que según las estimaciones de UNICEF, la pobreza infantil alcanza el 62,9% de los niños, 8.000.000 en la Argentina, se dieron el lujo de no dar quórum tampoco a los proyectos de la oposición de declarar la emergencia educativa, que todo este tiempo dejó en evidencia que la educación no es prioridad para este gobierno. Desoyeron a todos los que señalaron con preocupación los riesgos de altos índices de deserción escolar, frente a este escenario de ausencia de clases por un período tan prolongado. Sobre todo aquellos niños, niñas y adolescentes que no contaron con la posibilidad de una continuidad pedagógica mediante la modalidad virtual, por no contar con los recursos.

En varios medios locales nos trataron de irresponsables y se ve que somos varios los irresponsables, porque la Asociación Argentina de Pediatría sostiene que “el regreso a las aulas es imprescindible, porque la Organización Mundial de la Salud apoyó que las escuelas se mantengan abiertas y se consideró que los confinamientos son una pérdida de recursos. El Director Regional se mostró a favor de que los niños puedan seguir asistiendo a clases presenciales y señaló que aumentar las medidas de protección permite evitar las cuarentenas. Debemos asegurar la enseñanza -dijo-. Resaltaron que los niños y adolescentes no son impulsores principales de contagio y que el cierre de las escuelas no es efectivo”.

Por otro lado, UNICEF en un informe publicado aseguró que “las escuelas no son el principal factor de transmisión en la comunidad y que los niños tienen más probabilidades de contraer el virus fuera del entorno escolar, por lo que los beneficios netos de mantener las escuelas abiertas superan los costos de cerrarlas”. Y como si esto no fuera poco, la Agencia de la ONU alertó que “la crisis del coronavirus amenaza con causar daños irreversibles a la educación, la nutrición y el bienestar de los niños” y advirtió sobre una posible generación perdida.

Realmente, señor presidente, esperamos que por el gran esfuerzo realizado este año por la comunidad educativa, por los docentes y directivos que hicieron una labor destacable, por los padres que acompañaron el proceso

educativo de sus hijos, por los chicos que se adaptaron y que hoy no la están pasando bien, sean serios, prioricen la educación y que el 2021, por favor, nos encuentre en las aulas. Escuchen a quienes nos están pidiendo la vuelta a clases presenciales. Tomando las palabras de mi compañera de bloque, en educación cada día cuenta.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, recién se hablaba de una cifra que por supuesto es indiscutible y más que indiscutible dolorosa, que tiene que ver con el aumento de la pobreza infantil claramente, que todos sabemos las consecuencias de la pandemia y sobre todo las consecuencias también de la profundización de las desigualdades preexistentes y también el estado en que nuestro Presidente recibió el país.

En ese sentido, cuando se hablaba del aumento de la pobreza infantil, sin embargo del 2016 al 2019 la pobreza infantil se duplicó. No sólo que se duplicó la pobreza infantil, sino que además, yo hoy hice una alusión a una política que es fundamental para las infancias y las adolescencias, que justamente es la asignación universal, pero esta medida en ese tramo se vio afectada, los que se vieron afectados claramente fueron quienes son los titulares de este derecho, que son los niños, niñas y adolescentes, y se vio afectada por la gran suba de la inflación y cómo esto repercutió en el poder adquisitivo de las mamás, de los papás. Ni hablar el impacto que tuvo en los ingresos de los hogares argentinos el aumento de las tarifas de los servicios públicos y el retiro de los subsidios, que también estos subsidios implicaban un salario indirecto a muchos trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

No sólo que se duplicó la pobreza infantil, sino que también lo que pasó que hasta el 2015 no se había registrado, es que muchos titulares de asignación universal, titulares de derecho, pasaron a ser titulares de deuda; a junio de 2019 exactamente, señor presidente, el ochenta por ciento de los titulares de asignación universal registraban deudas.

Entonces me parece importante decirlo y cuando hacemos el análisis de la pobreza infantil, también hacerlo con integralidad y también con análisis del rol del Estado, cómo un Estado puede incidir para generar y aumentar la igualdad o cómo un Estado claramente también puede, con sus políticas, incidir para profundizar la desigualdad social.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señor presidente, es increíble que tengamos que hablar de esto todas las semanas, prácticamente, porque se sigue echando la culpa a cuatro años de un gobierno, en un paréntesis de treinta años que gobernó el peronismo. ¡Seguimos con lo mismo, todas las semanas lo mismo!

Se duplicó la pobreza infantil, ¿de dónde sacan las cifras, si midieron durante los doce años consecutivos que gobernaron, durante ocho no tuvimos una estadística seria en el INDEC? ¿De dónde sacan esas estadísticas? En todo caso, porque era estigmatizar la pobreza, medir la pobreza era estigmatizar a los pobres y ahora vienen y se preocupan! La verdad que es inentendible.

Tienen que darle explicaciones a la sociedad, hace más de un año los eligió la gente y hace casi un año que gobiernan. Están haciendo un desastre a nivel nacional, a nivel provincial; ocho meses sin clases, muertes por millones, estamos en el Top 2 en una pandemia que en marzo decían que no existía el virus y que ahora nos quieren vacunar en menos de dos meses a veinticinco millones de argentinos.

Como decía la concejal de mi bloque, en 24 horas armaron la ceremonia de un velatorio del ídolo máximo de la Nación Argentina, que fue lamentable el desenlace, y quieren armar un plan de vacunación en 40 días. No son serios, no son creíbles, no se los puede tomar en serio.

De la inflación ya hablamos la semana pasada cuando salieron los índices del mes de octubre; emisión, no pararon de emitir, porque si tanta tierra arrasada dejamos -y cuando hablo en plural hablo porque fuimos el gobierno- si tanta tierra arrasada dejamos, que expliquen cómo se pagó el IFE, cómo se pagó el ATP, durante todos estos ocho meses que no dejaron trabajar a los argentinos y a las argentinas.

Que nos expliquen, porque al final le dejamos la nada misma y resulta que había reservas, muchas más reservas que las que nos dejaron en el 2015 cuando llegamos al gobierno.

-Manifestaciones desde las bancas.

SR. ASCUAGA.- ¡Si quieren hablar pidan la palabra después, no hablen mientras estoy hablando yo! Gracias.

¿No van a decir nada de los jubilados tampoco? Tampoco porque no les conviene, porque les mintieron a los jubilados y a las jubiladas. ¡Les mintieron y tienen que admitirlo! Les prometieron en campaña un 20% de aumento, les están dando menos de lo que la ley que permanecía durante la gestión maligna, porque prácticamente somos los malos de la película, les dimos un mejor índice de aumento a los jubilados y a las jubiladas, con una previsibilidad a partir de una ley.

Bueno, los primeros meses fueron por decreto por parte del Presidente, es una forma también de decir que el Presidente le da el aumento a la jubilación, mentira porque en realidad tiene que regir a partir de una ley, que no la estaban cumpliendo. Bueno, ahora la ley manifiesta claramente un retroceso en el incremento de las jubilaciones y pensiones hacia una población también muy vulnerable, como decían los niños, niñas y adolescentes, también lo son los adultos mayores.

En la primera parte de la sesión habíamos acompañado todos los proyectos, la verdad que fue una sesión muy propositiva, pero cuando no se hacen cargo y le tiran el fardo a los cuatro años de un gobierno, la verdad que es muy difícil generar una buena sintonía en ese sentido.

Sin más, señor presidente, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, me parece que el mismo tema, el concejal preopinante habló del ídolo más grande de la historia argentina, me parece que expresáramos el sentimiento de muchos bahienses si en este Concejo Deliberante hiciéramos un minuto de silencio en memoria de Diego Armando Maradona.

Le propongo como presidente, lo instrumente.

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Le

propongo que cuando terminemos el único punto que nos queda del Orden del Día lo hagamos como finalización, si le parece correcto.

SR. MANDARA.- ¡Muchas gracias!

SR. PRESIDENTE.- (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Señor presidente, porque educar es igualar, quiero citar distintos puntos de vista, distintos puntos importantes para la educación, que es necesario que este Cuerpo tenga en cuenta cuando evalúa la posibilidad de trabajar y de acompañar diferentes proyectos que tienen que ver con la continuidad pedagógica.

El Gobierno cometió graves errores que han afectado el desarrollo de la continuidad pedagógica, con la inevitable consecuencia de la pérdida del año del ciclo lectivo, para miles de estudiantes. Hay que dimensionar ese daño y focalizar la recuperación de contenidos por nivel, por área del conocimiento, por escuela y por alumno.

No entendemos el regreso a clases como el planificado para el 2020, hay una nueva normalidad y ese es nuestro escenario.

Distanciamiento, regla básica de todo encuentro social durante el 2021; prevención, aula burbuja y capacidad de identificación del caso cero. Educación: el cuidado que se aplica en las escuelas debe sostenerse fuera de ellas.

Tenemos que trabajar con hipótesis de abrir y cerrar escuelas o cursos, estar preparados, pero los cierres deben garantizar mantener activa la vida institucional para facilitar el posterior regreso a la presencialidad.

Debe ser premisa del 2021 no cerrar el sistema educativo. La suspensión de clases presenciales tiene que ser segmentada, es indispensable potenciar el trabajo del equipo docente, mantener encuentros de trabajo, análisis de situaciones, respetar la conducción educativa; en definitiva, confiar en la profesionalidad docente para la toma de decisiones.

Basta de proyectos alternativos del estilo PIEDAS o ATR. Es indispensable respetar a las autoridades formales del sistema, garantizando el acceso a todos los cargos del escalafón docente, por la única vía legítima que es el Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires.

La educación pública es una sola, pero hay dos formas de gestión: pública y privada, y por lo tanto hay que saber atender con cuidado cada situación. La imposibilidad de abrir las escuelas ha tenido un impacto sobre el sector privado que aún no podemos dimensionar.

Poner especial atención a las condiciones de infraestructura, para garantizar la higiene de los alumnos, provisión de agua y baños. Es inadmisibles que lleguemos al mes de marzo y que las escuelas no se encuentren en condiciones adecuadas para que los alumnos retomen la presencialidad.

Redefinir las actividades de las escuelas abiertas de verano, en función de las necesidades educativas 2021; priorizar proyectos educativos recreativos, con convocatoria a alumnos detectados en cada distrito, sin vinculación pedagógica durante el ciclo lectivo o de baja intensidad.

Quiero destacar la participación de los consejos escolares, quienes asistieron a las familias con los bolsones durante este tiempo.

Informar la transparencia debe ser la base de los acuerdos educativos, brindando continuidad estadística y la posibilidad de discutir el futuro de la educación, sobre datos relevados y publicados.

Estos son puntos importantes a tener en cuenta, porque cuando la educación no es prioridad, la no educación se vuelve una política pública.

Muchas gracias.

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al presente punto del Orden del Día.

I

**COMUNICANDO A BARBARA KSYBALA LO
RESUELTO RESPECTO A SU PETICION**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Antes de finalizar la sesión y acompañando los tres días de duelo nacional decretados por el Poder Ejecutivo Nacional, vamos a hacer un minuto de silencio en conmemoración del fallecimiento de quien fuera Diego Armando Maradona.

-Se ponen de pie concejales y personal presente y se tributa un minuto de silencio.
(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 19:20.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 842-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 73, mediante el que se informa que se han detectado diferencias en la redacción del articulado emitido por el departamento Registro de Licitadores en la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA-ETAPA III-2019-14 CUADRAS" de la ciudad de Bahía Blanca.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza n° 19.922, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA-ETAPA III-2019-14 CUADRAS", correspondiente al expte. 417R-2821-2019, conforme a los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082, artículo 29º del decreto reglamentario 754/76 y, artículo 59º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- α) CALVO entre Vieytes y Posta Rolando -1 cuadra-*
- β) POSTA ROLANDO entre Nijamkin y Ugarte -3 cuadradas-*
- χ) MANUEL UGARTE entre Posta Rolando y Estomba -2 cuadradas-*
- δ) LA FALDA entre Hernández y De Angelis -2 cuadradas-*
- ε) HARDING GREEN entre Paraná y Brasil -1 cuadra-*
- φ) PUEYRREDÓN entre Tierra del Fuego y Avda. Moore -2 cuadradas-*
- γ) SAAVEDRA entre Esmeralda y Libertad -3 cuadradas-*

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 4º de la ordenanza n° 19.922, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6º de la ordenanza de Obras Públicas queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29º, 36º a 39º inclusive y concordantes del decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30º del citado decreto establécese un sistema de prorrato "POR FRENTE", según lo establecido en el artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64º y 65º (modificado según ordenanza n° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorratará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de

acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de bocacalles no serán pasibles de recupero."

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 885-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza de fojas 5, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41º de la Ley

Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

El convenio marco de colaboración realizado entre la Municipalidad de Monto Hermoso, representado por su Intendente Ing. Marcos Luis Hernández y el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, representado por su Director General Dr. Gustavo Adolfo Carestía, dada la carencia de profesionales en la especialidad de Otorrinolaringología en el Partido de Monte Hermoso, y la necesidad de dar aención en la salud de pacientes que necesitan los servicios de tal especialidad, agregado a fojas 1 / 4.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Director General del Hospital Municipal de Agudos, Dr. Leónidas Lucero, y el Intendente de la Municipalidad de Monte Hermoso, el 1° de octubre de 2019, y que tiene por objeto la necesidad de dar atención en la salud de pacientes que necesitan de los servicios de la especialidad otorrinolaringología, todo lo cual surge del Convenio que se encuentra agregado de fojas 1 a 4 del expediente 01-30770-2019.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 249-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 53/53 vta., por el que se autoriza a adjudicar la contratación de provisión de oxígeno a granel, para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, por única oferta, a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 2 de marzo de 2020 se emitió la resolución N° 6-278-2020, llamando a Licitación Pública para contratar el servicio aludido para el período 1° de abril al 31 de diciembre de 2020. El presupuesto oficial ascendía a pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil treinta y cinco con 80/100 (\$ 3.938.035,80).
- Con fecha 5 y 6 de marzo de 2020 se publicó el llamado a licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (fojas 15, 16 y 17) y con fecha 9 y 10 de marzo en el diario local (fojas 18 y 19).
- Se procedió a la confección de las respectivas invitaciones a diferentes proveedores habilitados para provisión de oxígeno a granel, para que adquieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad), a saber:

1. GRUPO LINE GAS ARGENTINA S.A.
2. AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
3. OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.
4. INDURA ARGENTINA S.A.
5. PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

- Con fecha 27 de marzo de 2020 se realizó la apertura del sobre correspondiente a la Licitación Pública N° 3002/2020, siendo el único proveedor que se presenta AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cuya oferta económica asciende a pesos cinco millones ciento catorce mil novecientos setenta (\$ 5.114.970,00), habiendo cotizado para el período abril a diciembre de 2020.
- Se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 36), dejando constancia de la única oferta recibida.
-
- A fojas 37 y 38 consta el desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital Municipal.
- La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 26 a 35).
- La empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.
- La Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 26 a 35).

Que conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice “si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de Organismos Descentralizados) podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, si se insistiera en la compra, deberá efectuarse un segundo llamado. Fracasando éste, podrá recurrirse a la excepción prevista en el Artículo 156, inc. 5 L.O.M.”.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública Nro. 3002/2020 “Provisión de oxígeno a granel” a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por única oferta, por un importe de pesos cinco millones ciento catorce mil novecientos setenta (\$ 5.114.970,00), para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, conforme el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 262-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 75 y 76, por el que se autoriza a adjudicar la contratación de provisión de equipo de laboratorio para la realización de hemocultivos con entrega de insumos según requerimiento, para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, por única oferta, a la empresa MG PHARMACORP S.R.L. y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 10 de febrero de 2020 se emitió la resolución N° 6-211-2020, llamando a Licitación Privada para contratar el servicio aludido para el periodo 1° de abril al 31 de diciembre de 2020. El presupuesto oficial ascendía a pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 19/100 (\$ 1.594.646,19).
- Se procedió a la confección de las respectivas invitaciones a diferentes proveedores habilitados para que adquieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:
 1. EXSA S.R.L.
 2. B.G. ANALIZADORES S.A.
 3. DE LA CANAL
 4. RADIOGRAFIA DEL OESTE S.R.L.
 5. DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.
 6. MG PHARMACORP S.R.L.
 7. GENEX DIAGNOSTIC S.R.L.
 8. MEDI SISTEM S.R.L.
 9. GEMATEC S.R.L.
 10. MESSINA CRISPIDO
 11. SUAREZ RUBEN OMAR
 12. BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
 13. SIPLA S.R.L.
 14. BIO OPTIC S.R.L.
 15. BIODIAGNOSTICO S.A.
 16. ASERTIVA S.A.
 17. GENETRICS S.A.
- Con fecha 6 de marzo de 2020, a las 10.30 hs. se realizó la apertura del sobre correspondiente a la Licitación Privada N° 2006/2020, siendo el único proveedor que se presenta MG PHARMACORP S.R.L.
- La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 27 a 52).
- La oferta económica total asciende a pesos tres millones ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 05/100 (\$ 3.122.464,05), lo que significa un aumento del noventa y seis por ciento (96%) respecto al presupuesto oficial, referenciando a los valores de inicio del ejercicio 2019 que fuera impactados por la abrupta variación del tipo de cambio producida durante el año en curso.
- Con fecha 20 de marzo de 2020 se solicita a la empresa MG PHARMACORP S.R.L. una “mejora de oferta” de la Licitación Privada de referencia; a tal pedido presenta un nuevo precio de contratación que asciende a pesos dos millones ochocientos diez mil doscientos diecisiete con 60/100 (\$ 2.810.217,60). Con este nuevo valor el incremento presupuestario del contrato de laboratorio es del 76%, respecto al convenio anterior.
- A fojas 54 y 55 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital Municipal.
- La jefa del Laboratorio Central, sugiere adjudicar al único oferente MG PHARMACORP S.R.L. la provisión del equipo analizador de hemocultivos y los insumos que se utilicen durante el ejercicio 2020.
- La Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 65 a 68).

Que conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la

ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice “si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de Organismos Descentralizados) podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada Nro. 2006/2020 “Provisión de equipo de laboratorio para la realización de hemocultivos con entrega de insumos según requerimiento” a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, por un importe de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$ 2.810.217,60), para el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, conforme el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 263-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 75 y 76, por el que se autoriza a adjudicar la contratación de provisión de equipo de laboratorio para la identificación de microorganismos con entrega de insumos según requerimiento, para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, por única oferta, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 10 de febrero de 2020 se emitió la resolución N° 6-212-2020, llamando a Licitación Privada para contratar el servicio aludido para el período 1° de abril al 31 de diciembre de 2020. El presupuesto oficial ascendía a pesos dos millones novecientos veinte mil ochocientos sesenta (\$ 2.920.860,00).
- Se procedió a la confección de las respectivas invitaciones a diferentes proveedores habilitados para que adquieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:
 1. EXSA S.R.L.
 2. B.G. ANALIZADORES S.A.
 3. DE LA CANAL
 4. RADIOGRAFIA DEL OESTE S.R.L.
 5. DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.
 6. MG PHARMACORP S.R.L.
 7. GENEX DIAGNOSTIC S.R.L.
 8. MEDI SISTEM S.R.L.
 9. GEMATEC S.R.L.
 10. MESSINA CRISPIDO
 11. SUAREZ RUBEN OMAR
 12. BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
 13. SIPLA S.R.L.
 14. BIO OPTIC S.R.L.
 15. BIODIAGNOSTICO S.A.
 16. ASERTIVA S.A.
 17. GENETRICS S.A.

- Con fecha 6 de marzo de 2020, a las 10 hs. se realizó la apertura del sobre correspondiente a la Licitación Privada N° 2005/2020, siendo el único proveedor que se presenta MG PHARMACORP S.R.L.
- La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fs. 27 a 52).
- La oferta económica total asciende a pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 12/100 (\$ 3.784.650,12), lo que significa un aumento del treinta por ciento (30%) respecto al presupuesto oficial.
- Con fecha 20 de marzo de 2020 se solicita a la empresa MG PHARMACORP S.R.L. una “mejora de oferta” de la Licitación Privada de referencia; a tal pedido presenta un nuevo precio de contratación que asciende a pesos tres millones doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 3.216.957,00). Con este nuevo valor el incremento presupuestario del contrato es del 10%, respecto al presupuesto oficial.
- A fojas 54 y 55 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital Municipal.
- Las jefas de las Oficinas de Compras y del Laboratorio Central, constituidas en Comisión de Preadjudicación, sugieren adjudicar al único oferente MG PHARMACORP S.R.L. la provisión del equipo analizador automático de microorganismos y los insumos que se utilicen durante el ejercicio 2020.
- La Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 65 a 68).

Que conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice “si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de Organismos Descentralizados) podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada Nro. 2005/2020 “Provisión de equipo de laboratorio para la identificación de microorganismos con entrega de insumos” a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, por un importe de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.216.957,00), para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, conforme el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

RESOLUCION (Exp. 440-HCD-2020)

VISTO

El rol desempeñado por vecinos y vecinas de nuestra ciudad y la región en el marco de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que la reconstrucción de nuestra memoria colectiva implica que deben recabarse datos y hechos testimoniados por sus protagonistas que contribuyen a enriquecer nuestra historia como país, así como brindar desde las distintas esferas del estado, las herramientas necesarias para su difusión y

conocimiento por parte de la población.

Que la especial vinculación de Bahía Blanca con los acontecimientos de 1982, así como su proximidad a la Base Naval de Puerto Belgrano, requiere que desde el Municipio se adopte una concepción de los hechos en la cual deban incluirse no sólo los alcances militares que tomaron mayor trascendencia, sino también el rol de quienes, desde lugares distintos a la denominada “zona de exclusión”, desde su lugar con la defensa de la soberanía nacional.

Que es necesario destacar que un grupo de mujeres profesionales, dedicadas a la rama de la salud, formaron parte de la Guerra, como enfermeras. Siendo la gran mayoría egresadas de la Escuela Naval y muchas de ellas bahienses (en su origen o por una radicación posterior), sus historias de sacrificio y voluntad aún hoy resultan siendo desconocidas o, si se quiere, silenciadas.

Que es dable imaginar las adversidades que debieron afrontar quienes se desempeñaban en las instalaciones del Hospital Naval de Puerto Belgrano, en una década signada por la dictadura iniciada en 1976 y donde los hábitos de discriminación y/o violencia de género se encontraban naturalizados dentro de los límites de la base militar.

Que según surge de distintos relatos por parte de las mismas enfermeras, asistieron a trabajar una noche del 30 de marzo al Hospital y al día siguiente se vieron sorprendidas al descubrir que iba a pintarse una gran cruz roja sobre todo el techo de las instalaciones.

Que en horas posteriores, todo el personal fue convocado e informado que “quedaban a la orden”, por lo cual no podrían retirarse de la base ni comunicarse con sus familias. A partir de ello, y demostrando su compromiso con su vocación, iniciaron la preparación de materiales (gasas, compresas, apósitos, sábanas), la esterilización de quirófano, terapia intensivas y las salas, además de la reorganización de la atención a los pacientes que se encontraban internados en ese entonces.

Que asimismo, mientras se extendió el conflicto bélico, un eventual ataque aéreo a la base fue una posibilidad frente a la cual tuvieron que incorporar su preparación en tareas de supervivencia y evacuación, principalmente en horarios nocturnos, donde además sólo debían contar con la luz de linternas para desempeñar sus tareas.

Que el traslado de los primeros heridos, quemados o mutilados desde la pista de helicópteros, así como el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, encontró a estas mujeres en la primera línea de acción curando corporal, espiritual y anímicamente a nuestros soldados, al mismo tiempo que cumplieron un rol fundamental en la contención de las familias.

Que a raíz de años de lucha por el reconocimiento de su labor desempeñada, llevando su testimonio a distintos puntos de nuestro país, en 2019 la agrupación “Enfermeras Civiles 1982 HNPB” obtuvo su personería jurídica, siendo electa como su presidenta nuestra vecina Lilian Gómez.

Que tras la indiferencia por muchos años por parte del Estado y de la sociedad en su conjunto, en virtud de mantener vivo en nuestra comunidad el respeto y orgullo de compartir la cotidianidad con las enfermeras civiles del Hospital Naval de Puerto Belgrano que desempeñaron sus tareas en el marco del conflicto bélico de 1982, este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Otórguese a la “ASOCIACIÓN CIVIL ENFERMERAS HNPB 1982 POR MALVINAS” la distinción “Reconocimiento Ciudadano”

SEGUNDO: Por presidencia se arbitrarán los medios tendientes a que este Honorable Concejo Deliberante otorgue la distinción aludida.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 879-HCD-2019)

VISTO

El espacio multideporte ubicado en el predio “Paseo del Centenario” de la localidad de Cabildo;

y

CONSIDERANDO

Que Antonio Manuel García nació el 19 de noviembre de 1928 en Cabildo, donde vivió toda su vida.

Que desde los 13 años se dedicó a la mecánica, luego fue cadete y limpiador de piezas hasta llegar a tener su propio taller.

Que en el año 1960 al conocer al párroco Antonio Porta, tras una charla comparte su idea sobre la creación de un instituto secundario, ya que el pueblo carecía de él.

Que tiempo después y gracias al apoyo de otras familias del pueblo se fundó el Instituto Nuestra Señora del Sur, donde Antonio Manuel García tuvo una activa participación.

Que posteriormente y de la mano del nuevo párroco, el padre Pablo Lell; Antonio se acerca al Scoutismo para trabajar organizativamente en dicho movimiento.

Que pasado un tiempo Antonio Manuel García recibe la propuesta del párroco para hacerse cargo del área de educación física de los chicos del grupo scout y provisoriamente del Instituto.

Que la experiencia scout duró pocos años, pero para Antonio fue una etapa que siempre recordó con mucho cariño y nostalgia: pues aquello que comenzó siendo provisorio se convirtió en su vida.

Que Antonio trabajó por más de 30 años como profesor de Educación Física del hoy desaparecido Instituto Nuestra Señora del Sur.

Que a falta de un título, Antonio se valió de sus experiencias en el scoutismo y de algunos cursos que le permitieron formarse, siendo un profesor generoso, dueño de un corazón muy valioso.

Que además fue uno de los impulsores de llevar el vóley al pueblo, organizando torneos donde participaban jugadores del mismo lugar, de Bahía Blanca y la zona.

Que Antonio es recordado por fomentar el deporte, la solidaridad, el trabajo en equipo, su generosidad sin límites, su honestidad, bondad y lucha; valores y enseñanzas que ha transmitido a sus alumnos y vecinos.

Que el espacio multideporte ubicado en el predio Paseo del Centenario, de la localidad de Cabildo no posee denominación y es un sitio muy transitado por los vecinos, quienes verían con agrado que se le asigne el nombre de tan querido

“Antonio Manuel García”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impóngase el nombre de “Antonio Manuel García” al espacio multideporte sin nombre ubicado en el Cuadro de Estación Cabildo.

Artículo 2° - Una vez sancionada la ordenanza, el Departamento Ejecutivo procederá al cumplimiento de la misma a través de la colocación de la cartelería correspondiente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

DECRETO
(Exp. 465-HCD-2020)

VISTO

El convenio específico de colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur, que obra agregado de fojas 3 a 5 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1263/2020, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Especifico de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur, que tiene como objeto la implementación del “Programa de asistencia PyMEs”, que ha sido aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1263/2020 y que obra de fojas 3 a 5 del expediente 128-3184-2020.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.211-HCD-2016)

VISTO

El proyecto de Ordenanza mediante el cual los representantes legales de la Asociación de Padres de Familia y Esperanza requieren al Municipio de Bahía Blanca la cesión de dominio, a título gratuito, de la parcela que constituye reserva de equipamiento comunitario y que catastralmente se designa como Circunscripción II, Sección C, Chacra 217, Manzana 217 c, Parcela 14, Partida 193812, sobre la que actualmente detenta el uso en mérito al convenio de comodato suscripto con fecha 15 de agosto de 2018, en el marco del expediente municipal 843-10427-2015, convalidado por Ordenanza Municipal 19.474; y

CONSIDERANDO

Que fundan su petición en la necesidad de completar la gestión de un subsidio del Estado Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional, para la conclusión de las obras que parcialmente han desarrollado sobre la parcela en cuestión, siendo condición para su otorgamiento que el peticionante detente la titularidad de dominio sobre el bien al que se va a destinar el aporte estatal.

Se encuentra acreditada la titularidad de dominio del Estado Municipal mediante informe de dominio 98 465179/3.

El asesor letrado de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares manifiesta en su dictamen que el convenio de comodato “prevé la posibilidad de proceder a concretar la cesión del dominio, bajo la figura de donación con cargo, cuando se configurara la situación planteada por el interesado, e decir, la necesidad del comodatario de acreditar el dominio del bien para la obtención de fondos que se destinen a la ejecución del proyecto constructivo”.

El mismo asesor agrega que es potestad de la superioridad decidir dar curso a la petición y, en dictamen posterior, aclara que la donación debe ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante, en mérito a lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante ordenanza en la que se disponga expresamente la cesión dominial bajo dicha figura, con la imposición

de los cargos consignados en el convenio de comodato y otros que se considere menester imponer al cesionario con el objeto de asegurara los fines de la cesión.

En dicho contexto, el Director General propone elevar proyecto de ordenanza de Donación con Cargo del inmueble supra relacionado a favor de la Asociación de Padres de Familia y Esperanza.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Dónase a la Asociación de Padres Familia y Esperanza el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 217, Manzana 217 c, Parcela 14, Partida 193812 con los cargos que se estipulan en el artículo siguiente.

Artículo 2° – La donación mencionada en el Artículo 1°, se realiza con los siguientes cargos:

El inmueble objeto de la presente donación será destinado únicamente a la construcción de la Sede Social y Salón de Usos Múltiples de la Asociación, no pudiendo alterar su destino ni efectuar, total o parcialmente, su cesión.

La entidad recurrente se compromete a presentar para su aprobación, los planos toda documentación pertinente en las Oficinas Técnicas de la Municipalidad de Bahía Blanca.

La donataria se compromete a concluir la obra constructiva dentro de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3° – El incumplimiento de cualquiera de los cargos previstos en el Artículo 2°, operará como condición resolutoria, por lo que verificado el mismo, la donación quedará revocada de pleno derecho y con efecto retroactivo a la fecha en que se hizo efectiva, aplicándosele en lo que corresponda, las normas relativas al dominio revocable. En consecuencia, ante el incumplimiento debidamente verificado y notificado al donatario, éste deberá restituir al donante los inmuebles donados, libres de todo gravamen, derecho real constituido a favor de terceros y/u ocupación.

Artículo 4° – La Asociación de Padres Familia y Esperanza deberá aceptar la donación y los cargos impuestos.

Artículo 5° – Requierase la intervección de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la escrituración e inscripción dominial pertinente.

Artículo 6° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.338-HCD-2017)

VISTO

El proyecto de comunicación obrante a fojas 1 por el que se solicitan, al Departamento Ejecutivo, becas para los chicos de la Escuela de Fútbol del Club Social y Deportivo Dublin, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico – Remítase al archivo el presente expediente 1338-HCD-2017, por el cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo que se otorgaran becas a los chicos de la Escuela de Fútbol del Club Social y Deportivo Dublin, dado que ya se ha otorgado lo requerido.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

DECRETO (Exp. 679-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la necesidad de realizar trabajos de desinfección en el transporte interurbano de pasajeros, en orden de prevenir tanto la proliferación del mosquito adulto *Aedes aegypti* –vector transmisor del Dengue-, como a los efectos de mitigar la propagación de contagios por COVID-19 (Coronavirus) en el Partido de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que el Dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura de mosquitos hembra, principalmente de la especie *Aedes aegypti*, la cual es vector de los virus de la fiebre chikunguya, de la fiebre amarilla y de Zika.

Que conforme a la Organización Mundial de la Salud, el Dengue provoca un amplio espectro patológico, que puede abarcar desde una enfermedad asintomática hasta síntomas similares a los de la gripe en las personas infectadas, siendo menos frecuente que algunas personas evolucionen hacia un dengue grave, el cual puede entrañar complicaciones vinculadas a hemorragias graves, insuficiencia orgánica o extravasación de plasma.

Que esta Organización señala que, hoy en día esta enfermedad viral afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina, y que se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños y adultos de dichas regiones.

Que atento lo indica el Boletín Integrado de Vigilancia N° 516 SE 40/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, las zonas definidas con transmisión comunitaria en Argentina son Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Que conforme al Ministerio de Salud de la Nación, los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades en animales y en humanos, pudiendo provocar en estos últimos, infecciones respiratorias que van desde un resfrío común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Medio Oriente y el síndrome respiratorio agudo severo.

Que tal como pregona este Ministerio, actualmente nos encontramos ante una pandemia -epidemia que se propaga a escala mundial – por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que fue descubierto recientemente y causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Que siendo ambos virus -Dengue y COVID-19- transportados con frecuencia de un lugar a otro por viajeros infectados, y no habiendo tratamiento específico para su cura, el método principal para controlarlos consiste en la adopción de medidas de prevención.

Que en el marco de la situación de emergencia sanitaria por Covid-19 (Coronavirus) imperante en el país, la Resolución N° RESOL-2020-64-APN-MTR- del Ministerio de Transporte de la Nación, en su Artículo 1° bis, inciso e), estableció que las operadoras de transporte deberán extremar los recaudos para la desinfección e higiene de los vehículos.

Que al establecer la obligatoriedad de desinfectar a toda unidad de transporte interurbano de pasajeros que ingrese a la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, para prevenirse tanto el Dengue como contagios por COVID-19 (Coronavirus), se estaría brindando un servicio que pone el acento en cuestiones de índole sanitaria.

Que lo establecido en el párrafo anterior redundaría en beneficio del pasajero, siendo necesario establecer, dentro de la propia Terminal de Ómnibus, el espacio físico y la modalidad para realizarlo.

Que la prestación de este servicio generará un derecho en favor del Municipio de Bahía Blanca a cobrar un importe a las Empresas de transporte interurbano de pasajeros, a modo de tarifa con el fin de solventar los costos directos e indirectos que origine la desinfección de las unidades.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Establécese la obligatoriedad de realizar trabajos de desinfección para prevenir la proliferación del Dengue, a todas las unidades de Transporte Interurbano de Pasajeros que ingresen en tránsito y/o cuyo destino final se la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís de la ciudad de Bahía Blanca, y provengan de las zonas definidas con transmisión comunitaria en la Argentina y de zonas con presencia del mosquito *Aedes Aegypti*, conforme lo establezcan las actualizaciones del Boletín Integrado de Vigilancia del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2° – Establécese la obligatoriedad de realizar trabajos de desinfección a los efectos de mitigar la propagación del COVID-19 (Coronavirus), a toda unidad de Transporte Interurbano de Pasajeros que ingrese en tránsito y/o cuyo destino final sea a la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 3° – La desinfección para prevenir la proliferación del Dengue y mitigar la propagación del COVID-19, debe realizarse en el predio de la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís de la ciudad. A tal efecto, el Departamento Ejecutivo, habilitará instalaciones de uso obligatorio para las Empresas de Transporte Interurbano de Pasajeros dentro de la Terminal.

Artículo 4° – La modalidad en que se prestará el servicio de desinfección para prevenir la proliferación del Dengue será la que se detalla a continuación: al ingresar el vehículo a la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, el exterior del mismo deberá ser desinfectado mediante el insecticida adecuado, así como la zona del motor, baulera y pasaruedas. Esta modalidad podrá estar sujeta a las modificaciones que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes.

Artículo 5° – La modalidad en que se prestará el servicio de desinfección para mitigar la propagación del COVID-19 será la determinada por el Protocolo “Plan de Emergencia – COVID19, para el Transporte Automotor” - Versión 13/11/2020 – identificado como IF-2020-78222071-APN-GFPTA#CNRT. Dicho Protocolo establece que en forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización como mínimo, el interior del vehículo deberá ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante que en el futuro se sugiera conforme nuevas evidencias científicas, prestando especial atención a los pasamanos, cinturones de seguridad, baños, porta-objetos, bodegas y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los pasajeros, con las técnicas para la limpieza y desinfección de superficies indicadas por el Ministerio de Salud tal como surge de la NO-2020-41525202-APN-SCS#MS emitida por dicha cartera.

Artículo 6° – Las Empresas de Transporte Interurbano de Pasajeros deberá abonar por la desinfección de cada una de sus unidades, la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene prevista en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Artículo 7° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

RESOLUCION
(Exp. 561-HCD-2020)

VISTO

La distinción otorgada por el Consejo Ejecutivo Hispano de Tecnología de la Información de USA (Hispanic Information Technology Executive Council, or HITEC) al bahiense Pablo Cella como uno de los 100 líderes ejecutivos hispanos más notables e influyentes en el sector tecnológico de los Estados Unidos 2019/2020; y

CONSIDERANDO

Que la lista HITEC 100 (#HITEC100) se difunde desde hace 10 años y tiene como misión celebrar, formar y aumentar la representación de los hispanos como líderes ejecutivos y tecnológicos en un sector que aún cuenta con insuficiente diversidad cultural hispana. Los galardonados fueron evaluados por sus logros en el panorama global de la tecnología y por sus actividades de desarrollo profesional y mentoría.

Que Pablo Cella se radicó en nuestra ciudad a los 3 años de edad. Cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 3 ubicada en calle Terrada al 400 de nuestra ciudad y sus estudios secundarios en el Colegio Don Bosco. En el año 1991 se graduó como Licenciado en Ciencias de la Computación en la Universidad Nacional del Sur.

Que luego de obtener su título comenzó a trabajar en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca y luego se trasladó a Buenos Aires. Vivió durante cuatro años junto a su familia en Sao Paulo, Brasil; dos años en Houston, Texas; y dos años en Melbourne, Australia. En la actualidad y ya desde hace 25 años, vive en Atlanta, en el Estado de Georgia, Estados Unidos, donde trabaja para la compañía multinacional de origen israelita Amdocs Global Business, en la que desarrollan software y proveen servicios para las operadoras de telecomunicaciones más grandes del mundo, como AT&T, Comcast, Telefónica, Claro, Vodafone, T-Mobile, Telecom Italia, Telstra.

Que actualmente se desempeña como vicepresidente en el área de Negocios Globales, responsable de la Operadora COMCAST/NBC Universal basada en Filadelfia. Desde que se radicó en Estados Unidos ha trabajado internacionalmente en decenas de países.

Que Pablo Cella no sólo ha hecho mención en entrevistas en medios de comunicación al excelente nivel de la UNS sino que además siempre ha mostrado excelente predisposición para colaborar transmitiendo experiencias y reforzando la importancia de tener una buena base y ética de trabajo, conectando a los estudiantes con el potencial e intentando llegar a los profesionales jóvenes que algunas veces no ven la salida. De hecho, ha participado en varias charlas y disertaciones con alumnos y profesionales de la Universidad Nacional del Sur y de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.

Que esta distinción, otorgada a Pablo Cella por segunda vez consecutiva como uno de los 100 líderes hispánicos más notables e influyentes en los EEUU en el campo de las tecnologías y las telecomunicaciones, es motivo de orgullo para la ciudad de Bahía Blanca y en particular para la Universidad Nacional del Sur, por todo lo que significa que un graduado de la Casa de Altos Estudios de nuestra ciudad haya alcanzado este reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción Reconocimiento Ciudadano al Licenciado Pablo Cella por el reconocimiento que le fuera otorgado por el Consejo Ejecutivo Hispano de Tecnología de la Información de USA (Hispanic Information Technology Executive Council, or HITEC) como uno de los 100 líderes ejecutivos hispanos más notables e influyentes en el sector tecnológico de los Estados Unidos 2019/2020.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente al Licenciado Pablo Cella y al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

RESOLUCION
(Exp. 611-HCD-2020)

VISTO

La prolífica trayectoria laboral del fotógrafo Omar Morán y su aporte a la cultura y a la memoria de la ciudad, a partir de haber sido, merced a un gran talento, responsable de inmortalizar, a través de sus tomas, muchos momentos trascendentales y significativos de su historia; y

CONSIDERANDO

Que el citado profesional nació en Bahía Blanca el 11 de diciembre de 1943, y que si bien su hogar familiar se encontraba en el Barrio Pacífico, desde su muy temprana infancia se radicó en Villa Mitre.

Que como tantos otros se reconoce como “villero de alma desde los cinco años” e hincha del club que se identifica con un barrio al que, orgullosos, sus habitantes definen como “La Ciudad”.

Que a los 17 años y en búsqueda de oportunidades laborales, se trasladó a Buenos Aires donde ingresó como cadete en una casa de fotografía en Banfield. Allí aprendió el oficio, y dio inicio a la trayectoria laboral que desempeña ininterrumpidamente hace casi 60 años, y que según sus dichos *“continuará hasta el momento que no pertenezca más a este planeta”*.

Que entre sus antecedentes se destaca haber sido fotógrafo periodístico en el diario La Nueva Provincia, y de manera independiente en distintas instituciones de Bahía Blanca y la región.

Que sus trabajos han formado parte de numerosas publicaciones de la Editorial Atlántida como “El Gráfico” o “Gente”, Diario “Clarín”, la agencia de Noticias Télam, o “Familia Cooperativa”, entre otras.

Que a lo largo de su carrera fueron retratadas por su lente incontables personalidades que hicieron historia, entre ellas el Papa Juan Pablo II en su arribo a Bahía Blanca en abril de 1987 y el Teniente General Juan Domingo Perón en su visita a la Base Naval Puerto Belgrano el 10 de noviembre de 1973, la única que hizo a esta parte del país en ejercicio de la presidencia y que quedó perpetuada en una fotografía que está entre sus predilectas.

Que su cobertura de los actos encabezados por Fidel Castro en La Habana el 1° de mayo de 2001, se tradujo en una producción que, tiempo después, fue incluida en forma oficial entre los actos celebratorios por el 50° Aniversario de la Revolución Cubana.

Que el 25 de agosto de 2005, en ocasión de la visita a Bahía Blanca del presidente Néstor Kirchner para celebrar un acto en el club Villa Mitre, tuvo oportunidad de retratar al primer mandatario besando la tradicional camiseta tricolor de la entidad anfitriona y obtener así otra de las imágenes más caras a sus sentimientos, junto con retratos de artistas de la magnitud de Joan Manuel Serrat, Sandro, Roberto Goyeneche o Edmundo Rivero, entre otros.

Que otra de sus muestras fotográficas destacadas se denomina “*Sistema de Ventania... patrimonio natural de todos los argentinos*” y está compuesta por más de 30 instantáneas, todas imágenes de alta calidad, que dan testimonio de aspectos naturales y culturales de la Comarca de Sierra de la Ventana con las que el autor ha buscado despertar la responsabilidad ambiental necesaria para defender y conservar este lugar para las futuras generaciones.

Que algunos de sus trabajos más destacados, fueron compilados en el libro “BAHIA EN FOTOS”, primera propuesta editorial que puso en circulación imágenes históricas de la ciudad de Bahía Blanca y su comunidad, restauradas e impresas en alta resolución con la mejor tecnología digital.

Que en el prólogo de esta publicación, el propio Morán manifiesta: “*Permanecer en la memoria de un pueblo. ¿Qué más puede pretender un fotógrafo?*”

Que de las muchas y buenas imágenes eternizadas por la cámara de Omar Morán, una que captó el 14 de noviembre de 1970 en la cancha del club Altense de Punta Alta fue tal vez la que alcanzó mayor significación.

Que esa toma refleja un festejo visceral, cara a cara, de Atilio Fruet y José Ignacio De Lizaso defendiendo la camiseta del seleccionado bahiense ante el equipo de La Plata en un certamen Provincial jugado en Punta Alta.

Que esa foto, en palabras de uno de sus protagonistas, tal el caso de José De Lizaso “es una forma de hacer escuela, una manera de explicar cómo hay que sentir el deporte”, y concentra en todos sus detalles todo cuanto desde hace muchas décadas identifica a Bahía Blanca como capital nacional del básquetbol, tal cual quedó reflejado en las páginas en las que se publicó por primera vez.

Que no obstante la condición icónica de esta imagen, en el sentir de su autor, si tuviera que elegir una, se quedaría con otra obtenida en el último partido de Atilio Fruet en 1974, cuando en forma inesperada anunció su retiro y tras haber sido el mayor símbolo de Olimpo le pidió la camiseta a su adversario de “siempre”: Alberto Pedro Cabrera y se la puso. “*Esa imagen de Lito emocionado con la casaca de Beto en su despedida de las canchas, es única*”, sintetizó Morán.

Que fue distinguido por Cooperativa Obrera Limitada, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación, como “el fotógrafo que acompañó el desarrollo de LA COOPE”, a raíz de retratar, desde mediados de la década del 70, más de un centenar de las inauguraciones de sus sucursales.

Que, sin temor a equívoco de ninguna índole, puede afirmarse que la labor fotográfica de Omar “El Flaco” Morán ha “inmortalizado” durante casi 60 años acontecimientos que han sido hitos entre los cuales se refleja el transcurrir de esta ciudad.

Que desde su rol de testigo de muchos de los hechos más relevantes acontecidos en este lapso, a partir de la meta de siempre procurar lograr una imagen instantánea, espontánea y objetiva, en la medida de lo posible y que los hechos así lo permitiesen, sin dejar nunca de asumir –más allá de hacerlo en forma entretenida—la responsabilidad, el respeto y profesionalismo que revisten la tarea, este profesional ha cumplido un valioso e indispensable rol social y de servicio al prójimo, el cual bien ha ejercido durante toda su carrera y ejerce todavía.

Que por todo lo expuesto, su historia y su presente constituyen un ejemplo digno de ser imitado por quienes compartan esta vocación y encuentren en él a un guardián de esencias que deben mantenerse inalterables más allá del auge de nuevas tecnologías, atesorado por quienes tienen la posibilidad de asomarse al pasado y reconstruir memorias en base a su arte, y valorado por quienes tienen el privilegio de conocerlo y frecuentarlo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción denominada “Reconocimiento Ciudadano” al fotógrafo Omar Morán en virtud de su trayectoria profesional y al cumplirse 50 años de la obtención de la fotografía considerada más emblemática en la historia de la Capital Nacional del Básquetbol.

Artículo 2° - Por Presidencia fijar día y hora para la entrega del reconocimiento.

Artículo 3° - Notificar y remitir copia de la presente resolución al Sr. Omar Morán y su familia, para que puedan participar del acto de entrega de la distinción y a los medios de comunicación para su difusión.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

RESOLUCION
(Exp. 591-HCD-2020)

VISTO

La Ley Nacional 26.485, la Ley Provincial 12.569 y el expediente HCD-1120/2018; y

CONSIDERANDO

Que la instalación del Banco Rojo es una iniciativa de concientización y prevención de la violencia de género a partir de una intervención en el espacio público.

Que este proyecto cultural y pacífico de prevención, información, y sensibilización contra el femicidio ya ha sido implementado en diferentes partes del mundo, a lo largo de todo el país, e incluso en este mismo Concejo Deliberante.

Que la colocación del Banco Rojo tiene como objetivo la promoción de actividades que involucren a la comunidad; esto significa elegir un lugar, pensar una frase e incluir en la inauguración actividades que atraigan a los vecinos y ayuden a reflexionar sobre la violencia.

Que en este caso se trata de una propuesta de la Escuela Secundaria nro.4 de Cabildo, en coordinación con la Delegación Municipal, que se llevará a cabo en la plaza Victoria Sinclair el día 25 de Noviembre de 2020, para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la colocación de un Banco Rojo en la Plaza Victoria Sinclair de Cabildo, que se realizará el día 25 de noviembre de 2020, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Artículo 2º: Gírese copia de la presente a la Delegación Municipal de Cabildo y a la Escuela Secundaria nro. 4 de Cabildo.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 429-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 98 y 99, por el que se autoriza a adjudicar la contratación del servicio de Vigilancia Privada para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 2 de junio de 2020 se emitió la resolución N° 6-608-2020, llamando a Licitación Privada para el día 23 de junio a efectos de contratar el servicio de vigilancia privada para el tercer trimestre del año 2020. El presupuesto oficial ascendía a pesos dos millones novecientos trece mil setecientos cincuenta y cinco con 52/100 (\$ 2.913.755,52).
- Con fecha 9 de junio de 2020 se despacharon las respectivas invitaciones a diferentes proveedores habilitados para que adquieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:
 1. Vigilán S.A.
 2. Cooperativa de Investigación y Vigilancia Bahiense Ltda.
 3. Prosegur S.A.
 4. Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda.

5. Cooperativa de Trabajo Ancla Blanca Ltda.
 6. Cooperativa de Trabajo Provenir Ltda.
 7. Cooperativa de Trabajo Manos Argentinas Limitadas.
- Con fecha 23 de junio de 2020 se realizó la apertura del sobre correspondiente a la Licitación Privada N° 2020/2020, siendo el único proveedor que se presenta Cooperativa de Investigación y Vigilancia Ltda.
 - Se labró el Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 76), dejando constancia de la única oferta recibida.
 - La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 24 a 75).
 - La Oficina de Compras procedió a solicitar al proveedor una mejora de precio por escrito. En respuesta a la misma el oferente ofreció un nuevo valor hora, menor al cotizado inicialmente. Así la Cooperativa de Investigación y Vigilancia Bahiese Ltda., cotizó en su nueva propuesta económica por la suma de pesos trescientos setenta y cinco con 05/100 (\$ 375,05) para el tercer trimestre del año 2020.
 - El incremento de precios es del 12% en comparación con los valores adjudicados para el primer trimestre de 2020.
 - Que a fojas 77 y 78 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital municipal.
 - La Oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en las planillas que obran en fojas 92 a 94.

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado, respecto al incremento presupuestario previsto para el período a adjudicar.

Que el oferente presenta constancia de la habilitación de la Policía de la provincia de Buenos Aires y Certificado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (fojas 54 y 55).

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Que conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice “si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de Organismos Descentralizados) podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada Nro. 2020/2020 “*Servicio de Vigilancia Privada*” a la firma COOPERATIVA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA., por única oferta, por un importe de pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 05/100 (\$ 3.113.290,05), para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2020, conforme el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 430-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 70 y 71, por el que se autoriza a adjudicar la contratación del servicio de traslado de pacientes para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 8 de junio de 2020 se despacharon las respectivas invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el registro de proveedores (Art. 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades, a saber:
 1. Sem Salud S.A.
 2. Alerta S.A.
 3. Asociación Hospital Italiano Regional del Sur
 4. Asociación Italiana Española de beneficencia Hospital Regional Español
- Con fecha 18 de junio de 2020 se realizó la apertura de sobre correspondiente a la Licitación Privada N° 2019/2020, siendo el único proveedor que se presenta Sem Salud S.A.
- La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 21 a 54).
- La empresa Sem Salud S.A. ha presentado su oferta discriminada para cada una de las prestaciones de servicios solicitadas:
 1. Traslado de Pacientes con médico para cubrir 15 servicios mensuales de emergencia, durante el período julio a diciembre de 2020. Por este servicio cotiza un valor mensual de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 08/100 (\$ 156.656,08) para las localidades de Bahía Blanca, Ingeniero White y General Daniel Cerri.
 2. Traslado programado de pacientes sin médico para cubrir treinta y cinco (35) traslados mensuales, durante el período julio a diciembre de 2020, con un valor de cotización de pesos ciento cuarenta y un mil cuarenta y cinco con 89/100 (\$ 141.045,89) mensuales.
 3. Por cada traslado de médico que exceda los 15 previstos en el ítem 1, cotiza pesos doce mil doscientos cuarenta y tres con 14/100 (\$ 12.243,14).
- El incremento de precios es del 20% en comparación con los valores adjudicados para el primer semestre de 2020.
- A fojas 56 y 57 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- La Oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en las planillas que obran en fojas 65 a 67.

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones.

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado, respecto al incremento presupuestario previsto para el período a adjudicar.

Que el oferente presenta constancia de la habilitación municipal y la habilitación actualizada de los vehículos a utilizar, emitida por la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según consta en copia de la Disposición N° 000037 (Fojas 43 a 54).

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Que la puesta en funcionamiento de la Unidad de Traslado de baja Complejidad por el Hospital Municipal ha permitido la reducción de los servicios contratados, cuando los mismos no necesitan contar con la asistencia de un profesional médico.

Que el servicio licitado es requerido sólo en ocasión de no contar el paciente asistido con cobertura de algún servicio de traslado por parte de su asegurador de salud o cuando el mismo no posea cobertura alguna.

Que conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice “si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de Organismos Descentralizados) podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada Nro. 2019/2020 “*Servicio de traslado de pacientes*” a la firma SEM SALUD S.A., por única oferta, por un importe de pesos UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 1.969.858,95), para el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2020, conforme el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.233-HCD-2013)

VISTO

Que la Unidad Sanitaria del barrio Aldea Romana funciona en el inmueble ubicado en calle Los Adobes n° 424 de Bahía Blanca, el contrato de locación obrante a fojas 290/291, el decreto 1627/2020 del Departamento Ejecutivo y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble sito en calle Los Adobes n° 424 de Bahía Blanca, para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria del barrio Aldea Romana, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 573-HCD-2020)

VISTO

El creciente compromiso que existe desde los y las jóvenes para con el cuidado del medio ambiente y la posibilidad de concretar acciones para hacer más sustentable el planeta, teniendo en cuenta el importante rol de los árboles en los ecosistemas urbanos para mitigar problemas ambientales en las ciudades; y

CONSIDERANDO

Que los árboles son una solución para combatir los problemas ambientales y poder lograr un equilibrio ecológico del planeta ya que contribuyen a resolver o minimizar muchos problemas ambientales como el calentamiento global, la erosión, desertificación, la deforestación, contaminación del aire, incendios forestales, entre muchos otros.

Que se estima que un árbol puede absorber cerca de 20 kg de aire contaminado cada año y liberar 118 kg de oxígeno, por lo cual si cada persona del mundo plantara un árbol, se reduciría el dióxido de carbono atmosférico, uno de los gases de efecto invernadero, que contribuye al calentamiento global.

Que la acción de plantar un árbol con motivo de la graduación, además de generar un momento de festejo, simboliza un acto de esperanza y compromiso con la sociedad y el planeta.

Que el árbol a su vez requiere cuidados y tiempo para crecer y dar sus frutos, lo que simboliza el crecimiento y desarrollo del profesional, que deberá seguir alimentando sus conocimientos.

Que los árboles que cada graduado plante en la actualidad serán el precedente de un ambiente mucho más saludable, compartiendo con la sociedad los beneficios generados.

Que resulta de suma necesidad incrementar la reforestación en la ciudad de Bahía Blanca, para revertir las pérdidas pasadas en el arbolado urbano.

Que mediante este simple acto, podemos promover la concientización y la importancia del cuidado del medio ambiente, como un ejemplo de responsabilidad, compromiso social y ambiental de los novales graduados.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el programa “Líderes Profesionales Sustentables” en la ciudad de Bahía Blanca que tendrá como objetivo promover a las y los estudiantes próximos a concluir sus estudios de grado en nuestra ciudad, la plantación de un árbol, como símbolo de su compromiso con la sociedad y el ambiente, en el inicio de su carrera profesional.

ARTICULO 2°: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca o la que la reemplace en el futuro, que será la encargada de recibir y autorizar las solicitudes de las y los alumnos próximos a finalizar sus estudios que deseen cumplir con el presente programa.

ARTICULO 3°: La división de Parques Municipales deberá brindar un listado de especies aptas para plantar por zona, pudiendo el futuro graduado o graduada elegir entre las mismas.

ARTICULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con la Universidad Nacional del Sur y otras Instituciones de Formación Superior que así lo requieran para llevar a cabo la implementación del programa.

ARTÍCULO 5: Créase una Partida Presupuestaria específica para recibir donaciones y aféctese a la adquisición de árboles y/o otros instrumentos que requiera la implementación del programa.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

RESOLUCION
(Exp. 686-HCD-2020)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos del sector comprendido por calle Blandengues entre Santa Cruz y Chaco de nuestra ciudad respecto al desborde cloacal constante en dichas arterias; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos ya han presentado los reclamos correspondientes ante la empresa prestataria del servicio, sin obtener hasta el momento una solución adecuada a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en las calles.

Que este pedido se suma a varios reclamos que hemos recibido en los últimos meses y que coinciden con lo que señalan estos vecinos respecto a la falta de una solución acorde por parte de ABSA, ya sea en pérdidas de agua o desbordes de efluentes cloacales en distintos barrios de la ciudad.

Que como es de público conocimiento, desde los inicios del año 2016 y durante la gestión de la gobernadora María Eugenia Vidal se puso en marcha un plan integral de reparaciones de pérdidas en la vía pública para lo cual se dispusieron cuadrillas encargadas de arreglos en cañerías de agua potable y otras en la red cloacal y que apuntaba a mejorar el servicio que venía de muchos años de desinversión.

Que es necesario que desde ABSA se arbitre algún tipo de mecanismo que permita llevar a cabo un plan integral para reparar las roturas en los sistemas de provisión de agua potable y de desagües cloacales de la ciudad.

Que en lo inmediato, solicitamos intervenga en forma urgente en este sector de la ciudad y proceda a la rápida reparación del sistema cloacal.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA en el sistema cloacal del sector comprendido por calle Blandengues entre Santa Cruz y Chaco de nuestra ciudad con el fin de solucionar los inconvenientes generados por el constante desborde de efluentes cloacales a la vía pública.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 687-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 49, referido al reconocimiento de los daños ocasionados al vehículo marca Peugeot, modelo 208, Dominio OPP 240, propiedad del señor Martiniano Greco, DNI. 39.410.903, producidos por la caída de una rama de gran porte de un árbol; y

CONSIDERANDO

Que según la nota de fojas 1 el sr. Martiniano Greco, ha expuesto los destrozos sufridos por la caída de una rama de árbol en su vehículo.

Que según el informe del Departamento de Parques Municipales a fojas 15, el cual expresara ...”al revisar los restos del tronco en pie puede observarse en la horqueta que se forma en la inserción de las tres ramas principales que dan lugar a la copa frondosa que existía, una pudrición incipiente dado el ángulo que provocaban las ramas y los sucesivos cortes para despeje de los cables que sufrió presumiblemente en años anteriores...”, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca por el daño causado.

Que por dicha razón se ha dado inicio a las actuaciones presuntivas por expediente 419-5233-2020, a los efectos de comprobar la existencia o no de la responsabilidad por parte de los agentes municipales pertenecientes al Departamento de Parques Municipales.

Que según lo manifestado a fojas 36 vta. la Dirección General Talleres ha considerado en base a su experiencia y capacidad técnica que el daño corresponde con el hecho denunciado.

Que el señor Martiniano Greco a fojas 1 vta. reclama en concepto de repuestos la suma de Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Catorce pesos (\$309.414.-), y por su parte según lo informado por la Dirección General de Talleres a fojas 36 vta., la suma de Ciento Veinte Mil pesos (\$120.000.-) en concepto de chapa y pintura, el monto total resarcible ascendería a la suma total de Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Catorce (\$ 429.414.-).

Que la ordenanza 7701 expresa: “Artículo 1º – La Municipalidad mediante ordenanza dictada en cada caso, podrá disponer el reconocimiento de daños materiales a terceros ocasionados por funcionarios y/o agentes municipales por actos de servicio, con exclusión de reclamos por daño moral o lucro cesante o algún otro rubro, lo que requerirán sentencia judicial para su pago.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y del Departamento Contaduría a fojas 40, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Dispónese el reconocimiento de los daños materiales ocurridos en el mes de febrero de 2020, ocasionados al vehículo marca Peugeot, modelo 208, dominio OPP 240, propiedad del sr. Martiniano Greco, DNI. 39.410.903, a raíz de la caída de la rama de un árbol, abonándose en tal concepto la suma de Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Catorce pesos (\$429.414.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 111010100 Categoría Programática 01.07.00, Gasto: 3840.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 688-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza solicitando la eximición de pago de Tasa Administrativa correspondiente a la habilitación de legajos de taxis y remises cuando estos sean reemplazados por un modelo de vehículo mas nuevo; y

CONSIDERANDO

Que al momento de cambiar la unidad con la que prestan servicio, los titulares de legajos de taxis y remises deben abonar una tasa de cuatro mil ciento setenta y seis pesos (\$ 4.176,00), la cual se les dificulta teniendo en cuenta la situación económica actual.

Que según lo informado por la Dirección General de Movilidad Urbana fojas 1, surge la necesidad de eximir del pago de la tasa a aquellos titulares que al momento de incorporar una nueva unidad, lo hagan por una de un modelo mas nuevo.

Que el espíritu del presente proyecto pretende incentivar la modernización de los vehículos con los que presta servicio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Exímase del pago de la Tasa Administrativa correspondiente al pago en concepto de habilitación de vehículo prestatario de servicio de taxis y remises siempre que el titular efectúa el reemplazo de su unidad por un modelo mas nuevo.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

IV

RESOLUCION (Exp. 689-HCD-2020)

VISTO

Que el 27 de Noviembre de 2020 la Biblioteca Popular Roberto J. Payró cumple 60 años desde que abrió sus puertas por primera vez; y

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 1959 la Sociedad Vecinal de Fomento Barrio Napostá adquirió una antigua casona para demoler y poder construir su futura Sede.

Que una vez construída la primer etapa, se convocaron a jóvenes del barrio para constituir una Agrupación Juvenil que acompañara la tarea de realizar una campaña promocional para procurar material bibliográfico.

Que la agrupación presidida por Alfredo Varela e integrada además por Oscar Coleffi, Nelda Bellito, Estela Lara, Omar Rodriguez, Susana Varela y otros jóvenes más, designaron al señor Angel Pilotti para que apoye y los asesore, y se encomendaron a la tarea de instalar una Biblioteca e iniciar actividades culturales.

Que la convocatoria para la inauguración de la Sede de la Sociedad de Fomento el 27 de Noviembre 1960 tuvo una respuesta histórica para el barrio: tres palcos levantados frente al edificio albergaron a importantes personalidades y luego del corte de cinta se iniciaron los distintos discursos a cargo del Presidente de la Sociedad de Fomento Sr. Angel Pilotti, del presidente del grupo juvenil Sr. Alfredo Varela y otros.

Que durante 20 años estuvo habilitada la secretaría de la sociedad de fomento, junto con una sala médica y la Biblioteca, que cada vez más iba capitalizando material bibliográfico y sumando afluencia de lectores.

Que a partir de 1980 hubo inquietudes compartidas de asignarle un nombre propio que le daría mas marco y significación.

Que después de consultar a destacadas personalidades y escritores locales se decidió por el nombre de ROBERTO J. PAYRÓ, reconocido escritor, periodista, novelista, cuentista y dramaturgo argentino. Su obra representa uno de los ejemplos más sobresalientes de la fusión culta y popular en las letras argentinas.

Que las bibliotecas populares son instituciones centenarias cuyo origen se remonta a la Ley 419 sancionada el 23 de septiembre de 1870. Su inspirador fue el entonces Presidente de la Nación Domingo F. Sarmiento quien envió al Congreso de la Nación el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Que en la actualidad cuenta con 350 socios y 19.000 volúmenes y en su Sede se desarrollan diversas tareas entre las que se destacan la realización de talleres de lectura para niños y adultos, presentación de libros con la presencia de los autores, visitas de escuelas y jardines de infantes y la organización de eventos culturales como la Comedia Municipal, eventos a cargo de profesores y alumnos del Conservatorio Provincial de Música y Coros de la ciudad de Bahía Blanca, etc.

Que a raíz de la pandemia la Biblioteca tuvo que suspender las mencionadas actividades, pero recientemente reabrió sus puertas bajo estricto protocolo de higiene y salud.

Que el viernes 4 de diciembre de 16 a 20 hs. se realizará un festejo al aire libre en la Plaza Pilotti, para celebrar el aniversario de la Biblioteca. El evento contará con un concurso de dibujo y pintura junto a la Asociación de Artistas del Sur, un curso de plantas autóctonas y compostaje a cargo del Museo de Ciencias Naturales y una Muestra de Folclore del Centro Municipal de Estudios Folclóricos.

Que esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el 60° Aniversario de la Biblioteca Popular Roberto J. Payró que se celebrará el día 4 de diciembre de 2020 16 a 20, en la Plaza Pilotti de nuestra ciudad.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a la Sociedad Vecinal de Fomento Barrio Napostá.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

V

RESOLUCION (Exp. 682-HCD-2020)

VISTO

Los compromisos asumidos por el Estado Argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar; y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones de la presente ley se enmarcan en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos ratificados por la REPÚBLICA ARGENTINA, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para", la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de la protección que otorgan a los derechos sexuales y reproductivos, a la dignidad, a la vida, a la autonomía, a la salud, a la educación, a la integridad, a la diversidad corporal, a la identidad de género, a la diversidad étnico-cultural, a la privacidad, a la libertad de creencias y pensamientos, a la información, a gozar de los beneficios de los avances científicos, a la igualdad real de oportunidades, a la no discriminación y a una vida libre de violencias.

Que la misma tiene como fin contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Que en el mundo se estima que por lo menos el 8% de las muertes maternas se deben a abortos inseguros (realizados por personas sin habilidades necesarias o en condiciones carentes de los estándares médicos mínimos o ambos).

Que en Argentina hay entre 38000 y 40000 ingresos hospitalarios por abortos clandestinos, por lo que es urgente una respuesta política en Salud Pública.

Que el proyecto se encuentra contemplado dentro de una normativa amplia y con perspectiva de género.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° - Expresar el Beneplácito por el Proyecto de Ley de “Regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención post aborto” enviado por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Salud de la Nación y al Poder Ejecutivo de la Nación.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

VI

RESOLUCION (Exp. 696-HCD-2020)

VISTO

El fallecimiento de Atilio José Fruet, uno de los máximos héroes deportivos de la historia de la ciudad de Bahía Blanca y de la provincia de Buenos Aires, hecho acontecido el 23 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que desde el mismo momento en que se conoció la infausta noticia, en medio de una generalizada congoja desde todos los rincones del país, en forma espontánea, surgieron diversos requerimientos para que, a modo de merecido homenaje, el nombre de este legendario basquetbolista, asociado a la denominada “Época de Oro de las selecciones de Bahía Blanca y Provincia de Buenos Aires” pase a quedar fundido en modo indisoluble con algún lugar relevante del paisaje de la región que lo vio nacer y desarrollar su colosal trayectoria.

Que a modo de fuerte simbolismo y casi como un mandato histórico, algunas de esas propuestas mencionaron la necesidad de que aquel espacio al que se le fuera a imponer el nombre tuviera algún punto de encuentro con la avenida que tributa reconocimiento a otro gigante del deporte emblema de la ciudad, tal el caso de Alberto Pedro Cabrera, tales los casos de las iniciativas promovida por el Círculo de Periodistas Deportivos, la Corporación del Comercio, la Industria y Servicios y la Asociación Bahiense de Básquetbol.

Que, impulsada por la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, se encuentra en avanzado estado de ejecución la ampliación de un tramo del denominado “Camino de Circunvalación de Bahía Blanca”, de 6,2 kilómetros de extensión, extendido entre la denominada “Rotonda de acceso a Aldea Romana” y la “Rotonda de la ruta 33”, una obra largamente anhelada por los habitantes de esta región que mejora en forma sustancial la conectividad entre carreteras de vital importancia para el transporte de bienes y personas.

Que a otros sectores de ese mismo camino, ante pedidos similares efectuados por el Honorable Concejo Deliberante elevados a la Dirección de Vialidad, se le han impuesto con anterioridad y siempre a modo de merecido homenaje, otros nombres de personalidades relevantes, tales los casos del ex presidente Raúl Alfonsín y el papa Juan Pablo II.

Que la nominación sugerida constituye, además de un reconocimiento incuestionable para los bahienses, una auténtica carta de presentación sobre la idiosincrasia, los valores y, acaso, el mayor hecho identificativo de esta parte del país, asociada desde siempre y reconocida a nivel mundial como un enclave en el que la práctica de básquetbol trasciende con creces a un mero hecho deportivo para situarse en un plano social y cultural.

Que si bien están ampliamente justificados los merecimientos de Atilio Fruet para ser merecedor de este reconocimiento, sirve recordar que nació en Bahía Blanca el 27 de octubre de 1941 y debutó en primera división en 1958.

Que desde entonces su nombre estuvo asociado a hazañas memorables e irrepetibles, como el hecho de hacer ascender a su club de origen (Independiente) de tercera a segunda y de segunda a primera, dónde fue campeón, en forma consecutiva o, tras su pase a Olimpo (hecho cismático en la historia del deporte bahiense), ganar como capitán y figura indiscutible 11 de los 14 certámenes de primera división que disputó y obtener ocho campeonatos provinciales.

Que como capitán de la selección de Provincia de Buenos Aires, en los históricos Campeonatos Argentinos que antecedieron a la Liga Nacional, obtuvo seis títulos, disputó dos mundiales de mayores, dos sudamericanos y una innumerable cantidad de compromisos internacionales.

Que también descolló en Europa como refuerzo de un equipo de la Asociación Buenos Aires que en 1973 efectuó una gira y cumplió grandes actuaciones en Italia y España, cumpliendo una carrera que lo llevó a acumular 73 títulos de campeón a lo largo de una trayectoria de más de 25 años.

Que más allá de su valía deportiva y sus logros irrepetibles puestos en el contexto de una época en la que el deporte no era profesional, su nombre también se asocia a valores fundamentales como la disciplina, la hidalguía, el coraje, la entrega, el respeto por el adversario y fundamentalmente, la sabiduría para anteponer objetivos mayores a conveniencias u apetencias personales, hecho demostrado por la proverbial relación que lo unió a Alberto Pedro Cabrera, que fue su archirrival a nivel local, pero su mejor socio a la hora de calzarse juntos las camisetas de la ciudad o la de "Provincia" y salir a competir en otros niveles.

Que luego de su retiro, Fruet siempre se caracterizó por su compromiso con la ciudad, por la generosidad a la hora de transmitir el espíritu que lo caracterizó a las nuevas generaciones y por cumplir una trayectoria intachable al frente de un tradicional comercio bahiense, razón por la cual su nombre se encuentra asociado a la parte más feliz de la memoria de una ciudad que lo idolatró en vida, le hizo sentir su admiración permanente y ahora verá mitigado el dolor de su ausencia al sentir que una de las obras más valoradas y necesarias de los últimos años, lleva para siempre una denominación tan entrañable a sus mejores sentimientos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Requerir a las autoridades de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, en persona de su administrador general, ingeniero Raúl Constantino, evalúen el pedido de la ciudadanía de Bahía Blanca, para que, dentro de la mayor brevedad posible y cumplimentados todos los requisitos administrativos correspondientes, se imponga el nombre de "Autovía Atilio Fruet" al tramo de 6,2 kilómetros de extensión del Camino de Circunvalación que se extiende entre la rotonda de Aldea Romana y la rotonda de acceso a la Ruta Nacional 33.

Artículo 2° - Facultar al Departamento Ejecutivo para que celebre los convenios pertinentes para que, una vez cumplido el requerimiento expresado en el artículo primero, preste su colaboración, proceda a señalar en forma visible este recorrido con cartelería o equipamiento que explique los motivos de su denominación y se considere la posibilidad de efectuar un acto en homenaje a modo de inauguración de la nueva denominación.

Artículo 3° - Solicitar a los legisladores provinciales que representan a la Sexta Sección brinden su apoyo expreso y presten su colaboración para concretar el objetivo de la presente resolución.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente a la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata, Buenos Aires – Argentina, dirigida a su Administrador General, Ingeniero Raúl Constantino, con el correspondiente acuse de recibo.

Artículo 5° - Remitir copias de esta resolución a las autoridades del Círculo de Periodistas Deportivos de Bahía Blanca, Corporación del Comercio, la Industria y los Servicios y Asociación Bahiense de Básquetbol.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

VII

DECRETO
(Exp. 1.077-HCD-2016)

VISTO

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Universidad Nacional del Sur (F.U.N.S.) con fecha 10 de noviembre de 2020 obrante a fojas 62/66, por medio del cual esta última cede en forma definitiva a la Municipalidad de Bahía Blanca la propiedad de bienes muebles oportunamente cedidos en comodato para ser afectados al programa "Bahía Emprende", los que se encuentran detallados en el Anexo I del convenio, y el Decreto del Departamento Ejecutivo 2030/2020, atento lo dispuesto por el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1 - Aceptase la donación efectuada por la Fundación Universidad Nacional del Sur (F.U.N.S.) de los bienes que se detallan en el Anexo I del Convenio de Cesión de Bienes Muebles celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Universidad Nacional del Sur (F.U.N.S.) con fecha 10 de noviembre de 2020.

Artículo 2 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 643-HCD-2020)

VISTO

La necesidad de mejorar las herramientas que poseen los inspectores del municipio local al momento de realizar las distintas tareas de prevención; y

CONSIDERANDO

Que la normativa existente en punto a la regulación de fiestas privadas presenta en su artículo primero una redacción que impide, muchas veces, lograr el correcto cumplimiento de la fiscalización pretendida.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza 16870 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° - Quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza las fiestas que se desarrollen en propiedades privadas, de índole privado y que sean de concurrencia masiva, abiertas a todo el público que se realicen en viviendas particulares, quintas, casas de campo, fincas, galpones o cualquier otro tipo de inmuebles situados dentro del Partido de Bahía Blanca, a la que concurran mas de cincuenta (50) personas y/o por las que se cobre una entrada, sea en forma anticipada o en el lugar de realización del evento; y/o se comercialicen bebidas y/o comidas; y/o se verifique en el lugar personal de control de admisión y permanencia.-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

IX

RESOLUCION
(Exp. 655-HCD-2020)

VISTO

El desempeño deportivo del joven basquetbolista Leandro Bolmaro en los distintos clubes en los que formó parte; y

CONSIDERANDO

Que Leandro Bolmaro nació en Las Varillas, provincia de Córdoba, el 11 de septiembre de 2000.

Que con apenas 17 años, y ante múltiples ofertas, decidió desembarcar en Bahía Blanca, para disputar la Liga Nacional en el club Bahía Basket, cuya presidencia ejerce el destacado Juan Ignacio Sánchez y el entrenador Sebastián Ginóbili.

Que Leandro Bolmaro eligió Bahía Basket por considerarlo el club que le enseñaría sobre el profesionalismo necesario para dar un salto en su desarrollo deportivo, el cual ha logrado, en palabras de Juan Ignacio “Pepe” Sánchez, gracias a su talento natural y sus virtudes de saber escuchar a la gente que puede ayudarlo y amar el juego, lo cuales entiende, se relacionan con los valores que le inculcó su familia, que son muy buenos y sólidos.

Que en su paso por el club, forjó de inmediato amistad con los locales, quienes lo recuerdan como una persona divertida, sociable, extrovertida, atenta, que siempre busca aprender cosas nuevas, con buenos hábitos, de hecho los pancakes de avena y banana son sus preferidos. Además remarcan su humildad, ya que nunca hace alarde de sus logros.

Que participó en las selecciones juveniles de Argentina con un juego sumamente creativo y con muchos recursos, derivados de sus excelentes condiciones naturales y pasión por el deporte.

Que la destreza, buen manejo de la pelota y velocidad, llevó al escolta a integrar el equipo de FC Barcelona.

Que el 18 de noviembre de 2020 fue elegido en la vigesimotercera posición del draft de la NBA de 2020, por New York Knicks convirtiéndose en el jugador argentino elegido en la mejor posición en la historia de la NBA, y el segundo en ser escogido en la primera ronda después de Carlos Delfino en la elección del año 2003.

Que posteriormente fue traspasado a los Minnesota Timberwolves.

Que su potencial, basado en el trabajo, el esfuerzo, la tenacidad, y la conducta, han hecho de Leandro Bolmaro una gran promesa del deporte argentino, una figura destacada para Bahía Blanca, designada capital nacional del Basquet por la Ley Nacional 27380, y cuna de grandes y destacadas personalidades de ese deporte.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca en uso de facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción Reconocimiento Ciudadano al deportista Leandro Bolmaro.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a la familia de Leandro Bolmaro.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 675-HCD-2020)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Cementerio, acompaña solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Petalos de Vida", en cuanto a la donación de material de rezago provenientes de sepulturas y nichos desocupados del cementerio; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 el Departamento Cementerio informa que dentro del marco de la Ordenanza 13024 en su artículo 62° se estipula que "... las rejas, mármoles, cruces, lapidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados, se entregarán a los propietarios que lo soliciten, dentro de un término de treinta (30) días. Vencidos dichos plazos perderán todo derechos y la Municipalidad dispondrá..."

El Departamento Cementerio informa que al mes de Noviembre de 2020, cuenta con acopio de placas, sin ningún destino útil, por lo que sugiere dar viabilidad a la donación. A tal fin acompaña de fojas 3-13 listado con material de rezago.

Atento a ello, surgiendo del informe que se han cumplido los plazos del Artículo 62° de la Ordenanza N° 13024, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Dónese a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida", material de rezago (placas, broncearía, pasta de aluminio, etc.), identificados en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente de fojas 3-13, proveniente de sepulturas y/o nichos desocupados del Cementerio Local, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nro. 13024.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO DEL EXP. 675-HCD-2020

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
591	Roccmetti Aurelio	29/08/1977	20x20
592	Elvira de Roccmetti	08/11/1985	20x20
593	Picardi Hermelinda	28/10/1983	20x20
594	Roccmetti Humberto	25/04/1971	20x20
595	Di luca Carlos Antonio	22/12/1996	20x20
596	Sanchez Ruby Electra	19/08/1981	20x20
597	Di luca Tosca	05/02/1962	20x20
598	Lucanera Nazareno	22/02/1929	20x20
599	Lucanera Angelito	18/07/1931	20x20
600	Baley Walter	07/04/1969	20x20
601	Barbano Angela	14/01/1938	20x20
602	Lucanera Adolfo	23/12/2009	20x20
603	Faranna Roberto	19/02/2009	20x20
604	Barron Adolfinia	14/03/1998	20x20
605	Casanovas Emma	05/08/1986	20x20
606	Roche Etelvina	29/05/1952	20x20
607	Peralta Lorenzo	18/04/1977	20x20
608	Segurado Emilio	30/07/1969	20x20

609	Magdalena de Zentner	18/06/1941	20x20
610	Di leva Olimpia	10/09/1997	20x20
612	Palazzolo Rosa	10/03/1995	20x20
613	Nedelcheff Zuetko	27/08/1956	20x20
614	Roche Etelvina	25/05/1952	20x20
615	Sanchez Roberto	03/07/2004	20x20
616	Geist Margarita	13/06/1981	20x20
617	Vega Aurelio	19/11/1972	20x20
618	Benito Roberto	25/02/1972	20x20
619	Montero Rosa	21/06/1983	20x20
620	Jara Juan	28/12/1972	20x20
621	Marin Salvador		20x20
622	Guimil Alfredo	21/10/1965	20x20
623	Cebrian Pilar	1926-1995	20x20
624	Alonso Jose	31/07/1965	20x20
625	Arrebola Maria	06/11/1976	20x20
626	Guimil Isabel	27/08/1966	20x20
627	Alonso Ruben	24/07/1996	20x20
628	De Carlini Margarita	18/07/1953	20x20
629	Cordinaldesi Noelda	03/07/2013	20x20
630	Cordinaldesi Adolfo	30/08/1945	20x20
631	Baigorria Bernardino	04/10/1985	20x20
632	Decarlini Tomas	03/08/1959	20x20
633	Villar Juan	29/05/1960	20x20
634	Silva Patricia	17/03/1909	20x20
635	Pollero Maria	16/11/2008	20x20
636	Sanudo Prudente	04/02/1966	20x20
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
637	Sanudo Heraldo	19/08/2006	20x20
638	Landini Ricardo	28/07/1940	20x20
639	Silva Enrique	31/12/1987	20x20
640	Blaihota Teresa	19/12/1956	20x20
641	Mendez Braulio	03/01/1965	20x20
642	Mendez Segunda	19/06/1936	20x20
643	Sanudo Ruben	17/08/1956	20x20
644	Mochi Norma	09/07/2012	20x20
645	Mochi Silvio	06/06/1949	20x20
646	Mochi Francisca	24/09/1993	20x20
647	Mendez Elvira	14/04/1994	20x20
648	Legger Leocadia	28/07/2012	20x20

649	Schlaps Justina	28/04/2003	20x20
650	Madala Francisco	15/01/2000	20x20
651	Gaiser Hector	06/11/1991	20x20
652	Urrutia Alejandro	06/04/1996	20x20
653	Otero Adoracion	16/01/1999	20x20
654	Montesi Leopoldo	06/06/1993	20x20
655	Bahl Rosa	03/06/2005	20x20
656	Vallese Juana	28/08/1996	20x20
657	Facini Oscar	07/01/1990	20x20
658	Donari Mario	02/12/1992	20x20
659	Fiorito Ludovico	29/08/2003	20x20
660	Montangie Elsa	01/04/1994	20x20
661	Donnati Elena	19/09/1960	20x20
662	Giurlanti Pedro	02/03/1934	20x20
663	Rinaldi Jose	02/04/1977	20x20
664	Fiocadetti Luis	01/11/1983	20x20
665	Perez Silvana	11/08/2014	20x20
666	Tomassini Jose	11/07/2004	20x20
667	Tomassini Basilio	09/07/1967	20x20
668	Ciurlanti Maria	28/08/1935	20x20
669	Silva Raul	04/06/1989	20x20
670	Degasderi Maria	01/08/1963	20x20
671	Laiuppa Delia	07/08/1980	20x20
672	Panfili Adelinda	26/07/1959	20x20
673	Irch Francisco	03/11/1962	20x20
674	Garcia Maria	04/04/1962	20x20
675	Ficcadenti Gino	13/09/2010	20x20
676	Alvarez Norberto	05/11/1967	20x20
677	Ciurlanti Maria	18/04/1988	20x20
678	Spagnoli Hector	16/06/1993	20x20
679	Gonzalez Casimiro	18/02/1996	20x20
680	Hernandorena Oscar	02/03/2007	20x20
N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
681	Skibicki Mariano	07/07/1979	20x20
682	Pereyra Jose	25/02/1996	20x20
683	Silva Norma	27/11/1949	20x20
684	Lodi Luis	11/01/2007	20x20
685	Iuale Augusto	26/06/1986	20x20
686	Eseisa Alberto	21/06/1986	20x20

687	Gazon Maria	24/01/1966	20x20
688	Montilla Jose	19/06/1960	20x20
689	Lodi Teresa	12/03/2001	20x20
690	Campos Jose	06/07/1997	20x20
691	Casas Hermelinda	10/10/1989	20x20
692	Lomba Jose	05/09/1992	20x20
693	Buisa Ignacio	11/07/1978	20x20
694	Seinave Marta	07/06/2006	20x20
695	Rosas Adriana	24/07/1958	20x20
696	Lodi Oscar	29/06/1986	20x20
697	Ruiz Rosa	23/03/1990	20x20
698	Cairelli Bonifacia	20/10/1933	20x20
699	Facini Yolanda	28/08/1996	20x20
700	Cañon Lorenza	24/05/1977	20x20
701	Estevez Roberto	24/08/1965	20x20
702	Estevez Victor	28/10/1980	20x20
703	Cañon Celestino	07/06/1950	20x20
704	Blanco Manuel	03/02/1970	20x20
705	Lombardi Ana	26/01/2005	20x20
706	Zelarrayan Aida	12/06/2004	20x20
707	Morales Pedro	26/08/1986	20x20
708	Cañon Miguel	12/04/2002	20x20
709	Policastro Francisco	03/06/1973	20x20
710	Policastro Ines	30/12/2005	20x20
711	Fontana Ana	04/03/1977	20x20
712	Dona Ernesto	26/08/1970	20x20
713	Boñuelos Polimar	28/04/1935	20x20
714	Lacava Lucia	29/10/1972	20x20
715	Lacava Agustin	06/08/1981	20x20
716	Cid Carolino	03/03/1939	20x20
717	Pando Paulina	17/12/1969	20x20
718	Cañas Mercedes	09/06/1933	20x20
719	Biscosi Alberto	25/09/2000	20x20
720	Giardino Carolina	28/08/1935	20x20
721	Giardino Francisca	27/12/1961	20x20
722	Causelo Manuel	09/12/1933	20x20
723	Causelo Julio	27/06/1982	20x20
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
724	Reaboll Pedro	27/06/2002	20x20

725	Montero Anastacio	05/04/1951	20x20
726	Montero Heraclio	20/08/2003	20x20
727	Rial Amelia	26/12/1979	20x20
728	Lamonega Gerardo	09/07/1945	20x20
729	Lamonega Hector	21/04/1978	20x20
730	Ciccioli Juan	08/06/1973	20x20
731	Ciccioli Juan	07/07/2005	20x20
732	Carusso Juana	01/04/1959	20x20
733	Cones Elisa	05/11/1987	20x20
734	Astudillo Carlos	14/09/1991	20x20
735	Pezzutti Emilio	12/12/1974	20x20
736	Santecchia Enrique	10/09/1981	20x20
737	Escudero Mario	27/12/1973	20x20
738	Zaldivar Diana	08/01/1990	20x20
739	Zorzano Eduardo	14/05/1997	20x20
740	Ninyuk Ignacio	21/09/1997	20x20
741	Paillamilla Luis	14/06/1974	20x20
742	Niñulc Isolina	24/05/1998	20x20
743	Cabello Nicoledes	16/06/1974	20x20
744	Leiva Jose	18/04/2002	20x20
745	Iraola Osvaldo	19/10/1981	20x20
746	Arango Raquel	13/08/1970	20x20
747	Antolini Carmen	18/11/1975	20x20
748	Zito Vicente	14/02/1998	20x20
749	Adelina de Zito	12/01/1998	20x20
750	Cea Juan	08/05/1979	20x20
751	Cea Juana Tapia	07/11/1970	20x20
752	Sanchez Emilio	17/01/1924	20x20
753	Rodriguez Emiliano	25/06/1973	20x20
754	Bustos Gregoria	20/12/1940	20x20
755	Leon Juan	17/07/1956	20x20
756	Leon Manuel	21/07/1921	20x20
757	Marshall Elizabeth	06/06/1994	20x20
758	Mendo Lorenzo	01/10/1944	20x20
759	Fernandez Elda	11/02/1994	20x20
760	Estaye Miguel	10/03/1938	20x20
761	Cejas Celia	29/12/1962	20x20
762	Paciarotti Alberto	17/09/1982	20x20
763	Paulos Salvador	29/04/1966	20x20

764	Pinta Juana	27/11/1990	20x20
765	Paciarotti Angela	07/07/1970	20x20
766	Estaye Abel	02/08/1975	20x20
767	Moreno Felipe	16/07/1957	20x20
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
768	Dieser Jorge	18/02/1984	20x20
769	Garcia Camila	02/02/1979	20x20
770	Krazer Oscar	17/12/1991	20x20
771	Gomez Micaela	15/04/1939	20x20
772	Matenella Aldo	14/03/1971	20x20
773	Pampiglione Susana	23/10/2004	20x20
774	Rodriguez Alonso	11/02/1938	20x20
775	Matenella Rosario	18/12/2012	20x20
776	Gomez Felisindo	12/11/1960	20x20
777	Gomez Alfredo	25/11/1980	20x20
778	Gomez Elida	08/09/2006	20x20
779	Trobbiani Jose	06/03/1958	20x20
780	Morresi Rosa	12/02/1939	20x20
781	Morresi Alejandro	21/11/1958	20x20
782	Morresi Alejandro	13/07/1985	20x20
783	Belleti Josefina	22/04/1998	20x20
784	Garcia Adrover	27/03/1965	20x20
785	Trobbiani Celia	17/05/1971	20x20
786	Gomez Ubaldo	13/01/1976	20x20
787	Maccari Ana	06/08/1964	20x20
788	Maccari Maria	08/07/1925	20x20
789	Rivera Santos	18/05/1947	20x20
790	Rivera Luis	25/06/1941	20x20
791	Varela Lisa	22/12/1956	20x20
792	Alisiani Lucia	06/06/1948	20x20
793	Teresa de Monsalvo	15/02/1994	20x20
794	Trobbiani Nazareno	06/01/1928	20x20
795	Pierbitori Basilio	15/03/1932	20x20
796	Villaron Salvador	21/06/1931	20x20
797	Vicente Jose	26/08/1952	20x20
798	Villaron Juana L.	30/12/1955	20x20
799	Fimucci Filiomena P.	09/05/1966	20x20
780	Fiorini Ardilio A.	06/03/1989	20x20
781	Fiorini Ines M.	24/04/1997	20x20
782	Fiorini Miguel	10/08/1969	20x20

783	Fiorini Ziliani D.	06/06/1966	20x20
784	Pierini Anselmi Asunta	10/08/1962	20x20
785	Pierini Anunciada M.	09/03/1962	20x20
786	Martinez Adolfo	16/09/1970	20x20
787	Martinez Mateo	12/04/1923	20x20
788	Fiazzolari Rosalia	16/12/2017	20x20
789	Chiuzzi Emma j.	20/07/1999	20x20
790	Staservicius Vladis	19/08/1996	20x20
791	Sandini Luis	22/07/1944	20x20
N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
792	Valerio Hector	30/07/1970	20x20
793	Vesprini Federico	29/01/1998	20x20
794	Zanusso Ana	25/08/1958	20x20
795	Zanusso Ebonita	25/05/1937	20x20
796	Garcia Prudencio	11/06/1961	20x20
797	Garcia Hector	22/04/1964	20x20
798	Troncoso Alvaro	01/07/2000	20x20
799	Haltrich Elena	07/06/1937	20x20
800	Gonzalez Francisco	18/06/1980	20x20
801	Rognoni Regina	16/10/1996	20x20
802	Rognoni Domingo	01/05/1947	20x20
803	Rognoni Angel	08/06/1987	20x20
804	Rognoni Regina	07/02/1939	20x20
805	Pierini Oreste	17/05/1988	20x20
806	Campos Casiano	01/12/1954	20x20
807	Pierini Victoria	01/07/1979	20x20
808	Troncoso Jesus	16/07/1975	20x20
809	Anselmi Guerino	20/07/1985	20x20
810	Anselmi Marta	13/10/1942	20x20
811	Anselmi Aldina	08/03/1912	20x20
812	Troncoso Victoria	03/06/2006	20x20
813	Troncoso Helena	26/12/1926	20x20
814	Troncoso Marcelino	06/04/1960	20x20
815	Arduin Elisa	22/12/1989	20x20
816	Durand Elias	09/01/1969	20x20
817	Durand Rene	10/06/1942	20x20
818	Corral Carmen	23/12/1967	20x20
819	Fernandez Amelia	17/01/1987	20x20
820	Corral Domingo	23/01/1967	20x20

821	Nally Evaristo	26/05/1955	20x20
822	Vaquero Eduardo	28/10/1978	20x20
823	Corral Agueda	26/10/1964	20x20
824	Vaquero Pedro	30/04/1956	20x20
825	Ferri Alberto	26/03/1954	20x20
826	Marconi Lucia	22/07/1950	20x20
827	Marconi Aquiles	13/09/1952	20x20
828	Vera Emilia	04/01/1945	20x20
829	Haltrich Matilde	20/07/1908	20x20
830	Rinaldo Jose	04/01/1978	20x20
831	Frapolli Ernesto	31/10/1988	20x20
832	Rinaldo Etelvina	20/10/1980	20x20
833	Carbonetti Angel	12/06/1945	20x20
834	Golshmia Maria	02/07/1986	20x20
835	Pires Monica	07/11/2011	20x20
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
836	Pires Jose	15/12/1965	20x20
837	Frapolli Maria	26/11/1998	20x20
838	Frapolli Pedro	27/05/1952	20x20
839	Frapolli Ines	19/07/1951	20x20
840	Vallasciani Vicente	04/03/1902	20x20
841	Alvarez Alerida	17/06/1939	20x20
842	Alvarez Maria F.	10/10/1964	20x20
843	Alvarez Maria de los Angeles	21/12/1951	20x20
844	De Mori Rosa Rechia	09/04/1982	20x20
846	De Mori Roque	23/12/1945	20x20
846	Bustamante Avelino	24/02/1947	20x20
847	Bustamante Leonor	01/08/1932	20x20
848	Nuñez Elida	19/11/1932	20x20
849	Alvarez Rafael	05/07/1959	20x20
850	Martin Vicenta	07/03/2008	20x20
851	Nuñez Ramon	07/08/1998	20x20
852	Hagg Adolfo	08/06/1994	20x20
853	Screccia Pacifico	17/01/1987	20x20
854	Migliori Maria	15/11/1988	20x20
855	Screccia Constantino	07/01/1969	20x20
856	Screccia Alvina	27/06/1932	20x20
857	Gomez Sixto	05/01/1969	20x20

858	Elisondo Martina	12/10/1989	20x20
859	De Amer Apolonia	12/07/1975	20x20
860	Lorenzetti Mario	07/06/1977	20x20
861	Rocco Savino	24/09/1985	20x20
862	Sanchez Susana	01/06/1935	20x20
863	Bonichi Valerio	02/09/1964	20x20
864	Romanelli Filomena	14/06/1976	20x20
865	Bartelucci Oreste	18/04/1966	20x20
866	Garcia Lorenza	18/03/1949	20x20
867	Tonana Vigente	22/08/1994	20x20
868	Priori Ferdinando	03/01/1947	20x20
869	Tonana Pedro	16/12/1980	20x20
870	Recio Victor	12/03/1966	20x20
871	Jadwiga Tana	01/10/1993	20x20
872	Rudñisky Nelida	17/08/1934	20x20
873	Tanana Pedro	16/12/1980	20x20
874	Recio Lorenzo	04/11/1995	20x20
875	Savino Rocco	21/09/1985	20x20
876	Susville Ariel	05/01/2002	20x20
877	Rodriguez Dario	17/06/2011	20x20
878	Cacciali Mario	27/03/1980	20x20
879	Cacciali Luisa	09/12/1993	20x20
N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
880	Irungaray Antonia	11/08/2003	20x20
881	Ader Pedro	27/03/1948	20x20
882	Hansen Martin	17/11/1939	20x20
883	Alvarez Everilda	04/07/1959	20x20
884	Kuhn Magdalena	13/01/2000	20x20
885	Kuhn Alonso	20/01/1949	20x20
886	Kuhn Elisa	17/10/2008	20x20
887	Canon Tomas	21/12/1970	20x20
888	Llamas Haydee	01/04/1991	20x20
889	Hansen Ernesto	09/04/1999	20x20
890	Diaz Manuel	04/03/1989	20x20
891	Bozich Esmeralda	23/02/1961	20x20
892	Bozich Andres	22/01/1984	20x20
893	Colantonio Irma	08/08/1951	20x20
894	Concepcion Nelida	29/10/1978	20x20
895	Curia Adela	23/01/2010	20x20
896	Pelegri Severino	20/04/1999	20x20

897	Colantonio Arturo	11/07/1963	20x20
898	Arbilla Catalina	30/12/1989	20x20
899	Terrusio Jorge	23/09/1979	20x20
900	Pendas Cirio	10/11/1994	20x20
901	Schafer Jose	11/09/1971	20x20
902	Jacobo Rosa	18/04/1968	20x20
903	Colantonio Jose	31/07/1999	20x20
904	Berg Ana	31/12/1954	20x20
905	Jacobo Luis	21-jun	20x20
906	Santarelli Septomo	09/10/1997	20x20
907	Santarelli Raffaele	1958	20x20
908	Pastor Joaquin	23/09/1986	20x20
909	Naborel Esperanza	22/03/1997	20x20
910	Contreras Silvio	07/06/1961	20x20
911	Ortiz Martina	21/02/1974	20x20
912	Cesca Omar	31/12/2009	20x20
913	Arca Carlos	08/05/1998	20x20
914	Sartori Bianca	27/01/1998	20x20
915	Rinoldo Jose	04/01/1978	20x20
916	Marfil Manuel	25/10/1989	20x20
917	Marfil Manuela	11/05/1979	20x20
918	Adrover Gabina	14/03/2003	20x20
919	Adrover Juan	06/04/1972	20x20
920	Glaglardini Elena	09/02/1973	20x20
921	Glaglardini Juan	16/11/1971	20x20
922	Chia Francisca	10/07/1977	20x20
923	Chia Antonio	15/12/1937	20x20
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
924	Chia Ida	15/01/1963	20x20
925	Estauga Miguel	15/12/1970	20x20
926	Pascual Antonio	09/10/1968	20x20
927	Cuevas Emilio	24/08/1968	20x20
928	Demagueta Marcelino	03/05/1969	20x20
929	Sanz Eusebio	09/05/1964	20x20
930	Azcoltin Alberto	13/06/1963	20x20
931	Cuevas Maria	27/11/1996	20x20
932	Carinaldesi Luis	06/04/1964	20x20
933	Pascual Florentina	22/04/1995	20x20
934	Lamborizo Pablo	04/12/1989	20x20

935	Ballasciani Ludobico	02/09/1987	20x20
936	Castro Antonio	09/04/2000	20x20
937	Echarte Francisco	04/10/1992	20x20
938	Policini Armando	24/06/1975	20x20
939	Rodriguez Alejandrina	03/05/1991	20x20
940	Espie Luis	06/09/1962	20x20
941	Prat Manuel	19/05/1987	20x20
942	Sequeira Ramona	08/02/1984	20x20
943	Alvarez Jose	29/06/1983	20x20
944	Boelli Carmen	18/05/1963	20x20
945	Lamas Angela	01/12/1968	20x20
946	Boccioni Angela	15/01/1969	20x20
947	Rodriguez Juan	20/03/1996	20x20
948	Figgiani Bembenuto	06/07/1964	20x20
949	Donato Roberto	25/08/1987	20x20
950	Angeletti Filomena	11/01/1966	20x20
951	Iglesias Jose	13/11/1964	20x20
952	Ciocci Pierd	16/06/1964	20x20
953	Tomassini Blanca	04/04/1964	20x20
954	Ventura Luis	13/01/1979	20x20
955	Garcia Neli	29/12/1930	20x20
956	Villarino Domingo	14/03/1962	20x20
957	Martinez Juan	16/04/1957	20x20
958	Mertinez Armando	11/08/1964	20x20
959	Peralta Agustin	28/05/1968	20x20
960	Bevilacoua Mariano	09/05/1935	20x20
961	Celani Angel	03/12/1976	20x20
962	Celani Pascuala	08/10/1971	20x20
963	Bevilacoua Maria	05/05/1946	20x20
964	Martinez Roberto	02/09/1971	20x20
965	Martinez Ramon	25/08/1968	20x20
966	Bevilacoua Jose	30/03/1963	20x20
967	Arriola Cleto	19/08/1992	20x20
968	Battistoni Enrique	06/01/1963	20x20
969	Falco Antonio L.	08/04/1960	20x20
970	Ofelia B. de Kinter	11/04/1974	20x20
971	Marzialetti Marta	07/05/1947	20x20
972	Moreira Manuel	05/02/1952	20x20
973	Rodriguez Maria	28/05/2001	20x20

974	Agueda G.Vda de Rodriguez	14/12/1973	20x20
975	Rodriguez Angel	05/05/1982	20x20
976	Rodriguez Mercedes	25/11/2013	20x20
977	Garcia Eugenio	30/04/2002	20x20
978	De Liberato Carmelo	09/09/1976	20x20
979	Lafuerte Maria	18/11/1982	20x20
980	Delfitto Dolores	29/09/1985	sep-85
981	Delfitto Liberto	06/03/1982	20x20
982	Bigliardi Francisco	07/11/1966	20x20
983	Masset Roberta	21/10/1942	20x20
984	Roca Ada	23/12/2013	20x20
985	Gomez Jose	13/07/1957	20x20
986	Lafuente Fantino	18/08/1960	20x20
987	Bigliardi Yolanda	01/07/1996	20x20
988	Roca Irma	10/07/2006	20x20
989	Masset Rodolfo	26/04/1964	20x20
990	Cataldo Benjamin	23/10/1978	20x20
991	Guinda Emilia	25/06/1994	20x20
992	Jocano Balbina	25/08/1921	20x20
993	Moreti Jose	20/02/1993	20x20
994	Sanchez Gladis	08/01/1992	20x20
995	Cataldo Lucas	15/08/1919	20x20
996	Banco Antonio	12/09/1939	20x20
997	La voz Jose	03/07/2007	20x20
998	Jocano Ismael	08/10/2011	20x20
999	Victoriano Jose	05/06/1962	20x20
1000	Pennente Maria	14/09/2004	20x20
1001	Ortiz Estanislada	19/06/1998	20x20
1002	Jocano Cipriano	24/08/1954	20x20
1003	Banco Vicente	24/01/1990	20x20
1004	Hutton Benjamin	09/06/1943	20x20
1005	Stepanosky Alfredo	03/04/1988	20x20
1006	Fernandez Bernardino	26/09/1969	20x20
1007	Fernandez Ana Lucia	22/05/1990	20x20
1008	Bast Norma	10/08/1983	20x20
1009	Mazza Maria	23/10/1964	20x20
1010	Foresi Adela	26/06/1945	20x20
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
1011	Crespo Celia	11/12/1973	20x20
1012	Pennente Eugenio	10/01/1985	20x20

1013	Paciarotti Armando	05/11/1984	20x20
1014	Wasda Basilio	19/01/1976	20x20
1015	Zacarias Josefa	20/06/1919	20x20
1016	Pennente Saverio	25/10/1879	20x20
1017	Troncoso Luisa	27/11/1964	20x20

CRISTOS: 147

FLOTEROS "V" : 114

MARCOS FOTOS : 257

FLOTEROS REDONDOS :
73

RECORDATORIOS : 183

BANANERAS : 97

PUERTA CAPILLA : 15

BARANDA : 21

PUERTAS NICHOS: 15

CRUCES: 18

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XI

RESOLUCION (Exp. 676-HCD-2020)

VISTO

Los reclamos efectuados por el Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles; y

CONSIDERANDO

Que la crisis del COVID-19 ha impactado negativamente en los mercados petroleros y en la industria de los biocombustibles a nivel mundial, pero con mucha más intensidad a nivel local.

Que para abril de 2020, la demanda petrolera mundial había caído 30 millones de barriles por día, y este evento terminó por desmoronar los precios del crudo a nivel mundial, los cuales llegaron a mínimos históricos, incluso mostrando precios negativos en algunos mercados.

Que la gran disponibilidad de materias primas y los grandes excedentes exportables de biomasa posicionan a los países americanos en una situación de privilegio para utilizar en forma eficiente sus recursos biológicos, aplicando mejores prácticas medioambientales, de forma tal de maximizar la reducción de gases de efecto invernadero en el ciclo de vida del producto y contribuir con el desarrollo económico y productivo de los países.

Que el especialista internacional en biocombustibles del IICA, Mg. Agustín Torroba, sostuvo que “la caída en el consumo de biocombustibles aumentará los stocks de materias primas asociados, poniendo mayor presión a la baja de los precios de estas. La prolongación de esta situación estará estrechamente vinculada a la duración de las cuarentenas y efectos asociados a la pandemia.”

Que en Bahía Blanca se encuentra funcionando la empresa BIOBAHIA S.A., que emplea a 60 familias de manera directa e indirecta, cuyas plantas se encuentran paralizadas desde hace cuatro meses, con la totalidad del personal suspendido, y percibiendo el 50% de su salario.

Que los representantes del Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles intentaron mantener comunicaciones con las autoridades provinciales y nacionales, sin recibir respuesta alguna para hacer frente a la crítica situación en la que se encuentran los trabajadores del sector.

Que sumado al perjuicio económico, tanto los trabajadores como sus familias viven en una constante incertidumbre y angustia acerca de su futuro laboral, y el Estado debería interceder en estos casos para brindar estabilidad y planes de contingencia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministro de Economía de la Nación la urgente conformación de una mesa de diálogo que atienda el reclamo del Sindicato del petróleo, Gas y Biocombustibles por el que se solicitan definiciones acerca de su presente y su futuro laboral.

Artículo 2° - Solicitar al Ministro de Economía de la Nación que informe acerca del plan de contingencia para las familias de trabajadores de BIOBAHIA S.A. que se vieron afectadas negativamente por la pandemia, la cuarentena y la crisis económica del sector.

Artículo 3° - Gírese copia de la presente al Sindicato de Petróleo, Gas y Biocombustibles de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 678-HCD-2020)

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la correspondiente Secretaría, considere la posibilidad de convocar a la realización de una instancia participativa con la finalidad de proceder al cambio de nombre del Parque denominado "Campaña al Desierto".

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 679-HCD-2020)

VISTO

Visto la presentación efectuada a fojas 1 y 2 por la sra. Alicia Susana Gazzola, en la que solicita una reserva de estacionamiento para persona con discapacidad en calle Laprida 308, y atento que a fojas 15 el Departamento Ingeniería de Tránsito informa que ya se ha procedido a la señalización de dicha reserva, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único – Remítase al archivo el expediente 679-HCD-2018, referido a una reserva de estacionamiento en calle Laprida 308.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XIV

RESOLUCION
(Exp. 680-HCD-2020)

VISTO

El papel central que tiene la gastronomía como expresión histórica-cultural de un pueblo; y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confeiterías y Afines de Bahía Blanca y Región de Sudoeste organiza este evento gastronómico en nuestra ciudad desde el año 2011.

Que la iniciativa cuenta con el apoyo de 18 locales adheridos que ofrecerán importantes descuentos en diferentes platos de la carta.

Que el Municipio de Bahía Blanca, Instituto Cultural y Dirección de Turismo realizarán videos de recetas típicas y mesas de época especiales para la ocasión, y la Vinoteca BRIX brindará una charla de “coctelería para restaurantes”.

Que el evento contará con la participación de importantes artistas bahienses como Juan Manuel Salgado (saxo), Performance en Movimiento, Romina Benito (música pop), Ximena Tassara (soprano), estatuas vivientes, expositores de pinturas, entre otros, que podrán visibilizar su arte en espacios al aire libre asignados a tal fin.

Que la gastronomía motiva la unión y encuentro familiar, el cultivo de las amistades, la transmisión de las tradiciones culturales y es una importante fuente de trabajo y eje de desarrollo económico de diversas áreas.

Que este año el evento se realizará en marco de pandemia por COVID, con los protocolos que deben respetarse en cuanto a distanciamiento y cantidad de gente, y la propuesta beneficiará ampliamente a uno de los sectores más afectados por la cuarentena.

Que la 10° SEMANA DE LA GASTRONOMÍA, se realizará del 23 al 29 de noviembre de 2020 en diferentes Hoteles, Restaurantes, Bares, Confeiterías y afines de la Ciudad de Bahía Blanca.

Que esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal la 10° Semana de la Gastronomía que se llevará a cabo del 23 al 29 de noviembre de 2020 en la Ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confeiterías y Afines de Bahía Blanca y Región de Sudoeste.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 641-HCD-2020)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien analizar la apertura de la calle Cipolletti entre calles Nicaragua y Zapiola.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 642-HCD-2020)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar la apertura de la calle Bullrich entre calles Huaura Y Misioneros y el mejoramiento de la calle Urtazun también entre calles Huaura y Misioneros.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 660-HCD-2020)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a incorporar a la ONG Chela Filipuzzi, Centro Social y Deportivo en la nómina de subsidios del Presupuesto 2021.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 661-HCD-2020)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, informes respecto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Financiamiento Educativo y detalle de lo actuado para el ejercicio 2020, entendiéndose que de marzo a septiembre del corriente año, por coparticipación, Bahía Blanca recibió un acumulado por transferencias de \$164.225.685.-. A saber:

a) Nómina completa y detallada de solicitudes de establecimientos educativos provinciales y municipales que presenten problemas de infraestructura y/o equipamiento y/o servicios, que impliquen una eventual afectación de recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo, y dependencias intervinientes en el relevamiento;

b) Criterio adoptado para fijar prioridades de inversión;

c) Nómina completa y detallada por orden de prioridad;

d) Nómina de Licitaciones públicas y privadas (llamados, pliegos y oferentes), concursos de precios, proveedores, compras y contrataciones directas en relación a obras de infraestructura escolar, como así también de compra y/o reparación de equipamiento, y servicios;

e) Nómina de obras adjudicadas, presupuestos, montos de contrato, adicionales, empresas intervinientes, inspectores responsables, plazos de obra, inicio de la ejecución y porcentaje de avance.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XIX

RESOLUCION
(Exp. 681-HCD-2020)

VISTO

El Decreto Presidencial 840/2020 que extiende el beneficio para incorporar a un millón de niños y niñas en todo el Territorio Nacional; y

CONSIDERANDO

Que el alcance de dicha norma es nacional y obligatorio por lo que constituye un derecho y una obligación.

Que se cumplen 11 años desde que por primera vez se otorgó este derecho para la inclusión social.

Que dicho Decreto, alcanza a 1 millón de infantes de todo el País, llegando a un total de 4,3 millones, para lo cual se destinará una inversión de 30 millones de pesos.

Que en la actualidad existe un 40% de menores de 14 años en situación de pobreza, por lo que este beneficio no elimina las diferencias en su totalidad, pero sí viene a sanear gran medida las condiciones de desigualdad social.

Que comprender el rol del Estado como garante de derechos, es entender que existe un sistema de producción que promueve la individualidad y la competencia desmedidas entre quienes tuvieron la oportunidad de acceso a diferentes herramientas y recursos, con aquellas personas que nunca han tenido la posibilidad de acceder a condiciones básicas de vida digna.

Que muchos y muchas compatriotas no han podido contar con estos beneficios por su carácter de indocumentados, y brindarles el certificado de Pre- Identificación es integrar a las personas como parte de la sociedad argentina.

Que dicha medida, elimina el tope de hijos e hijas, y se prioriza el cobro a las madres que, sin contar con el consentimiento del otro pueden cobrar la asignación ya que, en la mayoría de los casos son aquellas quienes están al cuidado de las infancias.

Que el beneficio será otorgado a quien esté encuadrado en alguna de las siguientes situaciones:

- Desocupados/as,
- Trabajadores/as no registrados/as (sin aportes);
- Trabajador o trabajadora de casas particulares;
- Monotributistas sociales,
- Y los inscriptos en los programas Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Expresar el beneplácito por la modificación de la Ley N° 24.714 “Régimen de Asignaciones Familiares”.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.226-HCD-2016)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 324 a 326, por el cual se aumentan los ingresos por viaje que recibirán las empresas prestatarias del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, por encima del precio del boleto que pagan los pasajeros, en el marco de la emergencia en el transporte público de pasajeros en el Partido de Bahía Blanca; teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual de la enfermedad COVID-19 (nuevo coronavirus) la cual dio origen a la adopción de distintas medidas de prevención y aislamiento en el ámbito nacional y provincial, a la Resolución 2020-178 – APN –ME y DECNU – 2020- 260 – APN – PTE –CORONAVIRUS; y el último informe técnico de fecha 10 de noviembre de 2020 que referencia la situación actual del transporte público, y la ordenanza 20.010; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que en primer término, se fueron tomando gradualmente determinadas medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, mediante la reducción de concurrencia a espacios públicos (bares, restaurantes, etc.) de nuestra ciudad, se efectivizó como medida sanitaria la prohibición de ascenso a los colectivos de más de 15 personas, para luego dictarse en el ámbito nacional el aislamiento obligatoria en todo el territorio de nuestro país. Posteriormente, se fueron tomando medidas tendientes a evitar la movilidad a través del uso del transporte público por parte de toda la población, lo que conllevó a una disminución drástica de la cantidad de viajes en colectivo en nuestra ciudad.

Que durante la segunda quincena de marzo - donde se establece la cuarentena total de la población - la caída es del 83% de los viajes en transporte público, aumentando esa caída al 93 % - que en igual periodo del año 2019 - en los primeros diez días del mes de abril.

Que todos estos hechos han provocado una enorme disminución en la recaudación de las empresas prestatarias del servicio, recortando fuertemente los ingresos de las mismas, pero no así sus costos operativos.

Que en virtud de dicha situación, en fecha 23 de abril de 2020, se sanciona la ordenanza N° 20.010, donde se declara la emergencia en el servicio de transporte público de pasajeros durante el plazo de noventa (90) días, con la posibilidad de prorrogarse por treinta (30) días más, bajo resolución debidamente fundada por parte del Departamento Ejecutivo.

Que con fecha 15 de octubre de 2020 se sancionó la ordenanza 20.101 que prorroga la Emergencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que en fecha 10 de noviembre de 2020, el Director General de Movilidad Urbana – Lic. Ramiro Frapiccini - presentó un informe pormenorizado, describiendo la situación actual del transporte público de pasajeros ., manifestando que "...la situación del transporte público no ha vuelto al punto previo a la pandemia...", y que "...Para obtener ingresos que permitan que el sistema cubra los costos por sí mismo (recibiendo los mismos subsidios Nacionales y Provinciales que se reciben hasta ahora), se requiere que la cantidad de viajes suba hasta 1.150.000 viajes mensuales."

Que no se prevé que esta cantidad de viajes se produzcan antes de 6 meses, y que "...por lo tanto, la suma de pérdida corriente se puede observar en 30 millones en los 6 meses, y si sumamos el resto de Otros Costos, la pérdida asciende a más de 70 millones." Que en este marco y ante la Emergencia del Transporte sancionada por ordenanza, el municipio puede hacer frente a un subsidio a los pasajeros de unos \$9 por viaje, y el proporcional a cada una de las secciones, para el total de viajes hechos por mes, desde el mes de noviembre de 2020 y hasta abril de 2021.

Que el sentido de este subsidio es cubrir el déficit del sistema sin que recaiga en costos adicionales para los pasajeros, o a riesgo de que no se pueda hacer frente a la prestación del servicio, pero teniendo en cuenta que estas diferencias cubiertas por subsidio se mantenga hasta que se dé la cantidad viajes por mes que permita el equilibrio del sistema sin la asistencia extraordinaria del municipio.

Que si cambiaran sustancialmente cualquiera de los parámetros como subsidios provinciales y nacionales, cantidad de viajes, precios de los insumos o salarios de los trabajadores, que cambie el punto de equilibrio del sistema se deberá realizar una revisión del subsidio establecido, aún antes del 30 de abril, que pueda modificar las condiciones de la presente ordenanza.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Fijase al Valor de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca, en:

a) Para las Líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507,509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519 y 519A, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Cincuenta y Seis Pesos con Quince Centavos (\$ 56,15.-) para la Primera Sección.

Sesenta y Tres Pesos con Diez Centavos (\$ 63,10.-) para la Segunda Sección.

Sesenta y Seis Pesos con Treinta y Cinco Centavos (\$ 66,35.-) para la Tercera Sección.

Ochenta y Dos Pesos con Sesenta y Cinco Centavos (\$82,65.-) para la Cuarta Sección.

b) Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Doscientos Setenta y Dos Pesos con Veinte Centavos (\$ 272,20.-) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca.

Ciento Setenta y Nueve Pesos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 179,65.-) para la Primera Fracción.

El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción Sesenta y Tres Pesos con Diez Centavos (\$ 63,10.-)

El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción Cincuenta y Seis Pesos con Quince Centavos (\$ 56,15.-)

Estos valores, serán los que deberán percibir las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por la prestación del servicio público a partir de los viajes hechos el 1 de Noviembre del 2020, y hasta los realizados el 30 de Abril del 2021.

Artículo 2° - Actualizase el Valor del Boleto del Transporte Público de Pasajeros fijado por la Ordenanza 19.993 en su artículo 2°, quedando redactado según lo determinado por el Decreto 1947/2020 art. 2°, que pagará el pasajero a partir del día que se actualice el Sistema Único de Boleto Electrónico nacional SUBE en los siguientes importes:

- * Para las Líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519 y 519A, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;
- * Cuarenta y Siete Pesos con Quince Centavos (\$ 47,15.-) para la Primera Sección.
- * Cincuenta y Tres Pesos (\$ 53.-) para la Segunda Sección.
- * Cincuenta y Cinco Pesos con Setenta y Tres Centavos (\$ 55,73.-) para la Tercera Sección.
- * Cincuenta y Cinco Pesos con Setenta y Tres Centavos (\$ 55,73.-) para la Cuarta Sección.
- * Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;
- * Noventa Pesos (\$ 90,00.-) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca.
- * Cincuenta y nueve Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 59,40.-) para la Primera Fracción.
- * El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción Cincuenta y Tres Pesos (\$ 53.-).
- * El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción Cuarenta y Siete Pesos con Quince Centavos (\$ 47,15.-)

Artículo 3° - Actualizase el Valor del Boleto del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca, para los usuarios frecuentes, modificando los valores del artículo 6° de la ordenanza 19.993, con los valores determinados en el decreto 1947/2020-artículo 3° en sus distintas categorías, de la siguiente manera:

- α) Categoría A: Boleto de Primera Sección, en Veinticinco Pesos con Noventa y tres Centavos (\$ 25,93); Boleto de Segunda Sección en Veintinueve Pesos con quince Centavos (\$ 29,15.-); Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Treinta Pesos con sesenta y cinco Centavos (\$ 30,65.-); Boleto Bahía Cabildo (Línea 520) en Cuarenta y Nueve Pesos con Cincuenta y un Centavos (\$ 49,51.-); Boleto de Primera Fracción (Línea 520) en Treinta y dos Pesos con sesenta y siete Centavos (\$32,67.-); Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.
- β) Categoría B: Boleto de Primera Sección de Treinta y cinco Pesos con treinta y seis Centavos (\$35,36.-); Boleto de Segunda Sección en Treinta y nueve Pesos con setenta y cinco Centavos (39,75.-), Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Cuarenta y un Pesos con ochenta Centavos (\$ 41,80.-), Boleto Bahía Blanca Cabildo (Línea 520) en Sesenta y siete Pesos con Cincuenta y un Centavos (\$ 67,51.-), Boleto de Primera Fracción (Línea 520) en Cuarenta y cuatro Pesos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 44,56.-), Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.
- γ) Categoría C: Boleto de Primera Sección en Cuarenta Pesos con Ocho Centavos (\$ 40,08), Boleto de Segunda Sección en Cuarenta y Cinco Pesos con Cinco Centavos (\$ 45,05), Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Cuarenta y Siete Pesos con Treinta y ocho Centavos (\$47,38.-), Boleto Bahía Blanca Cabildo (Línea 520) en Setenta y Seis Pesos con cincuenta y un Centavos (\$76,51.-), Boleto de Primera Fracción (Línea 520) en Cincuenta Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 50,50.-), Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.
- Categoría D: Boleto de Primera Sección en Cuarenta y dos Pesos con Cuarenta y cuatro Centavos (\$42,44.-), Boleto de Segunda Sección en Cuarenta y Siete Pesos con Setenta Centavos (\$47,70.-), Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Cincuenta Pesos con dieciséis Centavos (\$50,16.-), Boleto de Bahía Blanca Cabildo (Línea 520) en Ochenta y un Pesos con un Centavos (\$81,01.-), Boleto de Primera Fracción (Línea 520) en Cincuenta y tres Pesos con Cuarenta y Siete Centavos (\$53,47.-), Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.

Artículo 4° - Modificase el Artículo 8° de la ordenanza 19.993 de la siguiente manera:

“Fijase un subsidio a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca, a partir de la implementación del nuevo cuadro tarifario, en beneficio de los usuarios del Servicio Público de Pasajeros, que se

determinará como la diferencia entre el Valor de la Tarifa del Transporte Público fijado en el Artículo 1° y el Valor del Boleto pagado por cada tipo de pasajero, neto de componentes tributarios y comisiones, según los artículos 2° y 3° de la presente y la actualización que deriva de los Artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 7° de la Ordenanza 19.993.”

“Dicho importe, será el resultante de la brecha de los valores unitarios, multiplicado por cantidad de pasajeros transportados en cada sección, categoría y abonado a las empresas prestatarias del servicio.”

Si cambiaran sustancialmente cualquiera de los parámetros utilizados para determinar los valores (como subsidios provinciales y nacionales, cantidad de viajes, precios de los insumos o salarios de los trabajadores) y que por ende cambie el punto de equilibrio del sistema, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar la revisión del subsidio al Honorable Concejo Deliberante aún antes del 30 de abril de 2021, para lo cual todas aquellas modificaciones propuestas deberán ser sancionadas a través de una nueva ordenanza que resulte modificatoria de la presente.

Artículo 5° – Si hasta el 30 de abril de 2021 las modificaciones tarifarias establecidas no logran satisfacer el punto de equilibrio objeto de la presente ordenanza, los mayores costos del valor del boleto contemplados no podrán ser trasladados, de manera directa o indirecta, hacia los usuarios del sistema de transporte de pasajeros.

Artículo 6° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 444-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 58, la ordenanza 19.776 correspondiente a la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA -ETAPA II-2019-9 CUADRAS” (expte. N° 425-2791-2019) promulgada bajo Decreto n° 1908/2019; y

CONSIDERANDO

Que en dicho informe se ha manifestado lo señalado por el Departamento Vialidad a fojas 47, en cuanto a que no se realizó la obra proyectada sobre Salinas Chicas entre Alberdi y Castelar, debido a la napa freática, la cual se encuentra a poca profundidad, además de la inestabilidad de suelo existente; lo que hace imposible la ejecución de la obra con el paquete estructural propuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (carpeta asfáltica sobre base granular y sub base de suelo cal).

Por lo expuesto, es necesario modificar el artículo 1° de la ordenanza n° 19.776 en la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA -ETAPA II-2019-9 CUADRAS” de la ciudad de Bahía Blanca.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 19.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA -ETAPA II -2019- 9 CUADRAS” de la ciudad de Bahía Blanca, correspondiente al expte 417R-1254-2019, conforme a los artículos 2°, 3°,4° y 6° de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082, artículo 29 del decreto reglamentario 754/76 y artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende la calle Salinas Chicas entre J.B. Alberdi y Caseros -2 cuadras-ancho de calzada 9m.”

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 971-HCD-2019)

VISTO

La cantidad considerable de sorbetes que a diario se consumen en el Partido de Bahía Blanca;
y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Big Human Wave junto a Sustentartv han solicitado tratar el tema de reducción de uso y expendio de sorbetes y el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios con respecto a los plásticos de un solo uso.

Que el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos al igual que generar políticas que permitan su protección para las generaciones venideras.

Que la Constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su Artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que los plásticos de un solo uso que hoy están causando un grave daño en diferentes ecosistemas y comprometiendo el futuro con el impacto que genera la incorrecta disposición sean desestimados para sus uso cotidiano.

Que en los elementos plásticos de un solo uso que habitualmente utilizamos se encuentran presentes en su composición, metales pesados, que son utilizados para dar color a los plásticos, estos son tóxicos para el hígado, el riñón, el sistema nervioso y el cerebro, son cancerígenos. En algunos plásticos de un solo uso se advierte la presencia de Bisfenol A, es un disruptor endocrino y se relaciona con la infertilidad femenina y alteraciones cromosómicas en fetos, también se recomienda el desaliento de estos plásticos.

Que esta ordenanza requiere prohibir de manera progresiva, el uso de sorbetes de plásticos de un solo uso, para ayuda a proteger el Medio Ambiente y la salud de la gente.

Que entre el 40-60% de las tortugas ingieren plásticos y que en algunas especies de aves este porcentaje se eleva incluso hasta el 93%. Más de un millón de aves y más de 100.000 mamíferos marinos mueren cada año como consecuencia de todos los plásticos que llegan al mar.

Que según estudios científicos puede tardar hasta 500 años de degradarse.

Que los sorbetes de un solo uso general demanda de recursos NO RENOVABLES y que los mismos son innecesarios y generan un impacto negativo incalculable. Son productos que por su tamaño no suelen ir a reciclaje, pero además son muy difíciles de reciclar, porque están hechas con un derivado del plástico muy difícil de romper.

Que sobran motivos para que Bahía Blanca se convierta en una ciudad que le dice no a la utilización de estos productos plásticos en muchos casos innecesarios y/o fácilmente reemplazables, atendiendo al beneficio del ecosistema en el que habitamos.

Que es necesario crear conciencia en los ciudadanos respecto de la problemática de los materiales no biodegradables, estimular un cambio de hábitos en comerciantes y clientes.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Prohíbese la entrega, expendio y utilización de sorbetes de un solo uso en el Partido de Bahía Blanca, a partir de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente Ordenanza.

Artículo 2° - Los comercios que operen dentro del Partido de Bahía Blanca deberán reducir progresivamente la utilización y entrega de sorbetes plásticos de un solo uso.

Artículo 3° - A partir de la fecha de entrada en vigencia de la prohibición establecida en el Artículo 1°, se impondrán las correspondientes sanciones que serán establecidas y reglamentadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 4° - Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Medio Ambiente o quien en un futuro la reemplace.

Artículo 5° - La autoridad de aplicación desarrollará un Sistema de Gestión de Prohibición de entrega, expendio y uso de sorbetes plásticos con las medidas definidas por el Departamento Ejecutivo Municipal e implementadas por los comercios que lleven a la ejecución de actos concretos para reducir la cantidad de sorbetes plásticos utilizados en la actividad comercial.

Artículo 6° - La autoridad de aplicación establecerá los mecanismos pertinentes para la adecuada difusión de la prohibición establecida en el Artículo 1°.

Artículo 7° - Exceptúase de la aplicación del Artículo 1° de la presente ordenanza a:

- Máquinas expendedoras de café o infusiones
- Productos que de fábrica traigan incorporados sorbetes
- Competencias deportivas

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 41-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 15, por el que se modifica la Ordenanza de Régimen General de Cementerios en el Partido de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que el proyecto de ordenanza es producto de un análisis de la realidad actual, que como toda normativa la ordenanza 13024, actualmente en vigencia, fue perdiendo parte de sustentabilidad, tanto en lo administrativo como en lo operativo.

Que dicha modificación se realiza a los efectos de actualizar la Ordenanza del Régimen General de Cementerios del Partido de Bahía Blanca, lo que contribuye a mejorar la operatividad del Departamento Cementerio.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Modificase el Artículo 6° de la Ordenanza nro. 13024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6° - Cuando quien pretende introducir restos o cadáveres en el Cementerio, no diera cumplimiento a alguno de los requisitos precedentemente enunciados, los mismos deberán quedar a resguardo de las cocherías fúnebres y solo en caso excepcionales la Administración los recibirá en depósito provisorio, debiéndose abonar un derecho por depósito diario del monto que fije la Ordenanza Impositiva vigente. Los plazos de permanencia en depósito, para los cadáveres a inhumar, serán de 24 horas y de los cadáveres a tumular 5 días como máximo. Si transcurridos dichos plazos, los deudos no hubieren procedido a completar la documentación, los ataúdes serán inhumados con intervención de las autoridades competentes.

ARTICULO 2° - Modificase el Artículo 7° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7° - No se aceptará el ingreso, al Cementerio Municipal de personas fallecidas no residentes en el Partido de Bahía Blanca, cuyo destino final sea tierra nueva o nichos.

Los fallecidos de otras Jurisdicciones, podrán ingresar al Cementerio Municipal de Bahía Blanca cuando el destino final sea la cremación o tierra de otro familiar.

Las empresas fúnebres deberán dar aviso de esta normativa que regirá a fin de preservar el espacio para uso exclusivo de esta Necrópolis a los residentes de Bahía Blanca.

Solo en casos excepcionales, el Departamento Ejecutivo podrá conceder un permiso extraordinario.

Quienes introduzcan cadáveres en el Partido de Bahía Blanca o los retiren del mismo, deberán efectuar la tramitación respectiva con la intervención de empresas fúnebres inscriptas en el Partido, o de aquéllas que fueren expresamente autorizadas por el Departamento Cementerio, las que serán solidariamente responsables – con quien los introduzca o retire – del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° - Modificase el Artículo 8° de la Ordenanza nro. 13024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8° - Las inhumaciones o tumulaciones no podrán hacerse antes de las ocho (8) horas siguientes a la muerte, ni demorarse más de 36 horas, salvo orden policial o judicial o la conformidad expresa por escrito del familiar de primer grado de consanguinidad.

ARTICULO 4° - Modificase el Artículo 13° de la Ordenanza nro. 13024- el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 13° - Como excepción al Artículo 11°, y debiendo inhumarse en una sepultura ocupada cadáveres de cónyuge o familiares de primer grado de consanguinidad, podrá autorizarse la reducción de los restos existentes, restando seis meses como máximo para cumplir los ciclos establecidos, y siempre que dichos restos a reducir se encuentren en condiciones para ello.

Igualmente se autorizará la inhumación de fetos o menores de hasta un año, en sepulturas ocupadas, con cadáveres que no hayan cumplido el ciclo de 5 años desde su inhumación, y siempre que esta operación sea posible sin descubrir los restos existentes.

ARTICULO 5° - Modificase el Artículo 18° de la Ordenanza nro. 13024- el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 18° - Ninguna persona ajena al personal que presta servicios dentro del predio del Cementerio podrá inhumar, abrir o cerrar sepulturas, salvo autorización expresa del ejecutivo, como tampoco podrá hacerlo el personal sin la debida autorización de la superioridad.

ARTICULO 6° - Modificase el Artículo 19° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 19° - El D. Ejecutivo concederá sepultura en la sección gratuita H5, donde el municipio tendrá la potestad de accionar, transcurridos los tiempos necesarios para la posterior reducción y desalojo del espacio.

ARTICULO 7° - Modificase el Artículo 22° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 22° - Dentro de los treinta días de la tumulación el arrendatario del nicho, deberá colocar en su frente una lápida de material que corresponda (granito natural) con placa identificatoria, en la que será grabado el nombre de la persona fallecida y la fecha de su defunción.

ARTICULO 8° - Derógase el Artículo 23° de la Ordenanza nro. 13024 .

ARTÍCULO 9° - Modificase el Artículo 30° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 30° - Los terrenos especiales para construir bóvedas serán concedidos en arrentamiento por el término de 50 años y al precio que establezca la Ordenanza Impositiva en el momento de otorgarse la concesión.

ARTICULO 10° - Modificase el Artículo 31° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 31° - Dentro del año de concedido el arrendamiento de terrenos para bóvedas deberán presentarse los planos de construcción. Una vez presentados se dispondrá de un año para el inicio de los trabajos. Vencido el primer plazo, sin dar cumplimiento a lo requerido y siempre que medien razones plenamente justificables, se podrá ampliar hasta un año más.

ARTICULO 11° - Modificase el Artículo 36° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 36° - La inhumación en bóvedas particulares requerirá de la previa autorización de alguno de los titulares.

ARTICULO 12° - Modificase el Artículo 38° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 38° - En caso que un panteón o bóveda requiera reparaciones, se intimará a su propietario por notificación en el domicilio constituido, para que proceda a verificarlas dentro del término que fijará el D. Ejecutivo, según la importancia de las mismas. Vencido el término acordado sin haberse efectuado las reparaciones el D. Ejecutivo podrá actuar de oficio, realizando intervenciones que considere necesarias y posteriormente trasladar la erogación del gasto al propietario. Hasta tanto no se hayan efectuado las reparaciones se clausurará el panteón o bóveda.

ARTICULO 13° - Modificase el Artículo 52° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 52° - La sala de depósito de cadáveres en el Cementerio recibirá los ataúdes de aquellos cadáveres cuya inhumación de inmediato no sea posible. Los cadáveres que deban esperar autopsia ordenada por Juez competente serán depositados en la sala independiente al depósito general. En caso de no estar disponible, se usará el depósito a la espera de la autopsia.

Los cadáveres que deban quedar en espera para el retiro de marcapaso o alguna aparatología electrónica para concretar la cremación, serán intervenidos en el crematorio previo a la introducción de los restos del fallecido al equipo crematorio.

ARTICULO 14° - Modificase el Artículo 53° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 53° - El horno crematorio estará destinado a la operación de incinerar cadáveres o restos y estará provisto de las instalaciones necesarias a tal fin. Las operaciones en el crematorio estarán a cargo exclusivo del personal que presta servicio en el Cementerio, o las autorizadas como excepción por el ejecutivo, no permitiéndose la presencia de otras personas que las autorizadas para ello y los miembros de la familia. La cremación podrá ser presenciada desde la recepción a través del visor existente.

Las cenizas podrán ser retiradas 24 horas después de la cremación y hasta 30 días de efectuada la misma. Vencido este plazo sin que se haya procedido al retiro de las cenizas, se dispondrá el traslado de las mismas al osario general.

El féretro deberá quedar libre de cualquier material plástico o ferroso, los cuales serán acopiados como material de rezago y donado a los entes de beneficencia que así lo solicitaran, salvo aquellos que sean expresamente solicitados por los familiares al momento de la cremación.

ARTICULO 15° - Derógase el Artículo 58° de la Ordenanza nro. 13024.

ARTICULO 16° - Modificase el Artículo 60° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 60° - La apertura de caja metálica para la reducción de restos de nichos, bóvedas o panteones, deberá efectuarse en la sala independiente al depósito general, destinado para autopsias o en el crematorio.

ARTICULO 17° - Modificase el Artículo 62° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 62° - Los ataúdes, urnas o cualquier otro revestimiento de cadáveres exhumados o reducidos serán quemados por la Administración del Cementerio, prohibiéndose en absoluto otro destino.

Las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados, se entregarán a sus propietarios que los reclamen dentro del término de diez (10) días.

Vencido dicho plazo perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá su enajenación en la forma que lo disponga la Ordenanza respectiva.

ARTICULO 18° - Modificase el Artículo 63° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 63° - Los arcos de coronas permanecerán en los lugares físicos donde hallan sido depositados hasta que su deterioro sea visible, entonces serán recolectados y enajenados en la forma que la municipalidad disponga.

Dentro del depósito transitorio de féretros, la estadia de flores y/o coronas, no será mayor a 24 horas, pudiendo ser la misma familia quien las retire o en caso contrario el municipio enajenará en ese lapso las mismas.

ARTICULO 19° - Modificase el Artículo 70° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 70° - La Municipalidad no se hace responsable por desperfectos o sustracciones en los lugares de inhumación y/o tumulación, salvo cuando fueren imputables al personal de la dependencia. Cuando se trate de daños en perjuicio de la Administración se labrarán las actuaciones que correspondan, con intervención -si fuere pertinente- de la autoridad policial de competencia.

ARTICULO 20° - Modificase el Artículo 71° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 71° - La falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza se sancionará con una multa de hasta diez (10) módulos según el capítulo de derechos del cementerio de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 21° - Modificase el Artículo 77° de la Ordenanza nro. 13024 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 77° - La Jefatura del Cementerio podrá autorizar mejoras en sepultura y/o nichos por quienes no fueren los titulares de los arrendamientos, siempre y cuando haya una causa justificada.

Aquellos que no pudieran acreditar el pago del arrendamiento por más de 3 años consecutivos, aun no siendo los titulares constatados en los archivos del cementerio, gozarán de ciertos derechos sobre las intervenciones en las sepulturas y/o nichos.

Artículo 22° - Modificase el Artículo 69 de la Ordenanza 13024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 69° - La presente Ordenanza será de aplicación para el Cementerio Público Municipal. Los Cementerios privados y/o instituciones particulares sólo se verán alcanzados por las disposiciones establecidas en los Artículos: 8°, 11°, 12°, 41°, 42°, 43°, 45°, 59°, 61° y 73° de la ordenanza 13024.

Artículo 23° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 520-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 2, por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas afectados por la obra "PROVISIÓN GAS NATURAL EN CALLES ÁNGEL MARCOS AL 1400 (VEREDA PAR) ENTRE 14 DE JULIO Y BERMÚDEZ Y 14 DE JULIO AL 5800 (VEREDA IMPAR), ENTRE ANGEL MARCOS Y ANGEL BORLENGHI", realizada por la modalidad de "Ejecución Directa con Fondos Municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: En la obra: "PROVISIÓN GAS NATURAL EN CALLES ÁNGEL MARCOS AL 1400 (VEREDA PAR) ENTRE 14 DE JULIO Y BERMÚDEZ Y 14 DE JULIO AL 5800 (VEREDA IMPAR), ENTRE ANGEL MARCOS Y ANGEL BORLENGHI", decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- η) ANGEL MARCOS AL 1400 (VEREDA PAR) ENTRE 14 DE JULIO Y BERMÚDEZ.
- ι) 14 DE JULIO AL 5800 (VEREDA IMPAR), ENTRE ANGEL MARCOS Y ANGEL BORLENGHI.

ARTICULO 2°: La obra autorizada en el Artículo 1°, se encuentra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución directa con fondos municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3°: La obligatoriedad del pago de la obra, conforme lo establece el artículo 6° de

la ordenanza de Obras Públicas queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículos 29°,36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76.

A efectos del artículo 30° del citado Decreto se establece un sistema de prorrateo “por servicio”, siendo de aplicación el artículo 35°, es decir, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o sub-parcelas según el régimen de la Ley 13.512); considerando que, en aquellas fracciones sin subdividir, se fijará una cantidad de servicios equivalentes al total de las parcelas que resultaren de una posible subdivisión con frentes mínimos a la obra citada, establecidos en el Código de Planeamiento Urbano vigente (Plano y Tabla de zonificación).

Surge de este análisis un valor por servicio de : Ciento Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro pesos con Noventa y Nueve centavos (\$129.384,99).

El valor por conexión de servicio Cuatro Mil Novecientos Ochenta pesos con Veinticuatro centavos (\$4.980,24).

ARTICULO 4°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el artículo 43° del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago contado: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales a partir del plazo indicado en el inciso anterior.
- c) Hasta cincuenta (50) cuotas mensuales a partir del plazo indicado en el inciso a), para titulares de inmuebles con condición de jubilado y/o pensionado.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo, podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo por razones económicas y previo estudio socio-económico, hasta en 72 cuotas.

ARTICULO 6°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable correspondiente.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXV

RESOLUCION
(Exp. 537-HCD-2020)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector de calle Paroissien y Rufino Rojas han efectuado el reclamo pertinente ante la empresa prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua y desborde cloacal que se registra en dicha arteria sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que el fomento del uso racional del recurso debe ir acompañado de acciones concretas por parte de la empresa y las pérdidas de agua en la vía pública durante semanas e incluso en muchos casos por varios meses, van justamente en sentido contrario.

Que sumado a la pérdida de agua también se indica la circulación de efluentes cloacales en la vía pública causando que la arteria mencionada sea intransitable además de provocar inconvenientes ambientales que pone en riesgo la salud de la población.

Que la circulación constante de agua, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoca roturas en el pavimento e incluso en las calles de tierra.

Que este pedido se suma a varios reclamos que hemos estado recibiendo en los últimos meses y que coinciden con lo que señalan estos vecinos respecto a la falta de una solución acorde por parte de ABSA.

Que como es de público conocimiento, desde los inicios del año 2016 y durante la gestión de la gobernadora María Eugenia Vidal se puso en marcha un plan integral de reparaciones de pérdidas en la vía pública para lo cual se dispusieron cuadrillas encargadas de arreglos en cañerías de agua potable y otras en la red cloacal y que apuntaba a mejorar el servicio que venía de muchos años de desinversión.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de la pérdida de agua y desborde cloacal en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA para la pronta reparación de la pérdida de agua como así también el desborde cloacal en calle Cirujano Major Paroissien y Rufino Rojas de nuestra ciudad.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXVI

RESOLUCION
(Exp. 538-HCD-2020)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector comprendido por las calles Humberto Primo y Zapiola perdida cloacal, han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de los desborde cloacal que se registra en dicha arteria, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento e incluso en las calles de tierra.

Que este pedido se suma a varios reclamos que hemos estado recibiendo en los últimos meses y que coinciden con lo que señalan estos vecinos respecto a la falta de una solución acorde por parte de ABSA.

Que como es de público conocimiento, desde los inicios del año 2016 y durante la gestión de la gobernadora María Eugenia Vidal se puso en marcha un plan integral de reparaciones de pérdidas en la vía pública para lo cual se dispusieron cuadrillas encargadas de arreglos en cañerías de agua potable y otras en la red cloacal y que apuntaba a mejorar el servicio que venía de muchos años de desinversión.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA en el sistema cloacal en el sector comprendido por las calles Humberto Primo y Zapiola con el fin de solucionar los inconvenientes generados por los desbordes de efluentes cloacales a la vía pública:

Artículo 2° - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 615-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 29, referido a la obra de “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN CALLE VAN HESS ENTRE ESTOMBA Y AYACUCHO (VEREDA IMPAR)”, que se realizó por contrato entre vecino y la firma Abato María José; y

CONSIDERANDO

Que los trabajos fueron realizados, de acuerdo con lo informado por el Departamento Electricidad y Mecánica a fojas 22 y 22 vta.

Que el artículo 4° del Decreto 814/07 establece “La realización de las obras por contratos directos entre vecinos y empresas constructoras deberá ser solicitada como mínimo por el sesenta por ciento (60%) de los propietarios beneficiarios o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las obras o por un número de ellos que represente igual porcentaje de la extensión total de los frentes y/o superficies en su caso.

Que no se computará para tal calculo, las propiedades fiscales nacionales, provinciales o municipalidades.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública la obra “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN CALLE VAN HESS ENTRE ESTOMBA Y AYACUCHO (VEREDA IMPAR)”, conforme los artículos 2° y 3° de la ordenanza de Obras Públicas N° 2082 la cual comprende la calle:

VAN HESS entre Estomba y Ayacucho (vereda impar).

ARTICULO 2°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizó por aplicación del artículo 3° del Capítulo II de su Decreto Reglamentario n° 754/76 “Contrato vecino empresa”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 385-HCD-2020)

VISTO

La Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela”, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y la posterior adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la misma a través de la Ley 15.134; y

CONSIDERANDO

Que la “Ley Micaela Bonaerense” en su Artículo 11° invita a los municipios a adherir a la misma, a fin de arbitrar todas las acciones tendientes a garantizar los derechos y deberes consagrados en ella.

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció -conforme decreto reglamentario 45/2020 de la Ley 15.134- al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como la Autoridad de Aplicación de la norma 15.134.

Que el Estado debe cumplir con los parámetros y normativas que garantizan una vida libre de violencias contra las mujeres, fortaleciendo políticas orientadas a cerrar brechas de discriminación, y fomentar las políticas de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Que en esta línea, resulta necesario que desde el Estado Municipal se adhiera a los procedimientos en materia de competencia de dichas leyes e implementando la capacitación obligatoria, con las funciones, misiones y responsabilidades que le competen en el ámbito local, complementando y coadyuvado por la autoridad de aplicación dispuesta por ley.

Que desde los cuerpos normativos en Argentina, la ley Nacional 26.485 garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a una vida sin violencia y sin discriminaciones; la salud, la educación y la seguridad personal; la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; que se respete su dignidad, decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuando tenerlos, de conformidad con la ley nacional 25.673 de Creación del programa nacional de Salud Sexual y procreación Responsable; a la intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento; recibir información y asesoramiento adecuado; gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad; gozar de acceso gratuito a la justicia; la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres; un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Que la totalidad de los agentes del Estado, tienen la responsabilidad de velar que los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía Constitucional, sean aplicados, ejercidos y promovidos para la integración social, en el marco de los Derechos Humanos y de la convivencia democrática.

Que el presente proyecto de ordenanza tiene por objetivo formar a los agentes que se desempeñan en la función pública municipal, como medida que responde a erradicar estereotipos que

reproducen la discriminación, prácticas, ideas y culturas institucionales que obstaculizan el pleno ejercicio de derechos de las mujeres.

Que es necesario implementar el deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”).

Que esta Convención establece en su artículo 8 inciso c) que los Estados parte fomentarán “la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”. En igual sentido, la Recomendación General N°19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señala que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención”.

Que distintos organismos dieron cuenta de la necesidad de incorporar la transversalidad de género como mecanismo necesario que otorgue directrices para hacer cumplir los derechos humanos de las mujeres.

Que en abril de 2008 se sancionó la Ley nacional 26.364 de Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas como medida de protección a todas las mujeres menores y mayores de edad que fueran explotadas tanto dentro como fuera del país.

Que, en marzo de 2009 se sancionó la Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, para abordar los distintos tipos de violencias ejercidas contra las mujeres, entre las que se incluyen la doméstica, institucional, de libertad reproductiva y obstétrica, mediática y laboral.

Que aún así rigen desigualdades en la aplicación de las mismas, dando lugar a negaciones o situaciones que confieren en claros casos de violencia institucional.

Que las masivas manifestaciones cada 3 de junio de #NIUNAMENOS y los Encuentros Nacionales de mujeres, expresan la urgencia de lograr revertir las desigualdades entre hombres y mujeres.

Que estamos transitando un proceso de necesaria transformación para la inclusión y equidad de género.

Que se propone por su parte, la invitación a las entidades intermedias, a efectuar dichas capacitaciones, entendiendo a estas como actores importantes de la vida cotidiana, y en el entendimiento del alcance que debe tener esta materia en la comunidad.

Que las capacitaciones en perspectiva de género nos permitirán lograr intervenciones más eficientes y al mismo tiempo resquebrajar las estructuras patriarcales, que reproducen a través de la impericia y/o violencia institucional la violencia contra las mujeres.

Que se requiere la institucionalización de la perspectiva de género en los ámbitos donde se diseñan las políticas públicas y se implementan.

Para ello, es preciso fortalecer las capacidades técnicas y humanas, diseñar y hacer cumplir políticas sensibles a la dimensión de género, profundizar los análisis y diagnósticos que las originan, así como monitorear y evaluar las acciones propuestas.

Que se entiende que la implementación de las políticas de género implica un profundo cambio cultural de las instituciones y de las representaciones sociales que las fundamentan, sustentando en un marco político en el que los derechos de las mujeres y hombres tengan igual valor en todos los ámbitos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Adhiérase al Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial 15.134 que establece la Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de todas las dependencias municipales.

Artículo 2° - Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el Artículo 1°, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 3° - La realización de la capacitación es de carácter obligatorio y requisito para la promoción a niveles superiores por concurso o progresión en el desempeño de la función pública.

Artículo 4° - Será autoridad de aplicación la Dirección General de Integración y Fortalecimiento de Derechos Humanos, a través de la coordinación de Políticas de Género, o la dependencia que en el futuro la reemplace, siendo sus funciones el diseño, la implementación de los contenidos, así como los términos y la modalidad de capacitación del programa creado por la presente Ordenanza. Siendo sus funciones:

* Establecer las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.

* Los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones podrán remitirse para su certificación de calidad al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual como autoridad de aplicación de la ley provincial.

* Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las representaciones gremiales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.

* Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.

* Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.

* Elaborar las actualizaciones correspondientes, con el fin de incorporar progresivamente buenas prácticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, enfocándose en el tratamiento de las problemáticas que transcurran en cada uno de los ámbitos respectivos, así como en experiencias innovadoras que redunden en su mayor efectividad.

* Dictar las respectivas capacitaciones y actualizaciones.

Artículo 5° - las personas que se negaren a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas fehacientemente por la Subsecretaría de Capital Humano o la dependencia que en el futuro la reemplace, en coordinación con la autoridad de aplicación.

El incumplimiento de la intimación a realizar la capacitación será considerado falta grave, y dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes según lo establecido en la Ley Provincial.

Artículo 6° - La autoridad de aplicación, en coordinación con la Subsecretaría de Capital Humano, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, dicha publicidad será realizada en la página web de la Municipalidad de Bahía Blanca en forma anual.

En dicha página se identificará a los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente Ordenanza y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 602-HCD-2020)

VISTO

Los avances legislativos dados en nuestro país en torno al uso / cultivo del cannabis medicinal y las demandas de la ciudadanía para poder acceder a tratamientos con cannabis en el abordaje de diferentes patologías; y

CONSIDERANDO

Que en materia de recomendaciones y obligaciones internacionales establecidas por las Convenciones de la ONU se habilita el uso medicinal del cannabis debido a sus virtudes terapéuticas. En particular, la Convención Única sobre estupefacientes de las Naciones Unidas, celebrada en el año 1961 y enmendada por el Protocolo del año 1971 manifiesta en su Preámbulo *"Reconociendo que el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes para tal fin"*;

Que recientemente un Comité de Expertos en Farmacodependencias de la OMS, recomendó a los Estados cambiar de categoría asignada a los dos principales componentes del cannabis como el CBD y THC, respectivamente en los meses de agosto de 2018 y enero de 2019, recomendando quitarlos de la categoría IV y pasarlas a la categoría I de drogas medicinales;

Que numerosos países han permitido recientemente la venta de marihuana con fines medicinales: Estados Unidos, (durante la administración de Barack Obama); Alemania (por una decisión de Tribunal Constitucional del año 2000); Canadá desde el año 2001; Holanda, donde la marihuana se vende en las farmacias desde el año 2003 para este uso (el consumo de marihuana está legalizado desde el año 1976) y, a partir del año 2005, en Cataluña (España), entre otros;

Que en Uruguay, a partir de la Ley 19.172 sancionada en el año 2014 sobre el control y la regulación por parte del Estado de la importación, almacenamiento, comercialización y producción se "declara de interés público toda acción tendiente a proteger, promover y mejorar la salud pública mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis" con promoción de la información y educación sobre cualquier efecto adverso que pueda presentar dicho consumo;

Que los diferentes Pactos y Tratados Internacionales suscritos en materia de Derechos Humanos por nuestro país y que cuentan con jerarquía constitucional (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos del Niño, etc) consideran al Derecho a la Salud uno de los derechos fundamentales del ser humano;

Que en nuestro país las leyes N° 17.818 y 19.303 sobre estupefacientes y psicotrópicos que respectivamente, hacen mención al Cannabis como una sustancia prohibida, pero regulan la comercialización, fabricación, producción, exportación, importación y uso de esta sustancia con fines estrictamente médicos y científicos, que se realicen bajo vigilancia y fiscalización de una autoridad sanitaria;

Que la reglamentación de la ley 27.350 publicada en el Boletín Oficial el 22 de septiembre de 2017 hace mención a la “investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud”;

Que la Cámara de Senadores de la Nación en marzo del año 2017, aprobó por unanimidad y sin modificaciones la media sanción de Diputados, convirtiendo en Ley la iniciativa impulsada por un conjunto de organizaciones, sancionada bajo el número 27.350;

Que dicha Ley Nacional N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 19 de abril del año 2017, tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados; y propone la creación, en el ámbito del Ministerio de Salud, de un programa nacional para el estudio del uso del cannabis medicinal;

Que la ley 27350 crea un Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de cannabis en la órbita del ex Ministerio de Salud de la Nación, indicándose que el mismo debe garantizar el acceso gratuito al aceite de cannabis y demás derivados de la planta; que la autoridad de aplicación está facultada para autorizar el cultivo de cannabis por parte del CONICET y del INTA con fines de investigación médica y/o científica; y para la elaboración de una sustancia aplicada al tratamiento de las patologías que establezca el programa, priorizando y fomentando la producción a través de laboratorios públicos nucleados en la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP);

Que la normativa estipula en su artículo 5º, la creación de un registro voluntario donde se inscriban pacientes, y/o familiares de estos, que se encuentren afectados por determinadas patologías - incluidas en la reglamentación o que en un futuro se agreguen, a su vez prescriptas por médicos de hospitales públicos - sean usuarios tanto de aceite de cannabis como de otros derivados de la planta;

Que las provincias de Chubut, Neuquén, Mendoza, Santa Fe, Salta, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Buenos Aires, Jujuy, La Pampa, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Rio Negro, San Luis, Entre Ríos, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, ya adhirieron o sancionaron normativas en este sentido, buscando dar respuesta a miles de familias que hoy padecen estas enfermedades y cuyos tratamientos a base de aceite de cannabis resultan en ocasiones inaccesibles;

Que los tratamientos de cannabis han adquirido mucha difusión, estudio y popularidad en los últimos años generando evidencia científica que favoreció la generación de un nuevo paradigma de salud pública y la adopción de políticas alternativas;

Que el cannabis tiene una utilidad con fines médicos y terapéuticos, en tanto resulta una alternativa eficiente y segura, de baja toxicidad y sin reportes de daños para la salud, según diversos estudios científicos;

Que, dos de los efectos más importantes del cannabis medicinal descriptos por la medicina tradicional son su valor analgésico y su utilidad como antiinflamatorio;

Que las 45 aplicaciones medicinales de esta Fitoterapia Cannábica complementaria requiere el uso de todos los cannabinoides presentes que son más de 100 y de los restantes constituyentes de la planta;

Que el uso del cannabis con fines medicinales y terapéuticos no debería ser objeto de persecución penal a quien intenta acceder a ella para superar ciertas afecciones o disminuir su padecimiento, ejerciendo su derecho a la salud, libertad y autodeterminación, o a una muerte digna, con el menor dolor posible;

Que diferentes municipio del país como General La Madrid, Hurlingham, San Vicente, Berazategui, Florencio Varela, Rivadavia, Castelli, Ituzaingó, Viedma, San Antonio Oeste, han aprobado avances legislativos en torno al cultivo y uso del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos;

Que el Juzgado Federal de Viedma (Provincia de Río Negro), en una Resolución firmada por la titular de dicha sede, Dra Mirta Susana Filipuzzi, hizo lugar a una medida cautelar solicitada por la madre de un niño que padece síndrome de Tourette autorizando el cultivo de cannabis con fines medicinales (cfr. “N., J. M.Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986 Expte. Nro. 16005/2018” - fecha 2de julio de 2018);

Que Bahía Blanca no puede mantenerse al margen de los avances legislativos que se vienen dando en torno al cannabis medicinal y por ende debe actualizar su normativa en este sentido para garantizar este derecho a las y los vecinos de nuestro distrito;

Que en este sentido es fundamental el rol del Estado Municipal, no sólo dirigido a implementar un ordenamiento normativo que ampare a los usuarios de los distintos derivados del Cannabis para uso medicinal y/o terapéutico, sino también dirigida a impulsar la producción y cultivo por parte del Estado, articulando con las diferentes organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas y de investigación presentes en nuestro distrito;

Que en el marco del programa el Estado Municipal debe garantizar la integración de todos los sectores académicos y científicos del distrito, coordinando la acción de universidades e instituciones de la sociedad civil destinadas al estudio y análisis de los beneficios médicos y científicos del cannabis;

Que el cambio de paradigma, exige que el personal del Estado se capacite en todas sus áreas, siendo indispensable la implementación de capacitaciones continuas referidas a la realidad del autocultivo doméstico de cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos alejando esta práctica de la clásica mirada prohibicionista, para desarrollar paulatinamente en la comunidad de Bahía Blanca una conciencia colectiva de política de reducción de daños y de derechos humanos;

Que el Estado Municipal debe erigir como máxima de sus políticas públicas garantizar el acceso seguro al cannabis con fines medicinales, terapéuticos o paliativo del dolor;

Que en el marco de las diferentes experiencias que se vienen desarrollando en nuestra ciudad cabe mencionar la existencia de la Asociación Civil Cultivo Mi Medicina (Personería Jurídica DPJ 44273) y de REPROCANN - Asociación civil para el estudio del cannabis medicinal (número de legajo en personería jurídica 9780/24704);

Que la Asociación Civil Cultivo Mi Medicina cuenta con más de 300 socios activos, y por donde pasaron más de 800 socios y personas individuales con la intención de emplear el aceite de cannabis para el tratamiento de distintas patologías;

Que dicha Asociación viene realizando un trabajo conjunto con profesionales e investigadores expertos en la temática, del CONICET y de la UNS, y que junto a profesionales de la salud, jurídicos e investigadores científicos vienen organizando desde el año 2016 en forma anual las Jornadas Universitarias de Cannabis y Salud en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur las que fueron declaradas de interés municipal y contaron con el aval de organismos científicos y universitarios;

Que REPROCANN - Red de Profesionales para el Estudio del Cannabis está conformada por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas (Medicina, Farmacia, Psicología, Agronomía, Sociología, Bioquímica, Derecho) que estudia la temática relacionada al cannabis medicinal y familiares de usuarios;

Que desde REPROCANN se involucran en el seguimiento médico de pacientes en tratamiento con Cannabis, contacto con familias de usuarios de cannabis medicinal, la formación académica y la promoción de temáticas relacionadas al Cannabis, como por ejemplo la Cátedra Optativa "Introducción al uso medicinal del Cannabis" en la carrera de Medicina del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur y el proyecto de Extensión Universitaria (UNS) sobre Cannabis Medicinal;

Que es fundamental garantizar la demanda de aceite cannábico generando una producción estatal, a través del laboratorio público existente en la ciudad (ANLAP 3), de conformidad con las leyes nacionales;

Que es necesario promover y apoyar los proyectos de investigación, iniciados en el año 2007 en el Laboratorio de Cannabinología del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca, dependiente del CONICET y de la UNS, relacionados con los cannabinoides y su empleo con fines terapéuticos con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso. Que la materia prima vegetal se obtendrá bajo condiciones de bioseguridad respetando las normas que aseguren inocuidad para las personas, accediéndose a la materia vegetal (inflorescencias), la obtención de esquejes y semillas de distintas genéticas para la variabilidad de usos terapéuticos que presenta la planta, a través de plantaciones realizadas en convenio entre el Municipio de Bahía Blanca y organismos locales dedicados a la investigación médica y/o científica como el CONICET, INTA, Universidades nacionales y laboratorios públicos;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Adhiérase el Municipio de Bahía Blanca a la Ley Nacional 27350 “Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de *Cannabis* y sus derivados” y su decreto reglamentario 883/2020. Crease el programa para el acceso seguro al cannabis medicinal y sus derivados en el distrito de Bahía Blanca, con el fin de garantizar y promover el cuidado de la salud integral de las personas a las que se les indique el uso del *Cannabis* y sus derivados con fines médicos, terapéuticos o paliativos del dolor.

Artículo 2° - Declarar de interés sanitario para el Municipio de Bahía Blanca, las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante la investigación y uso científico de la planta de *Cannabis* y sus derivados, sea tanto con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos, como así también en el programa de reducción de daños en materia de adicciones y consumos problemáticos.

Artículo 3° - Incorporar al Sistema de Salud Pública del Municipio de Bahía Blanca, los derivados a base de *Cannabis* para uso medicinal y/o terapéutico para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades y patologías tales como epilepsias, enfermedades degenerativas, cáncer, náuseas y vómitos derivados de quimioterapia, VIH - Sida, autismo, Síndrome de West, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiple, Parkinson, Esquizofrenia, enfermedades poco frecuentes, estrés post-traumático y de cualquier otra condición de salud, existente o futura, que considere conveniente la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, quien deberá gestionar por ante los respectivos organismos provinciales y nacionales, las autorizaciones y recursos a tal efecto, independientemente de aquellos que se incorporen al presupuesto municipal.

Artículo 4° - AUTORIDAD DE APLICACION Y CONSEJO ASESOR. La Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Secretaría de Salud, será la encargada de la reglamentación de la presente Ordenanza y se constituirá en la Autoridad de Aplicación de la misma.

a) La Secretaría de Salud dispondrá la creación de un Consejo Asesor en la materia conformado por 2 (dos) representantes de la Secretaria de Salud del Municipio, 1 (un) representante titular y 1 (un) representante suplente por cada bloque del Honorable Concejo Deliberante, 1 (un) representante por cada universidad nacional y provincial, 2 (dos) representantes del CONICET, 2 (dos) representantes por cada una de las Organizaciones Civiles que se vinculen con la temática y tengan personería jurídica y estén reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación, 2 (dos) representantes del INTA, y 2 (dos) representantes del INASE, cualquier otra institución actual o futura que el propio Consejo Asesor crea pertinente incorporar que tengan personería jurídica, reconocida trayectoria en la materia y autorización del Ministerio de Salud. Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus cargos ad honorem y sus opiniones no serán vinculantes.

b) En la composición de dicho Consejo, que pasará a denominarse como “Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis”, se establecerán y promoverán criterios tendientes a lograr la representación paritaria de género.

- En su carácter de órgano de consulta de la autoridad de aplicación, serán funciones del “Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis”:

- Asesorar en la elaboración de nueva normativa y disposiciones atinentes a la materia.

- Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas.
- Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por la autoridad de aplicación o cuando lo estimare conveniente.
- Promover el desarrollo y las previsiones para el Registro creado en el artículo 7° de la presente ordenanza.
- Impulsar la firma de convenios con instituciones públicas y/o privadas y generar políticas públicas con una mirada integral en pos de garantizar el acceso del Cannabis medicinal a la sociedad.
- Generar estadísticas, y censos con el objetivo de producir información para los usuarios y consumidores del Cannabis y sus derivados, promoviendo el acceso a la información, como así la investigación médica y científica.
- Facilitar la creación de programas de capacitación, concientización y difusión, a través de jornadas públicas y cursos de capacitación dirigidos a la sociedad en general, al personal de la administración pública de la ciudad en particular y en especial a los trabajadores del Sistema de Salud Pública, y al personal de las Fuerzas de Seguridad y de la Administración de Justicia con actuación en el municipio de Bahía Blanca.
- Promover el cultivo orgánico seguro, la elaboración estandarizada, de calidad y segura del aceite cannábico y/o sus derivados

REGULACIÓN

Artículo 5° - USUARIOS. Todo paciente o representante legal, tutor/a o curador/a, familiar hasta segundo grado ascendente o descendente, relación afectiva cercana y/o cultivadores solidarios a cargo del cultivo del paciente que, presentando las patologías incluidas en la Ley Nacional 27350 y su decreto reglamentario 883/2020 y aquellas que determine la reglamentación y/o las prescriptas por médicos que cuenten con matrícula habilitante, se encuentran habilitados a fin de sembrar, cultivar, transportar y/o guardar *Cannabis* y sus derivados, en las cantidades necesarias para satisfacer la prescripción extendida por el o la profesional médica tratante. A tal fin, sólo será requisito contar con la recomendación médica que indique la necesidad de continuar o someterse al tratamiento a base de Cannabis y/o sus derivados. La autoridad de aplicación será la encargada de emitir la Certificación de Acceso al Cannabis Medicinal que servirá de constancia para todas aquellas personas autorizadas por la presente ordenanza.

Artículo 6° - AUTOCULTIVO. El cultivo de las plantas de Cannabis se autorizará para quienes acrediten ser pacientes o representante legal, tutor/a o curador/a del paciente, familiar hasta segundo grado ascendente o descendente, relación afectiva cercana y/o cultivadores solidarios y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, con personería jurídica y reconocimiento formal del Ministerio de Salud de la Nación, serán admitidos en la cantidad y variedad necesaria que se determine para cada tratamiento. Se entiende como planta de Cannabis con fines medicinales la planta hembra del Cannabis que presente sumidades floridas. La elaboración y preparado del producto medicinal deberá efectuarse bajo las condiciones de los protocolos estandarizados por Universidades Nacionales e Institutos de Investigación dependientes del CONICET, en el ámbito

denunciado por el interesado y en condiciones de privacidad, que no trascienden a terceros. La autoridad de aplicación será la encargada de otorgar la certificación oficial de parte del Estado Municipal validando la autorización del cultivo de Cannabis con fines terapéuticos, médicos o paliativos del dolor.

Artículo 7° - REGISTRO DE CULTIVADORES. Crear en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca el Registro de Cultivadores Solidarios, Cannabicultores y Familias del Cannabis. La Autoridad de Aplicación organizará dicho registro y realizará las siguientes acciones:

- a) Otorgar los certificados para la plantación, cultivo y producción del Cannabis para uso medicinal y/o terapéutico, así como las prórrogas, modificaciones, suspensiones y bajas conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- b) Suspender mediante resolución fundada la licencia que permita la plantación, cultivo, uso y posesión de las semillas de la planta de Cannabis y de sus derivados para fines médicos y científicos.
- c) Garantizar la identidad y privacidad de las personas que integren el registro.
- d) Dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus cometidos. La autoridad de aplicación reglamentará los requisitos para la inscripción en el registro.
- e) Elevar la Información correspondiente del registro de cultivadores al Ministerio de Salud de la Nación, tal lo establecido en el artículo 8 del decreto reglamentario 883/2020 de la Ley Nacional 27350.

Artículo 8° - La autoridad de aplicación gestionará y tramitará ante el Estado Nacional y Provincial todas y cada una de las autorizaciones y convenios que fueran necesarios para garantizar la provisión del Cannabis y otros derivados de la planta de Cannabis que se autoricen en el futuro para uso medicinal y/o terapéutico, en un todo de conformidad con las exigencias legales de calidad, seguridad y eficacia requeridos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o el organismo que en el futuro la reemplace.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 9° - CONVENIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. El Departamento Ejecutivo promoverá estudios e investigaciones clínicas relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso.

- a) Se impulsará la participación de asociaciones civiles que estén relacionadas a la temática, de los entes estatales tales como hospitales públicos y universidades nacionales y/o Provinciales e Institutos de Investigación dependientes del CONICET con sede en el municipio, para que establezcan pautas y protocolos precisos de investigación. Los estudios e investigaciones vinculados al uso de Cannabis con fines terapéuticos deben ser desarrollados en el marco del mejoramiento de los determinantes de salud, propuestos por la Organización Mundial de la Salud.
- b) La Secretaría de Salud articulará políticas públicas tendientes a estimular la producción pública de medicamentos a base de Cannabis y formas farmacéuticas derivadas, celebrando los convenios

necesarios a tal fin e invitando a participar de los mismos a las universidades públicas nacionales o provinciales e Institutos de Investigación dependientes del CONICET con sede en el Distrito, en el marco del "Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud", creado por Ley 27.350. Firmando los convenios necesarios para tal fin y en coordinación con las universidades nacionales y el CONICET.

c) El D.E gestionará todas aquellas autorizaciones legales, acciones y medidas tendientes a proteger y mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población mediante la investigación científica de la planta de Cannabis y sus derivados para uso medicinal y/o terapéutico, incluyendo convenios de colaboración científico-tecnológica con universidades nacionales y/o Provinciales, CONICET, INTA, entre otros organismos y entidades nacionales y/o extranjeras que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 10° - CULTIVOS Y SOCIEDADES DEL ESTADO. El Departamento Ejecutivo podrá desarrollar "Cultivos de Cannabis con fines medicinales y de investigación científica", bajo el estricto cumplimiento de la Ley Nacional 27350/2017, su Decreto Reglamentario 738/2017 y el Decreto Reglamentario 883/2020; la Ley Provincial 14.924, así como también las Resoluciones 1537-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación y la Resolución 258/18 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

A los fines del cumplimiento del presente artículo queda incluso autorizado el Estado Municipal a la constitución de sociedades del estado o su integración en sociedades de economía mixta con mayoría estatal, que tengan por objeto la producción de Cannabis medicinal con el objetivo de proveer a las y los usuarios debidamente incluidos en el registro creado en el Artículo 5 de la presente ordenanza y subsidiariamente a los centros de salud que así lo requiriesen.

Artículo 11° - BANCO MUNICIPAL. Crear el "Banco Municipal de Cannabis, semillas y derivados del Cannabis", bajo la órbita de la autoridad de aplicación. Dicho Banco proveerá de manera gratuita las semillas a las personas contempladas en el artículo 7 de la presente ordenanza para la siembra y cultivo de Cannabis.

Artículo 12° - El Banco Municipal establecido en el artículo 11 de la presente ordenanza funcionará bajo el marco regulatorio del artículo 6 del decreto reglamentario 883/2020 de la Ley Nacional 27350.

Artículo 13° - PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN. En coordinación con los organismos Municipales pertinentes, el Departamento Ejecutivo con aporte del Consejo Asesor, deberá implementar programas de capacitación, concientización y sensibilización en relación a la temática de la presente Ordenanza, dirigida al personal de la administración pública municipal, en especial a los trabajadores del Sistema de Salud Pública, y al personal de las Fuerzas de Seguridad y de la Administración de Justicia con actuación en el municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 74-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada a fojas uno por la señora Bárbara Ksybala, en la que solicita se prohíba la circulación de motos con escape libre, y atento que existe legislación vigente que regula el tema en cuestión, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Comuníquese a la señora Bárbara Ksybala que existe legislación vigente que regula la medición sonora de vehículos en la vía pública, acompañando a tal efecto copia de la Ordenanza 9972. Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2020